

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 48 páginas

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Gobierno

Dr. Federico Salvai

Sr. Subsecretario
de Coordinación Gubernamental

Lic. Juan Pablo Becerra

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Priou

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Sra. Directora de Impresiones
y Publicaciones del Estado

Dra. Silvia Noemí López

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@gob.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	3074
Licitaciones	_____	3083
Varios	_____	3089
Transferencias	_____	3099
Convocatorias	_____	3100
Sociedades	_____	3103

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	3106
Varios	_____	3107
Sucesorios	_____	3117

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de diarios inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	3119
---	-------	------



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Interna N° 97/16

La Plata, 20 de abril de 2016.

VISTO el expediente N° 22700-1719/16, mediante el cual tramita la designación en el cargo de Asesor de Gabinete del Gabinete de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, de Sergio Ricardo ELCUNOVICH, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que la dirección superior y la administración de la Agencia estará a cargo de un Director Ejecutivo que será designado y removido por el Poder Ejecutivo, con rango y remuneración de Secretario de Estado, conforme reza el artículo 8° de dicho plexo normativo;

Que por Resolución Normativa N° 75/09, sus ampliatorias, modificatorias y complementarias, se aprobó la estructura orgánico - funcional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - ARBA -;

Que por Resolución Normativa N° 4/16, se estableció el texto ordenado, concordado y actualizado de la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación, cuya vigencia opera a partir del 11 de febrero de 2016;

Que, con el objeto de implementar las acciones tendientes al acompañamiento de las políticas fijadas para el Organismo, con el propósito de fortalecer las líneas y procesos de acción para su funcionamiento, a fin de alcanzar los objetivos propuestos en la ejecución de las distintas políticas que conllevan a su consolidación institucional, hace necesario en esta instancia proceder a la designación en el cargo de Asesor de Gabinete con rango y remuneración equivalente a Director Provincial de la Ley N° 10.430, que asistirá al Director Ejecutivo;

Que Sergio Ricardo ELCUNOVICH, ha sido propuesto para ser afectado a las tareas del Gabinete de la dependencia referenciada, reuniendo los requisitos de idoneidad y admisibilidad necesarios para tal fin;

Que en virtud que el mismo no pertenece a la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 no podrá intervenir en la tramitación de actuaciones administrativas ni serle asignadas tareas propias del personal permanente con estabilidad;

Que el artículo 4°, inciso d) de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;

Que el artículo 9° inciso k) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar y remover al personal jerárquico sin estabilidad;

Que ha suscripto la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, y modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorias), como así también la documentación de idéntico tenor acreditando no encontrarse alcanzado por inhabilitación legal, ni por causales de incompatibilidad, para el desempeño de la función en que ha sido sugerido;

Que asimismo, en el expediente aludido en la parte enunciativa, obra el certificado de antecedentes penales del Registro Nacional de Reincidencia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; el informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074, dependiente del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires;

Que a través del Departamento Planeamiento y Desarrollo del Personal de la Gerencia de Recursos Humanos, se gestiona el certificado de antecedentes penales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, el informe de la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Personal y Políticas de Capital Humano y el informe de la Secretaría de Derechos Humanos, quedando supeditada su presentación, debiendo acreditarse en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha del dictado de la presente, en la Gerencia aludida;

Que el trámite impulsado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 4° y 9° de la Ley N° 13.766, y en los artículos 111 inciso a), y 113, de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 7 de abril de 2016, en la Planta Temporaria, como Asesor de Gabinete con rango y remuneración equivalente al cargo de Director Provincial de la Ley N° 10.430, en la Dirección Ejecutiva, a Sergio Ricardo ELCUNOVICH (DNI N°

14.275.986 - Clase 1961), de conformidad con las previsiones de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la medida dispuesta por la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14.807 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21 Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, en la Categoría de Programa y partida presupuestaria que se indica:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Actividad Específica 001 - Apoyo Organizacional.

Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3.

Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 2 - Régimen Estatutario 01.

Agrupamiento Ocupacional 14: SECRETARIOS PRIVADOS Y ASESORES.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la documentación faltante de Sergio Ricardo ELCUNOVICH, cuya designación se dispone por la presente, deberá acreditarse en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de su dictado, en la Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Personal y Políticas de Capital Humano - Dirección Provincial de Personal -, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gastón Fossati
Director Ejecutivo
C.C. 4.725

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Resolución N° 417

La Plata, 15 de abril de 2016.

VISTO que por expediente N° 21.100-674.009/15 se tramita ofrecimiento público de recompensa solicitado por la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 4 con sede en Pinamar del Departamento Judicial Dolores, a quien brinde información tendiente a individualizar y detener a los autores del homicidio en ocasión de robo de DELIA HAYDEÉ GARCÍA DE CHORROARIN (IPP N° 03-03-3773-13), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, se han recabado los antecedentes del caso;

Que la autoridad judicial a cargo de la investigación informa (fs. 2/4 y 8/9), que el día 2 de junio de 2013, siendo aproximadamente entre las 00:30 y las 04:00 horas autores ignorados ingresaron al domicilio de Avenida 5 entre Paseo 105 y 106 N° 569 de la localidad de Villa Gesell, partido homónimo, donde residía DELIA HAYDEÉ GARCÍA DE CHORROARIN y previo maniatarla, golpearla y amordazarla mediante la utilización de recortes de sábanas y de cinta pego, se apoderaron ilegítimamente de diversos elementos que se encontraban en el interior de la vivienda. Que como consecuencia de la grave situación en que colocaron a la víctima, quien contaba a la fecha del hecho con setenta y cuatro años de edad, se produjo su deceso por paro cardiorrespiratorio siendo su causa básica hipoxia por edema agudo de pulmón;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas (declaraciones testimoniales, inspecciones oculares, peritajes en el lugar de los hechos, informe de telefonía y apertura de antenas y estudios compartidos de ADN) no se han obtenido resultados suficientes para la individualización y detención de los autores del hecho delictivo, razón por la cual se considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten información que permita la individualización y detención de el o los autores del homicidio de DELIA HAYDEÉ GARCÍA DE CHORROARIN, fijándose un monto entre la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) y pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fs. 16);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquéllas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de cualquier Departamento Judicial de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 4 con sede en Pinamar del Departamento Judicial Dolores o ante la Dirección de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) a quienes aporten información fehaciente que contribuya a la individualización y detención de los autores del homicidio de DELIA HAYDEÉ GARCÍA DE CHORROARIN, cuyos datos personales obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 4 con sede en Pinamar del Departamento Judicial Dolores, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (localidad de Villa Gesell, partido homónimo).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y a la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 4 con sede en Pinamar del Departamento Judicial Dolores. Comunicar a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Comunicación Institucional. Cumplimente con ello la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

Cristian A. Ritondo
Ministro de Seguridad

ANEXO
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO DE DELIA HAYDEÉ GARCÍA DE CHORROARIN



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio a las personas que aporten información fehaciente que contribuya a individualizar y detener a los autores del homicidio de DELIA HAYDEÉ GARCÍA DE CHORROARIN. Hecho producido día 2 de junio de 2013, siendo aproximadamente entre las 00:30 y las 04:00 horas cuando autores ignorados ingresaron al domicilio de Avenida 5 entre Paseo 105 y 106 N° 569 de la localidad de Villa Gesell, partido homónimo, donde residía DELIA HAYDEÉ GARCÍA DE CHORROARIN y previo maniatarla, golpearla y amordazarla mediante la utilización de recortes de sábanas y de cinta pego, se apoderaron ilegítimamente de diversos elementos que se encontraban en el interior de la vivienda. Que como consecuencia de la grave situación en que colocaron a la víctima, quien contaba a la fecha del hecho con setenta y cuatro años de edad, se produjo su deceso por paro cardiorrespiratorio siendo su causa básica hipoxia por edema agudo de pulmón.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 4 con sede en Pinamar del Departamento Judicial Dolores (IPP N° 03-03-3773-13).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la

Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 4 con sede en Pinamar del Departamento Judicial Dolores (sita en calle Constitución N° 1451, Pinamar, partido homónimo, teléfonos: 02254-15412073 o 02254-492817), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina 118, La Plata, teléfonos 0221-429-3015 y 0221-429-3211).

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

C.C. 4.693

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Resolución N° 420

La Plata, 15 de abril de 2016.

VISTO que por expediente N° 21.100-476.659/15 se tramita ofrecimiento público de recompensa solicitado por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8 Departamental del Departamento Judicial de Mar del Plata, a quien brinde información tendiente a individualizar y detener a los autores del homicidio de GUILLERMO MARCELO KOIV (IPP N° 08-00-007233-14), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o investigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, se han recabado los antecedentes del caso;

Que la autoridad judicial a cargo de la investigación informa (fs. 3 y 5/16) que el día 24 de marzo de 2014, a la 1:30 horas aproximadamente, dos personas de sexo masculino que simulaban ser clientes, abordaron el taxi N° 0739 de la empresa "Tele Taxi" conducido por el chofer GUILLERMO MARCELO KOIV, y al llegar a la calle Calaza a la altura del numeral 190, entre las calles 25 de Mayo y 9 de Julio, atacaron a la víctima con fines de robo, efectuándole dos disparos de arma de fuego, hiriéndolo en una pierna y en el pecho, provocándole la muerte en forma inmediata;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas (declaraciones testimoniales, tareas de campo en el lugar, autopsia, pericia balística, análisis de las cámaras de seguridad, rastillajes) no se han obtenido resultados suficientes para la individualización y detención de los autores del hecho delictivo, razón por la cual se considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que a su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten información que permita la individualización y detención de el o los autores del homicidio de GUILLERMO MARCELO KOIV, fijándose un monto entre la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) y pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fs. 29);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquéllas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de cualquier Departamento Judicial de la Provincia quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8 Departamental del Departamento Judicial de Mar del Plata o ante la Dirección de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá el presente y su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) a quienes aporten información fehaciente que contribuya a la individualización y detención de los autores del homicidio de GUILLERMO MARCELO KOIV, cuyos datos personales obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán presentarse con reserva de identidad ante los Fiscales

Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8 Departamental del Departamento Judicial de Mar del Plata o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8 Departamental del Departamento Judicial de Mar del Plata. Comunicar a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Comunicación Institucional. Cumplimente con ello la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

Cristian A. Ritondo
Ministro de Seguridad

ANEXO
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO DE GUILLERMO MARCELO KOIV



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio a las personas que aporten información fehaciente que contribuya a individualizar y detener a los autores del homicidio de GUILLERMO MARCELO KOIV, quien falleciera el día 24 de marzo de 2014, a la 1:30 horas aproximadamente, dos personas de sexo masculino que simulaban ser clientes, abordaron el taxi N° 0739 de la empresa "Tele Taxi" conducido por el chofer GUILLERMO MARCELO KOIV, y al llegar a la calle Calaza a la altura del numeral 190, entre las calles 25 de Mayo y 9 de Julio, de la localidad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, atacaron a la víctima con fines de robo, efectuándole dos disparos de arma de fuego, hiriéndolo en una pierna y en el pecho, provocándole la muerte en forma inmediata.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8 Departamental del Departamento Judicial de Mar del Plata (IPP N° 08-00-007233-14).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8 Departamental del Departamento Judicial de Mar del Plata (sita en calle Almirante Brown N° 2046, 1er. piso, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, teléfonos: 0223-495-7075 o 493-0407 Interno 237/251), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina 118, La Plata, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211).

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

C.C. 4.694

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Resolución N° 416

La Plata, 15 de abril de 2016.

VISTO que por expediente N° 21.100-702.094/15 se tramita ofrecimiento público de recompensa solicitado por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6, del Departamento Judicial Trenque Lauquen, a quien brinde información tendiente a individualizar y detener a los autores del homicidio de VERÓNICA GISELL MARARRAVEIA (IPP N° 17-00-003818-15), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Gestión y Evaluación, se han recabado los antecedentes del caso;

Que la autoridad judicial a cargo de la investigación informa (fs. 2/5), que el día 27 de junio de 2015, siendo las 12:55 horas aproximadamente, VERÓNICA GISELL MARARRAVEIA, fue hallada sin vida en un terreno baldío lindero a su vivienda, ubicado en la calle Baigorrita entre Calfucurá y Freyre del Barrio San Juan de la ciudad de Salliqueló, partido homónimo, asesinada, mediante golpes con un elemento contundente en la cabeza;

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten información que permita la individualización y detención de el o los autores del homicidio de VERÓNICA GISELL MARARRAVEIA, fijándose un monto entre la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) y pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fs. 16);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquéllas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de cualquier Departamento Judicial de la Provincia quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6, del Departamento Judicial Trenque Lauquen o ante la Dirección de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá el presente y su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) a quienes aporten información fehaciente que contribuya a la individualización y detención de los autores del homicidio de VERÓNICA GISELL MARARRAVEIA, cuyos datos personales obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6, del Departamento Judicial Trenque Lauquen o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (localidad de Salliqueló).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6, del Departamento Judicial Trenque Lauquen. Comunicar a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Comunicación Institucional. Cumplimente con ello la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

Cristian A. Ritondo
Ministro de Seguridad

ANEXO FOTO
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO DE VERÓNICA GISELL MARARRAVEIA



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio a las personas que aporten información fehaciente que contribuya a individualizar y detener a los autores del homicidio de VERÓNICA GISELL MARARRAVEIA, de 21 años de edad, oriunda de la localidad de Salliqueló, partido homónimo, provincia de Buenos Aires. Quien el día 27 de junio de 2015, siendo las 12:55 horas aproximadamente, VERÓNICA GISELL MARARRAVEIA, fue hallada sin vida en un terreno baldío lindero a su vivienda, ubicado en la calle Baigorrita entre Calfucurá y Freyre del Barrio San Juan de la localidad de Salliqueló, asesinada, mediante golpes con un elemento contundente en la cabeza.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6, del Departamento Judicial Trenque Lauquen (IPP N° 17-00-003818-15).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6, del Departamento Judicial Trenque Lauquen, (sita en calle Uruguay N° 172, Tranque Lauquen, provincia de Buenos Aires, teléfono: 02392-431456), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina 118, La Plata, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211).

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

C.C. 4.692

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Resolución N° 419**

La Plata, 15 de abril de 2016.

VISTO que por expediente N° 21.100-182.988/14 c/ 21.100-125.027/16 se tramita ofrecimiento público de recompensa solicitado por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio en lo Criminal y Correccional N° 2 Descentralizada Gregorio de Laferrere, Departamento Judicial La Matanza, a quien brinde información tendiente a individualizar y detener a los autores del homicidio de JONATHAN MATÍAS ARIAS (IPP N° 05-00-008874-12), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, se han recabado los antecedentes del caso;

Que la autoridad judicial a cargo de la investigación informa (fs. 2/10 del expediente N° 21.100-182.988/14 y fs. 1 del expediente N° 21.100-125.027/16), que el día 7 de marzo de 2012 alrededor de las 16:00 horas en la intersección de las arterias calle 800 y Avenida Central, Barrio Villegas de la localidad de Ciudad Evita, partido de La Matanza, JONATHAN MATÍAS ARIAS se encontraba a bordo de un rodado marca Volkswagen, modelo "Gacel" de color azul, y fue interceptado por un sujeto de sexo masculino quien le efectuó un disparo de arma de fuego en su persona ocasionándole su deceso;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas (declaraciones testimoniales, autopsia) no se han obtenido resultados suficientes para la individualización y detención del autor del hecho delictivo, razón por la cual se considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten información que permita la individualización y detención de el o los autores del homicidio de JONATHAN MATÍAS ARIAS, fijándose un monto entre la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) y pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fs. 23);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquéllas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de cualquier Departamento Judicial de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio en lo Criminal y Correccional N° 2 Descentralizada Gregorio de Laferrere, Departamento Judicial La Matanza o ante la Dirección de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitraré lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) a quienes aporten información fehaciente que contribuya a la individualización y detención de los autores del homicidio de JONATHAN MATÍAS ARIAS, cuyos datos personales obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio en lo Criminal y Correccional N° 2 Descentralizada Gregorio de Laferrere, Departamento Judicial La Matanza, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (localidad de Ciudad Evita, partido de La Matanza).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio en lo Criminal y Correccional N° 2 Descentralizada Gregorio de Laferrere, Departamento Judicial La Matanza. Comunicar a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Comunicación Institucional. Cumplimente con ello la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

Cristian A. Ritondo
Ministro de Seguridad

ANEXO
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO DE JONATHAN MATÍAS ARIAS

El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio a las personas que aporten información fehaciente que contribuya a individualizar y detener a los autores del homicidio de JONATHAN MATÍAS ARIAS. Hecho producido el día 7 de marzo de 2012 alrededor de las 16:00 horas en la intersección de las arterias calle 800 y Avenida Central, Barrio Villegas de la localidad de Ciudad Evita, partido de La Matanza, cuando JONATHAN MATÍAS ARIAS se encontraba a bordo de un rodado marca Volkswagen, modelo "Gacel" de color azul, y fue interceptado por un sujeto de sexo masculino quien le efectuó un disparo de arma de fuego en su persona ocasionándole su deceso.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio en lo Criminal y Correccional N° 2 Descentralizada Gregorio de Laferrere, Departamento Judicial La Matanza (IPP N° 05-00-008874-12).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio en lo Criminal y Correccional N° 2 Descentralizada Gregorio de Laferrere, Departamento Judicial La Matanza (sita en Avenida Luro N° 5676 de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, teléfonos: 011-4626-9260/7258/9289), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina 118, La Plata, teléfonos 0221-429-3015 y 0221-429-3211).

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

C.C. 4.696

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Resolución N° 418**

La Plata, 15 de abril de 2016.

VISTO que por expediente N° 21.100-473.455/15 la Fiscalía General Departamental San Martín, solicita al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires tenga a bien ofrecer públicamente recompensa tendiente a lograr la detención de ROBERTO EDUARDO MARTEAU ordenada al suponerse autor penalmente responsable del homicidio de Gabriela Natalia ROCHA (IPP N° 15-00-33807-14), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03, el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación se han recabado los antecedentes del caso;

Que la autoridad judicial a cargo de la investigación informa (fs. 3, 4, 10, 12 y 19) que el día 10 de enero de 2014 en horas de la madrugada en el interior de la vivienda propiedad del prófugo ROBERTO EDUARDO MARTEAU, sita en la calle La Quiaca y Guaraní de la localidad de Bella Vista, partido de San Miguel, el mencionado MARTEAU junto con Gonzalo Emanuel Ortiz, alias "El Gordo" y dos menores de edad, ya condenados en juicio oral, aprovechándose del estado de ebriedad que presentaba la víctima, Gabriela Natalia ROCHA, de dieciséis (16) años de edad, lo que no le permitía consentir libremente, la agredieron sexualmente de manera alternada y por un espacio no menor a una hora, con acceso carnal vía vaginal y anal, propinándole varios golpes de puño en su rostro y en el cráneo, con algún elemento romo y duro no determinado, causándole un traumatismo encefalocraneano grave, provocando finalmente su muerte. Luego de ello, con el cuerpo envuelto en sábanas y cortinas con su rostro totalmente tapado con bolsas y trapos, la trasladaron en el baúl del rodado marca Ford Falcon dominio XJB-662, color verde propiedad de MARTEAU hasta inmediaciones del arroyo Las Catonas, en la localidad de Moreno, partido homónimo, donde arrojaron el cadáver de ROCHA, en medio de la basura e intentaron quemar el cuerpo, el que fue hallado horas después con las piernas incineradas;

Que teniendo en cuenta el despliegue de medidas investigativas con resultado negativo (testimonial, tareas de vigilancia, tareas de inteligencia, intervención y escucha de líneas telefónicas, oficios a la Cámara Nacional Electoral para saber si el prófugo ha emitido su voto, entre otras), se considera viable el ofrecimiento de recompensa solicitado;

Que a su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes brinden información que permita la detención de ROBERTO EDUARDO MARTEAU fijándose un monto entre la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) y pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre en su aprehensión;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fs. 26);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquéllas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Fiscalía Penal Juvenil del Departamento Judicial San Martín, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y local del lugar donde se produjo el hecho, para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio y la Resolución Ministerial N° 2.390/07; Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) y pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) a quienes aporten información fehaciente que contribuya a lograr la detención de ROBERTO EDUARDO MARTEAU (IPP N° 15-00-33807-14) cuyos datos de filiación y hecho reprochado obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán presentarse con reserva de identidad, ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Fiscalía Penal Juvenil del Departamento Judicial San Martín, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (localidad de Bella Vista, partido de San Miguel).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Fiscalía Penal Juvenil del Departamento Judicial San Martín. Comunicar a la Dirección General de Administración a efectos de que tome razón del compromiso presupuestario y a la Unidad de Comunicación Institucional. Cumplimente con ello la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

Cristian A. Ritondo
Ministro de Seguridad

ANEXO
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO
ROBERTO EDUARDO MARTEAU



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a las personas que aporten información fehaciente que contribuya a establecer el paradero y lograr la detención de ROBERTO EDUARDO MARTEAU, alias "Beto el piojo", argentino, soltero, instruido, nacido el 3 de julio de 1980, DNI N° 35.387.187, hijo de Roberto Eduardo Marteau y de Esther Ramona Da Rosa, con último domicilio conocido en la calle Paraná N° 2740 de la localidad de Bella Vista, partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires.

La orden de captura, ha sido dictada por considerarlo autor penalmente responsable del homicidio agravado criminis causa y abuso sexual agravado contra Gabriela Natalia ROCHA. Hecho acaecido el día 10 de enero de 2014 en horas de la madrugada en el interior de la vivienda propiedad del prófugo ROBERTO EDUARDO MARTEAU, sita en la calle La Quiaca y Guaraní de la localidad de Bella Vista, partido de San Miguel, el mencionado MARTEAU junto con Gonzalo Emanuel Ortiz, alias "El Gordo" y dos menores de edad, ya condenados en juicio oral, aprovechándose del estado de ebriedad que presentaba la víctima, Gabriela Natalia ROCHA, de dieciséis (16) años de edad, lo que no le permitía consentir libremente, la agredieron sexualmente de manera alternada y por un espacio no menor a una hora, con acceso carnal vía vaginal y anal, propinándole varios golpes de puño en su rostro y en el cráneo, con algún elemento romo y duro no determinado, causándole un traumatismo encefalocraneano grave, provocando finalmente su muerte. Luego de ello, con el cuerpo envuelto en sábanas y cortinas con su rostro totalmente tapado con bolsas y trapos, la trasladaron en el baúl del rodado marca Ford Falcon dominio XJB-662, color verde propiedad de MARTEAU hasta inmediaciones del arroyo Las Catonas, en la localidad de Moreno, partido homónimo, donde arrojaron el cadáver de ROCHA, en medio de la basura e intentaron quemar el cuerpo, el que fue hallado horas después con las piernas incineradas.

Interviene la Fiscalía Penal Juvenil del Departamento Judicial San Martín (IPP N° 15-00-33807-14).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de cualquier Departamento Judicial de la Provincia, la Fiscalía Penal Juvenil del Departamento Judicial San Martín (sita en la Avenida Ricardo Balbín N° 2156 Planta Baja, de la localidad y partido de San Martín, teléfonos 011-4713-6012 / 011-4713-9031), la Fiscalía General Departamental San Martín, (sita en Avenida Ricardo Balbín N° 1753 Piso 11, de la localidad y partido de San Martín, teléfonos 011-4752-0719 / 011-4724-6000) o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118, La Plata, Provincia de Buenos Aires, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades ya indicadas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, y la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

C.C. 4.695

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 124/16

La Plata, 14 de abril de 2016.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, los Contratos de Concesión suscriptos, la Resolución MIySP N° 22/2016, la Resolución OCEBA N° 0089/16, lo actuado en el expediente N° 2429-0238/2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11.769 establece como objetivos de la Provincia de Buenos Aires, entre otros: a) proteger los derechos de los usuarios de conformidad con las disposiciones constitucionales y normativas vigentes;

Que el Ministerio de Energía y Minería de la Nación, mediante la Resolución N° 6/16 y a través del artículo 2 estableció los precios de referencia estacionales de la potencia y energía en el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) para el período comprendido entre el 1° de febrero de 2016 y el 30 de abril de 2016;

Que, asimismo y en orden a avanzar hacia una gestión adecuada de la demanda mediante incentivos de ahorro y el uso racional de la energía eléctrica de usuarios finales residenciales, se decidió incorporar a través del MEM, un sistema de incentivos que se traduce en un mecanismo de disminución del precio de la energía sancionada como contrapartida del esfuerzo de cada usuario residencial en la reducción del consumo innecesario y una tarifa social, teniendo en cuenta que parte de la demanda de usuarios finales carece de capacidad de pago suficiente para afrontar los precios establecidos con carácter general;

Que la Resolución MlySP N° 22/2016, aprobó los cuadros tarifarios de las Distribuidoras Provinciales EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) y EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) y los cuadros de referencia de las Áreas Atlántica, Norte y Sur;

Que dichos cuadros tarifarios contemplan no solo el traslado de los precios mayoristas estacionales de la potencia y energía dispuestos por la citada Resolución MEyM N° 6/16 sino también el ajuste del Valor Agregado de Distribución (VAD);

Que la COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE OLAVARRÍA (COOELECTRIC) solicitó a este Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) autorización para modificar la periodicidad de la facturación de bimestral a mensual, conforme a los términos del artículo 28, Subanexo A, del Contrato de Concesión (f. 1);

Que por su parte, la COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DEL SALTO solicitó autorización para mantener la modalidad de Toma Estado Bimestral con facturación de los consumos registrados en forma mensual (f. 3);

Que en idéntico sentido, la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES DE NAVARRO LIMITADA (COPEPNA) solicitó autorización para aplicar el mecanismo dispuesto por la Resolución OCEBA N° 0089/16 en cuanto a tomar los estados en forma bimestral facturando los consumos mensualmente a los usuarios encuadrados en las categorías tarifarias T1R, T1RE, T1G, T1GE y T4 (f. 4);

Que la COOPERATIVA ARBOLITO DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS, OBRAS, CONSUMO, VIVIENDA Y CRÉDITO DE MAR CHIQUITA LTDA., solicita pasar a la modalidad de facturación mensual a todos sus usuarios (f. 5);

Que, finalmente, la COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA ELÉCTRICA, INDUSTRIAL Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y CRÉDITO DE PUNTA ALTA LIMITADA (CEPA), solicita autorización para aplicar la modalidad de facturación mensual a los usuarios de pequeña demanda (f. 6);

Que por Resolución OCEBA N° 0089/16 resultó aprobada la implementación de la facturación con periodicidad mensual a los usuarios encuadrados en las categorías tarifarias T1R (Residencial), T1RE (Residencial Estacional), T1G (General); T1GE (General Estacional) y T4 (Pequeñas Demandas Rurales), de aplicación por parte de las Distribuidoras con Concesión provincial;

Que como consecuencia de todo lo hasta aquí expuesto y con el fin de que los usuarios puedan organizar su economía y facilitar la implementación de los incentivos al ahorro de energía eléctrica, se hace necesario adoptar medidas tendientes a que los mismos conozcan adecuadamente sus consumos de energía con inmediatez e información adecuada permitiéndoles, en su caso, corregir conductas de consumo;

Que bajo la directriz señalada resulta adecuado aprobar una modificación en la modalidad temporal del cobro del consumo de electricidad por parte de las Cooperativas Eléctricas solicitantes, lo cual conlleva necesariamente a introducir cambios en los sistemas comerciales de los mismos;

Que se considera que un régimen de facturación mensual, con medición bimestral de los consumos, permitirá a los usuarios tener una mayor previsibilidad en su consumo de energía eléctrica y evaluar el nivel del mismo, permitiendo la adopción de conductas racionales y conservativas en el uso de la energía eléctrica;

Que, consecuentemente, es menester la implementación de la facturación con periodicidad mensual, estableciendo la metodología que deberán aplicar las Cooperativas solicitantes respecto a sus usuarios encuadrados en las categorías tarifarias T1R (Residencial), T1RE (Residencial Estacional), T1G (General); T1GE (General Estacional) y T4 (Pequeñas Demandas Rurales);

Que su implementación no implicará costos adicionales para los usuarios de las mencionadas prestadoras con concesión municipal;

Que en tal sentido, las Concesionarias del servicio de distribución de energía eléctrica tienen la obligación de brindar a los usuarios la información que garantice una atención comercial satisfactoria (Subanexo D de los Contratos de Concesión), debiendo informar adecuadamente a los mismos la nueva metodología de facturación a aplicar;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la implementación, por parte de la COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE OLAVARRÍA (COOELECTRIC), de la COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DEL SALTO, de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES DE NAVARRO LIMITADA (COPEPNA), de la COOPERATIVA ARBOLITO DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS, OBRAS, CONSUMO, VIVIENDA Y CRÉDITO DE MAR CHIQUITA LTDA. y de la COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA ELÉCTRICA, INDUSTRIAL Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y CRÉDITO DE PUNTA ALTA LIMITADA (CEPA), de la facturación con periodicidad mensual a los usuarios encuadrados en las categorías tarifarias T1R (Residencial), T1RE (Residencial Estacional), T1G (General); T1GE (General Estacional) y T4 (Pequeñas Demandas Rurales), cuya metodología se detalla en el Anexo que integra la presente.

ARTÍCULO 2°. Ordenar a la COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE OLAVARRÍA (COOELECTRIC), a la COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DEL SALTO, a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES DE NAVARRO LIMITADA (COPEPNA), a la COOPERATIVA ARBOLITO DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS, OBRAS, CONSUMO, VIVIENDA Y CRÉDITO DE MAR CHIQUITA LTDA. y a la COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA ELÉCTRICA, INDUSTRIAL Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y CRÉDITO DE PUNTA ALTA LIMITADA (CEPA), que realicen una campaña de difusión de la implementación de la facturación con periodicidad mensual, debiendo informar al Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) los alcances de la misma.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE OLAVARRÍA (COOELECTRIC), a la COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DEL SALTO, a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES DE NAVARRO LIMITADA (COPEPNA), a la COOPERATIVA ARBOLITO DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS, OBRAS, CONSUMO, VIVIENDA Y CRÉDITO DE MAR CHIQUITA LTDA., a la COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA ELÉCTRICA, INDUSTRIAL Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y CRÉDITO DE PUNTA ALTA LIMITADA (CEPA) y a la Sindicatura de Usuarios. Pasar a conocimiento de la Gerencia de Control de Concesiones, Gerencia de Mercados y Gerencia de Procesos Regulatorios. Cumplido, archivar.

Acta N° 879

Jorge Alberto Arce, Presidente; Patricia Valentina Fagúndez, Vicepresidente; Marcela Noemí Manfredini, Directora.

ANEXO

Metodología de Facturación Mensual para los usuarios encuadrados en las categorías tarifarias T1R (Residencial), T1RE (Residencial Estacional), T1G (General), T1GE (General Estacional) y T4 (Pequeñas Demandas Rurales).

1. LECTURA DE MEDIDORES. La metodología de facturación que se establece por la presente no implica un cambio en la frecuencia de la lectura que habitualmente realizan las Distribuidoras con Concesión Municipal de los equipos de medición, la que será efectuada con la misma periodicidad con que actualmente se realiza, respetando los plazos y condiciones establecidos en sus respectivos Contratos de Concesión.

2. FACTURACIÓN. La metodología de facturación mensual consiste en proporcionar el total de días de consumo en dos (2) períodos de tiempo equivalentes (Mes1 y Mes2), estableciéndose que para períodos de días impares, el día resultante se adicionará al 2° mes de facturación (Mes 2): Días Bimestre = Días Mes1 (+) Días Mes2.

La proporción enunciada, no será de aplicación en los casos que se facture períodos de consumo no regulares, entendiéndose por estos a la primera factura de ciclo después de la conexión, reconexión o cambio de titularidad del suministro, como también a la factura por remanente de consumo, en el caso de las bajas por desconexión o cambio de titularidad, o cuando el período de consumo leído es menor a cuarenta (40) días. En los casos indicados precedentemente se liquidará el consumo en una única factura, caso contrario se procederá a realizar la proporción descripta.

Determinados los períodos de consumo, y a partir del cálculo del promedio de consumo diario registrado para el bimestre, se determinará el consumo a asignar a la factura del Mes 1 y Mes 2, en base al mismo criterio de prorrateo lineal del consumo que las Entidades Cooperativas utilizan para la ponderación del consumo en un período alcanzado por un ajuste de Cuadros Tarifarios.

En síntesis:

$$\frac{\text{kWh Bimestre}}{\text{Días Bimestre}} = \text{Consumo Promedio Diario (kWh)}$$

$$\text{Consumo Promedio Diario (kWh)} \times \text{Días Mes1} = \text{kWh Mes1}$$

$$\text{kWh Bimestre} - \text{kWh Mes 1} = \text{kWh Mes 2}$$

La valorización de los consumos (kWh Mes 1 y kWh Mes 2) se efectuará según la tarifa en la que esté encuadrado el suministro y a los valores establecidos en el cuadro tarifario vigente, determinándose el escalón tarifario a aplicar para ambas facturas, según la metodología actual, esto es, prorrateando el consumo pero a un mes ideal de 30 días y, en función del escalón de consumo, se determinará el escalón tarifario a aplicar. Las facturas mensuales que se emitirán al usuario con la metodología propuesta, se liquidarán ambas al mismo escalón tarifario, y este escalón tarifario será coincidente con el que le hubiera correspondido si se hubiese efectuado la liquidación bimestral.

La realización del cálculo descripto permite determinar el Cargo fijo y el Cargo Variable, los cuales conforman la base imponible de aplicación de los porcentajes y/o alícuotas correspondientes a impuestos, leyes, contribuciones, y otros conceptos tarifarios incluidos en la facturación de los usuarios.

Tal metodología garantiza que los conceptos descriptos no registrarán ningún tipo de variación en el monto total a pagar por el usuario respecto del que hubiere resultado de una liquidación bimestral.

En cuanto a la implementación del Plan Estímulo dispuesto por la Res. MEyM N° 6/16 a aquellos usuarios residenciales que ahorren energía, respecto del mismo período del año 2015, deberá considerarse para el cálculo del incentivo, la misma cantidad de días, tanto para el período base de comparación (año 2015) como del período actual. Es decir, ambos períodos deberán ser homogéneos y equivalentes a los efectos de su comparación, para determinar si efectivamente el consumo actual es inferior al correspondiente al año base. Luego, se determinará si la cantidad de consumo ahorrado representa entre un 10% y un 20% o más de un 20%, con relación a su período base de comparación, en cuyo caso se aplicará el cuadro tarifario correspondiente en cada caso.

En lo relativo al cargo por Exceso de Energía Reactiva se aplicará la metodología establecida en los Contratos de Concesión vigentes, prorrateando del mismo modo los kVArh que los kWh de energía activa.

3. DISEÑO DE LAS FACTURAS. La metodología propuesta no implica modificaciones en la imagen actual de las facturas a emitir ni en su tamaño, consignándose toda la información aplicable en la reglamentación vigente en materia eléctrica.

Corresponde aclarar, que en el cuadro destinado a "Información del medidor y unidades consumidas", se incluirá la información de los consumos y lecturas utilizadas para la facturación.

Para una correcta individualización por parte del usuario del primer y segundo vencimiento de cada factura se adicionará al cuadro de vencimiento actual, en el margen superior del cuerpo de la misma, una leyenda resaltada que indique: PRIMER VENCIMIENTO: FECHA DE VENCIMIENTO; SEGUNDO VENCIMIENTO: FECHA DE VENCIMIENTO.

4. FORMA DE DISTRIBUCIÓN Y VENCIMIENTO. Las facturas se entregarán en el domicilio postal o constituido.

Alternativamente, los usuarios podrán optar en forma expresa por recibir sus facturas en una o más direcciones de correo electrónico, comunicados a tal efecto.

Las facturas se distribuirán mensualmente, es decir, totalizando doce entregas en el año. De manera tal que, la factura correspondiente al Mes1, indicará los consumos mensualizados, y al mes inmediato posterior recepcionará la factura del Mes2 en idénticos términos y condiciones.

Los vencimientos mensuales a otorgar a la facturación, no determinarán modificación en el plazo de anticipación mínima en la entrega de cuatro (4) días hábiles administrativos al vencimiento para la recepción de los comprobantes según lo establece el Contrato de Concesión (Inciso b) Artículo 2 del Reglamento de Suministro y Conexión (Subanexo A) y Punto 4.3 (Subanexo D).

Por otra parte, resultarán aplicables para cada factura mensual los mismos recargos, penalizaciones e intereses establecidos en el respectivo Reglamento de Suministro y Conexión.

La recepción de la factura en soporte de papel en el domicilio postal o constituido o en soporte magnético (factura digital) a la casilla de correo electrónico informada por el usuario, será considerada en ambos supuestos fehaciente.

5. MEDIOS DE PAGO. En lo que refiere a los medios habilitados para el pago de las facturas, la forma de emisión establecida, no inhabilita ninguno de los medios de pagos vigentes, ni aquéllos que en el futuro se habiliten.

6. GESTIÓN DE MORA. La implementación de la metodología que se aprueba por el presente no implica modificaciones en la gestión de mora que cada Concesionario efectúe conforme lo establecido en sus respectivos reglamentos de suministro. En cada factura mensual, deberá incorporarse el estado de cuenta con el detalle de los recibos que se adeudan en el suministro.

Las notificaciones que se emitan en el marco de la gestión de mora se efectuarán en el domicilio postal o constituido y/o en la casilla de correo electrónico informada por el usuario al efecto (aviso digital), considerándose solo notificación válida y fehaciente la realizada al domicilio postal o constituido.

7. DIFUSIÓN DE LA METODOLOGÍA. INFORMACIÓN AL USUARIO. Conforme lo exigido en el artículo 67 inciso c) y 78 de la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), los Prestadores deberán informar la metodología en forma adecuada y veraz a sus usuarios mediante una campaña de difusión cuyos alcances serán previamente consensuados con el Organismo de Control.

8. COSTOS DE IMPLEMENTACIÓN. La implementación de la metodología descripta no conllevará costos adicionales para los usuarios de los Concesionarios.

C.C. 4.609

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 131**

La Plata, 19 de abril de 2016.

VISTO el expediente N° 2402-138/16 mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Habilitación Total de Torretas 3, 4, 7 y 8 y Puesta en Valor del Sistema de Detección de Incendio- Centro de Las Artes del Espectáculo- Teatro Argentino La Plata", en la localidad y partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la documentación técnica y la Dirección de Compras y Contrataciones ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1.562/85 y normas complementarias y Resolución N° 18/16);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos ciento treinta y nueve millones quinientos noventa y un mil novecientos ochenta y nueve con ochenta y dos centavos (\$139.591.989,82), a la que agregándole la suma de pesos un millón trescientos noventa y cinco mil novecientos diecinueve con noventa centavos (\$1.395.919,90) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos cuatro millones ciento ochenta y siete mil setecientos cincuenta y nueve con sesenta y nueve centavos (\$4.187.759,69) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos un millón trescientos noventa y cinco mil novecientos diecinueve con noventa centavos (\$1.395.919,90) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos ciento cuarenta y seis millones quinientos setenta y un mil quinientos ochenta y nueve con treinta y un centavos (\$146.571.589,31), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 3.1 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que a fojas 191 toma intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que a fojas 196 la Dirección de Presupuesto toma conocimiento y agrega planilla de asignación presupuestaria;

Que a fojas 281 el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia sin formular objeciones;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 13 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, y el artículo 21 de la Ley N° 14.803;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Compras y Contrataciones para el llamado y ejecución de la obra: "Habilitación Total de Torretas 3, 4, 7 y 8 y Puesta en Valor del Sistema de Detección de Incendio- Centro de Las Artes del Espectáculo- Teatro Argentino La Plata", en la localidad y partido de La Plata, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos ciento treinta y nueve millones quinientos noventa y un mil novecientos ochenta y nueve con ochenta y dos centavos (\$139.591.989,82), a la que agregándole la suma de pesos un millón trescientos noventa y cinco mil novecientos diecinueve con noventa centavos (\$1.395.919,90) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos cuatro millones ciento ochenta y siete mil setecientos cincuenta y nueve con sesenta y nueve centavos (\$4.187.759,69) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos un millón trescientos noventa y cinco mil novecientos diecinueve con noventa centavos (\$1.395.919,90) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos ciento cuarenta y seis millones quinientos setenta y un mil quinientos ochenta y nueve con treinta y un centavos (\$146.571.589,31), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos, que agregada en copia como Anexo Único, que consta de ciento noventa y ocho (198) fojas, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación de quince (15) días hábiles y por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por un (1) día en diarios locales y regionales y hasta la fecha de apertura en la página Web de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3.698/07.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto 2016 - Ley N° 14.807 - Jurisdicción 11114 - CAT PRG - NRO 7 - SUBP 3 - PRY 1922 - FIN 3 - FUN 4 - SUBFUN 2 - F.F. 11/13 - P. PPAL 4 - SUBP 2 - PARC1 - UG 330.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 3.1 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de 15 días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Carlos Augusto ROSALES CARTIER (D.N.I. 33.457.043), Carlos Santiago MAYANS (D.N.I. 33.862.858) y Alejo ROBERT (D.N.I. 33.192.751), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Edgardo David Cenzón
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos
C.C. 4.682

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 126**

La Plata, 19 de abril de 2016.

VISTO el expediente N° 2402-923/2014 mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría, Sor María Ludovica, Sistema de Climatización", en el partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la documentación técnica y la Dirección de Compras y Contrataciones ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1.562/85, normas complementarias y Resolución N° 18/16);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos dieciocho millones ochocientos veintidós mil novecientos cincuenta y tres con cincuenta y un centavos (\$18.822.953,51), a la que agregándole la suma de pesos ciento ochenta y ocho mil doscientos veintinueve con cincuenta y cuatro centavos (\$188.229,54) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta y ocho con sesenta y un centavos (\$564.688,61) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento ochenta y ocho mil doscientos veintinueve con cincuenta y cuatro centavos (\$188.229,54) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos diecinueve millones setecientos sesenta y cuatro mil ciento uno con dieciocho centavos (\$19.764.101,18), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 3.1 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que a fojas 213 toma intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que a fojas 218 la Dirección de Presupuesto toma conocimiento y agrega planilla de asignación presupuestaria;

Que a fojas 295 el Consejo de Obras Públicas, toma intervención sin formular objeciones;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 13 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación y el artículo 21 de la Ley N° 14.803;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica confeccionada por la Dirección Provincial de Arquitectura y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Compras y Contrataciones para el llamado y ejecución de la obra: "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría, Sor María Ludovica, Sistema de Climatización", en la localidad y partido de La Plata, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos dieciocho millones ochocientos veintidós mil novecientos cincuenta y tres con cincuenta y un centavos (\$18.822.953,51), a la que agregándole la suma de pesos ciento ochenta y ocho mil doscientos veintinueve con cincuenta y cuatro centavos (\$188.229,54) para pago de proyecto, dirección e inspección, la suma de pesos quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta y ocho con sesenta y un centavos (\$564.688,61) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento ochenta y ocho mil doscientos veintinueve con cincuenta y cuatro centavos (\$188.229,54) para embellecimiento, hace un total de pesos diecinueve millones setecientos sesenta y cuatro mil ciento uno con dieciocho centavos (\$19.764.101,18), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos, que agregada en copia como Anexo Único, que consta de ciento ochenta (180) fojas, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación de quince (15) días hábiles y por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por un (1) día en diarios locales y regionales y hasta la fecha de apertura en la página Web de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3.698/07.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto 2016 – Ley N° 14.807 - Jurisdicción 11.114 – CAT PRG – N° 7 – SUBP 1 – PRY 1735 – FIN 3 – FUN 1 – FF 11 – P PAL 4 – SUBP 2 – PARC 1 – UG 330.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 3.1 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de 15 días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021 y que de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Carlos Augusto ROSALES CARTIER (D.N.I. 33.457.043), Carlos Santiago MAYANS (D.N.I. 33.862.858) y Alejo ROBERT (D.N.I. 33.192.751), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Edgardo David Cenzón

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos
C.C. 4.683

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS Resolución N° 128

La Plata, 19 de abril de 2016.

VISTO el expediente N° 2402-116/16 mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Centro de Transformación - Tablero General de Alimentación y Grupo Electrógeno Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ramón Carrillo", en la localidad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la documentación técnica y la Dirección de Compras y Contrataciones ha confeccionado la documentación legal, que registrarán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1.562/85, normas complementarias y Resolución N° 18/16);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de Pesos treinta millones setecientos cincuenta y siete mil ochocientos setenta y seis con sesenta y cuatro centavos (\$30.757.876,64), a la que agregándole la suma de Pesos trescientos siete mil quinientos setenta y ocho con setenta y siete centavos (\$307.578,77) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6021), la suma de Pesos novecientos veintidós mil setecientos treinta y seis con treinta centavos (\$922.736,30) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de Pesos trescientos siete mil quinientos setenta y ocho con setenta y siete centavos (\$307.578,77) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de Pesos treinta y dos millones doscientos noventa y cinco mil setecientos setenta con cuarenta y siete centavos (\$32.295.770,47), con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 3.1 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que a fojas 205 toma intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que a fojas 297 el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia sin formular objeciones;

Que a fojas 210 la Dirección de Presupuesto toma conocimiento y agrega planilla de asignación presupuestaria;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 13 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, y el artículo 21 de la Ley N° 14.803;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Compras y Contrataciones para el llamado y ejecución de la obra: "Centro de Transformación - Tablero General de Alimentación y Grupo Electrógeno Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ramón Carrillo", en la localidad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos treinta millones setecientos cincuenta y siete mil ochocientos setenta y seis con sesenta y cuatro centavos (\$30.757.876,64), a la que agregándole la suma de Pesos trescientos siete mil quinientos setenta y ocho con setenta y siete centavos (\$307.578,77) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de Pesos novecientos veintidós mil setecientos treinta y seis con treinta centavos (\$922.736,30) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de Pesos trescientos siete mil quinientos setenta y ocho con setenta y siete centavos (\$307.578,77) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de Pesos treinta y dos millones doscientos noventa y cinco mil setecientos setenta con cuarenta y siete centavos (\$32.295.770,47), con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos, que agregada como Anexo Único que consta de doscientas diecinueve (219) fojas, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación de quince (15) días hábiles y por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por un (1) día en diarios locales y regionales y hasta la fecha de apertura en la página Web de la provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3.698/07.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto 2016 – Ley N° 14.807 - Jurisdicción 11114 – CAT PRG – N° 7 – SUBP. 1 – PRY 1737 – FIN 3 – FUN 1 – FF 11 – PP 4 – SUBP. 2 – PARC. 1 – UG 640.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 3.1 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de 15 días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Carlos Augusto ROSALES CARTIER (D.N.I. 33.457.043), Carlos Santiago MAYANS (D.N.I. 33.862.858) y Alejo ROBERT (D.N.I. 33.192.751), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Edgardo David Cenzón

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos
C.C. 4.684

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS Resolución N° 129

La Plata, 19 de abril de 2016.

VISTO el expediente N° 2406-1035/16 mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Puentes en Arroyo El Gato: Reconstrucción de Puente Sobre Calle 12", en la localidad y partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Obra Hidráulica ha elaborado la documentación técnica y la Dirección de Compras y Contrataciones ha confeccionado la documentación legal, que registrarán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1.562/85 y normas complementarias y Resolución N° 18/16);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos veintitrés millones treinta mil ciento veintiséis con nueve centavos (\$23.030.126,09), a la que agregándole la suma de pesos doscientos treinta mil trescientos uno con veintiséis centavos (\$230.301,26) para pago de dirección e inspección (artículo 8° de la Ley N° 6.021) y la suma de pesos seiscientos noventa mil novecientos tres con setenta y ocho centavos (\$690.903,78) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo

8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos veintitrés millones novecientos cincuenta y un mil trescientos treinta y uno con trece centavos (\$23.951.331,13), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 59 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Obra Hidráulica;

Que a fojas 198 la Dirección de Presupuesto toma conocimiento y agrega planilla de asignación presupuestaria;

Que a fojas 278 el Consejo de Obras Públicas toma la intervención de su competencia sin formular objeciones;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 13 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, y el artículo 21 de la Ley N° 14.803;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Obra Hidráulica y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Compras y Contrataciones para el llamado y ejecución de la obra: "Puentes en Arroyo El Gato: Reconstrucción de Puente Sobre Calle 12", en la localidad y partido de La Plata, cuyo presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de veintitrés millones treinta mil ciento veintiséis con nueve centavos (\$23.030.126,09), a la que agregándole la suma de pesos doscientos treinta mil trescientos uno con veintiséis centavos (\$230.301,26) para pago de dirección e inspección (artículo 8° de la Ley N° 6.021) y la suma de pesos seiscientos noventa mil novecientos tres con setenta y ocho centavos (\$690.903,78) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos veintitrés millones novecientos cincuenta y un mil trescientos treinta y uno con trece centavos (\$23.951.331,13), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, que agregada en copia como Anexo Único, que consta de ciento ochenta y una (181) fojas, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación de quince (15) días hábiles y por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por un (1) día en diarios locales y regionales y hasta la fecha de apertura en la página Web de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3.698/07.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto 2016 - Ley N° 14.807 - Jurisdicción 11114 - PRG 38 - PRY 1085 - FIN 3 - FUN 8 - SUBFUN 2 - F.F. 13 - P. PPAL 4 - SUBP 2 - PARC 2 - UG 330.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 59 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de 15 días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Carlos Augusto ROSALES CARTIER (D.N.I. 33.457.043), Carlos Santiago MAYANS (D.N.I. 33.862.858) y Alejo ROBERT (D.N.I. 33.192.751), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Edgardo David Cenzón

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos
C.C. 4.685

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 127

La Plata, 19 de abril de 2016.

VISTO el expediente N° 2406-1024/16 mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Construcción del Derivador de la Avenida 31 - Etapa VI - B", en la localidad y partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Obra Hidráulica ha elaborado la documentación técnica y la Dirección de Compras y Contrataciones ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1.562/85, normas complementarias y Resolución N° 18/16);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos doscientos dieciocho millones noventa y seis mil trescientos cincuenta y dos (\$218.096.352), a la que agregándole la suma de pesos dos millones ciento ochenta mil novecientos sesenta y tres con cincuenta y dos centavos (\$2.180.963,52) para pago de dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de pesos seis millones quinientos cuarenta y dos mil ochocientos noventa con cincuenta y seis centavos (\$6.542.890,56) para la reserva establecida

en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos doscientos veintiséis millones ochocientos veinte mil doscientos seis con ocho centavos (\$226.820.206,08), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 59 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Obra Hidráulica;

Que a fojas 220 la Dirección de Presupuesto toma conocimiento y agrega planilla de asignación presupuestaria;

Que a fojas 302 el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia sin formular objeciones;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 13 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación y el artículo 21 de la Ley N° 14.803;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica confeccionada por la Dirección Provincial de Obra Hidráulica y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Compras y Contrataciones para el llamado y ejecución de la obra: "Construcción del Derivador de la Avenida 31 - Etapa VI - B", en la localidad y partido de La Plata, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos doscientos dieciocho millones noventa y seis mil trescientos cincuenta y dos (\$218.096.352), a la que agregándole la suma de pesos dos millones ciento ochenta mil novecientos sesenta y tres con cincuenta y dos centavos (\$2.180.963,52) para pago de dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de pesos seis millones quinientos cuarenta y dos mil ochocientos noventa con cincuenta y seis centavos (\$6.542.890,56) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos doscientos veintiséis millones ochocientos veinte mil doscientos seis con ocho centavos (\$226.820.206,08), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos, que agregada como Anexo Único que consta de doscientas tres (203) fojas, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación de quince (15) días hábiles y por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por un (1) día en diarios locales y regionales y hasta la fecha de apertura en la página Web de la provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3.698/07.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto 2016 - Ley N° 14.807 - Jurisdicción 11.114 - CAT PRG - N° 38 - PRY 1086 - FIN 3 - FUN 8 - SUBFUN 2 - FF 13 - P PAL 4 - SUBP 2 - PARC 2 - UG 330.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 59 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de 15 días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Carlos Augusto ROSALES CARTIER (D.N.I. 33.457.043), Carlos Santiago MAYANS (D.N.I. 33.862.858) y Alejo ROBERT (D.N.I. 33.192.751), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Edgardo David Cenzón

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos
C.C. 4.686

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 130

La Plata, 19 de abril de 2016.

VISTO el expediente N° 2406-1023/16 mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Puentes en Arroyo El Gato: Ampliación de Puente sobre Calle 3", en la localidad y partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Obra Hidráulica ha elaborado la documentación técnica y la Dirección de Compras y Contrataciones ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1.562/85, normas complementarias y Resolución N° 18/16);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de Pesos seis millones doscientos diecisiete mil cuatrocientos noventa y cuatro con noventa centavos (\$6.217.494,90), a la que agregándole la suma de Pesos sesenta y dos mil ciento setenta y cuatro con noventa y cuatro centavos (\$62.174,94) para pago de dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de Pesos ciento ochenta y seis mil quinientos veinticuatro con ochenta y cuatro centavos (\$186.524,84) para la reserva establecida en la Ley

N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de Pesos seis millones cuatrocientos sesenta y seis mil ciento noventa y cuatro con sesenta y ocho centavos (\$6.466.194,68), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 59 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Obra Hidráulica;

Que a fojas 212 la Dirección de Presupuesto toma conocimiento y agrega planilla de asignación presupuestaria;

Que a fojas 292 el Consejo de Obras Públicas, toma intervención sin formular objeciones;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 13 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación y el artículo 21 de la Ley N° 14.803;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Obra Hidráulica y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Compras y Contrataciones para el llamado y ejecución de la obra: "Puentes en Arroyo El Gato: Ampliación de Puente sobre Calle 3", en la localidad y partido de La Plata, cuyo presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de Pesos seis millones doscientos diecisiete mil cuatrocientos noventa y cuatro con noventa centavos (\$6.217.494,90), a la que agregándole la suma de Pesos sesenta y dos mil ciento setenta y cuatro con noventa y cuatro centavos (\$62.174,94) para pago de dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de Pesos ciento ochenta y seis mil quinientos veinticuatro con ochenta y cuatro centavos (\$186.524,84) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de Pesos seis millones cuatrocientos sesenta y seis mil ciento noventa y cuatro con sesenta y ocho centavos (\$6.466.194,68), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos, que agregada en copia como Anexo Único, que consta de ciento noventa y cinco (195) fojas, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación de quince (15) días hábiles y por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por un (1) día en diarios locales y regionales y hasta la fecha de apertura en la página Web de la provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3.698/07.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto 2016 – Ley N° 14.807 - Jurisdicción 11.114 – CAT PRG – N° 38 – PRY 1085 – FIN 3 – FUN 8 – SUBFUN 2 – FF 13 – P PAL 4 – SUBP – PARC 2 – UG 330.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 59 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de 15 días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80.

ARTÍCULO 6°. Designese como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Carlos Augusto ROSALES CARTIER (D.N.I. 33.457.043), Carlos Santiago MAYANS (D.N.I. 33.862.858) y Alejo ROBERT (D.N.I. 33.192.751), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Edgardo David Cenón

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 4.687

Licitaciones

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública Nacional N° 1/16

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento (sustitución).

E.P. N° 57 B° Anderson

Localidad: Cuartel V.

Distrito: Moreno.

Presupuesto Oficial: \$ 21.692.000,00.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 13/05/2016, 10:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 13/05/2016, 09:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor del Pliego: \$ 21.700,00.- La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires – sucursal 2000 – sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47 – La Plata (1274).

C.C. 4.051 / abr. 14 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 28/16

POR 5 DÍAS – Motivo: Refacción y ampliación de Establecimientos Educativos Provinciales en la Localidad de Isidro Casanova E.E.E. N° 507, E.E.E. N° 512 y E.E.E. N° 513. Fecha de Presentación de Sobres y Apertura: 16 de mayo de 2016 a las 12:30 horas. Valor del Pliego: \$ 3.964 (Son pesos tres mil novecientos sesenta y cuatro). Expediente N° 17245/Int/15.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Dirección de Compras.

Departamento de Llamados.

C.C. 4.545 / abr. 22 v. abr. 28

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

Licitación Pública N° 2/16

POR 3 DÍAS – Objeto: Contratar el Servicio de la puesta en valor de la Sala Cofre, actual Datacenter de la Dirección de Sistemas de este Instituto.

Justiprecio: Pesos dos millones ciento veinte mil quinientos cinco con ochenta y siete centavos (\$ 2.120.505,87).

Apertura de sobre: 18 de mayo de 2016 a las 12:00 hs. en la Sala de Reuniones de la Dirección Provincial de Administración y Finanzas de la Sede Central del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, Calle 46 N° 581 e/ 6 y 7, La Plata.

Valor del Pliego: Pesos un mil (\$ 1.000,00).

Consulta y retiro de Pliegos: Departamento Compras del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, calle 46 N° 581 Planta Baja. Tel. (0221) 4121136/51 de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

El presente llamado se rige por lo normado en el Decreto 1.676/05.

0800-999-4263 www.loteria.gba.gov.ar

C.C. 4.557 / abr. 25 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 15/16

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4011-11076-CGHU-2016

Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Adquisición de tres compactadoras de residuos nuevas".

Presupuesto Oficial Total: \$ 1.650.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 25 de abril hasta el 20 de mayo de 2016 inclusive, de 8 a 14 horas, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Avenida 14 entre las calles 131 y 131A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 20 de mayo de 2016 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, Tel/Fax: (011) 4356-9200 interno: 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 23 de mayo de 2016 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 24 de mayo de 2016, a las 11 horas, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Avenida 14 entre las calles 131 y 131A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 24 de mayo de 2016, a las 11:30 horas, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Avenida 14 entre las calles 131 y 131A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 3.500,00.

C.C. 4.647 / abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 16/16

POR 2 DÍAS -Expediente N° 4011-11800-SOP-2016

Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Contratación de mano de obra y materiales necesarios para realizar la ejecución de cordón cuneta y badenes en el predio, ubicado en Av. Milazzo y calle 142, a utilizar en el marco del programa Pro. Cre. Ar. - Pro. Cre. Ar I".

Presupuesto Oficial Total: \$ 1.059.931,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 21 de abril hasta el 17 de mayo de 2016 inclusive, de 8 a 14 horas, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Avenida 14 entre las calles 131 y 131A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 19 de mayo de 2016 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, Tel/Fax: (011) 4356-9200 interno 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 20 de mayo de 2016 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 24 de mayo de 2016, a las 12 horas, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Avenida 14 entre las calles 131 y 131A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 24 de mayo de 2016, a las 12:30 horas en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Avenida 14 entre las calles 131 y 131A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 3.500,00.

C.C. 4.648 / abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública Nº 5/16

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 5/2016 hasta el día 16 de mayo de 2016, a las 11:00 horas, para la Contratación de 1 (Un) Médico Psiquiatra en el Hospital Municipal de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: \$ 126,50 (pesos ciento veintiséis con 50/100).

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Apertura: El día 16 de mayo de 2016, a las 11:00 horas - Oficina de Compras.-

Marcos Cachau 50, América, Buenos Aires, Argentina. CP 6237.

www.munirivadavia.gov.ar (02337) 45 3865 / 3167.

munirivadavia@gmail.com

C.C. 4.644 / abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública Nº 6/16

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 6/2016 hasta el día 16 de mayo de 2016, a las 12:00 horas, para la Contratación de 1 (Un) Médico Especialista Gastroenterólogo y Endoscopista en el Hospital Municipal de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: \$ 126,50 (pesos ciento veintiséis con 50/100).

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Apertura: El día 16 de mayo de 2016, a las 12:00 horas - Oficina de Compras.

Marcos Cachau 50, América, Buenos Aires, Argentina. CP 6237

www.munirivadavia.gov.ar (02337) 45 3865 / 3167

munirivadavia@gmail.com

C.C. 4.645 / abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública Nº 9/16

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 19 de mayo de 2016, a las 09:00 Hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Obra de "Ejecución de cordón cuneta en Barrio Los Pinos".

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00, previo pago de la suma de \$ 9.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 - Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 5.739.035,00.

C.C. 4.624 / abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública Nº 10/16

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 26 de mayo de 2016, a las 09:00 Hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Obra de "Ejecución de cordón cuneta en Barrio Guena".

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00, previo pago de la suma de \$ 10.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 - Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 7.800.100,00.

C.C. 4.625 / abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública Nº 11/16

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 02 de junio de 2016, a las 09:00 Hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Obra de "Ejecución de cordón cuneta en Barrio La Loma".

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00, previo pago de la suma de \$ 9.500,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 - Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 7.954.742,60.

C.C. 4.626 / abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública Nº 12/16

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 9 de junio de 2016, a las 09:00 Hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Obra de "Ejecución de cordón cuneta en Barrio Asonia".

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00, previo pago de la suma de \$ 9.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 - Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 6.121.648,00.

C.C. 4.627 / abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE GESTIÓN

Licitación Pública Nº 14/16

POR 2 DÍAS - Expediente 32.317/16

Denominación: "Provisión de mano de obra y materiales para la construcción de mamposterías en Torre 2 - 300 Viviendas Techo Digno predio El Cóndor - Dirección de Gestión - Secretaría de Obras y Servicios Públicos".

Decreto Nro. 1.108 de fecha 15 de abril de 2016.

Fecha de apertura: 19-05-2016.

Hora: 12:00.

Valor del pliego: \$ 560.

Presupuesto oficial: \$ 1.112.000 (pesos un millón ciento doce mil).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 08:30 a 14:00.

C.C. 4.617 / abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE GESTIÓN

Licitación Pública Nº 15/16

POR 2 DÍAS - Expediente 32.513/16

Denominación: "Provisión de mano de obra y materiales para la instalación eléctrica en Torre 2 - 300 Viviendas Techo Digno predio El Cóndor - Dirección de Gestión - Secretaría de Obras y Servicios Públicos".

Decreto Nro. 1.109 de fecha 15 de abril del 2016.

Fecha de apertura: 20-05-2016.

Hora: 12:00.

Valor del pliego: \$ 940.

Presupuesto oficial: \$ 1.880.000 (pesos un millón ochocientos ochenta mil).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 08:30 a 14:00.

C.C. 4.618 / abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE GESTIÓN

Licitación Pública Nº 16/16

POR 2 DÍAS - Expediente 32.497/16

Denominación: "Provisión de mano de obra y materiales para la construcción de hormigón en Torre 3 - 300 Viviendas Techo Digno predio El Cóndor - Dirección de Gestión - Secretaría de Obras y Servicios Públicos".

Decreto Nro. 1.110 de fecha 15 de abril de 2016.

Fecha de apertura: 23-05-2016.

Hora: 12:00.

Valor del pliego: \$ 5.730.

Presupuesto oficial: \$ 11.459.622,14 (pesos once millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos veintidós con 14/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 08:30 a 14:00.

C.C. 4.619 / abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 17/16

POR 2 DÍAS - Obra: "Infraestructura Integral Villa Azul - 2º Etapa - Tareas Previas".

Presupuesto oficial: \$ 9.078.220,41.

Valor del pliego: \$ 500.

Expte.: Interno Nº 31.148/16

Fecha de apertura: 19/05/16 10:00 hs.

Decreto de llamado: 1.097 (14/04/16).

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Güemes 835 - 1er. Piso de 08:00 a 14:00 hs.

Venta de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros, Güemes 835 - 2do. Piso de 08:00 a 14:00 hs.

C.C. 4.620 / abr. 26 v. abr. 27

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO**

Licitación Pública N° 18/16

POR 2 DÍAS - Expediente 32.601/16
Denominación: "Provisión, instalación y puesta en marcha de ascensores - Construcción de 300 Viviendas Techo Digno predio Onsari - Dirección General de Planeamiento - Secretaría de Obras y Servicios Públicos".
Decreto Nro. 1.111 de fecha 15 de abril de 2016.
Fecha de apertura: 24-05-2016.
Hora: 12:00.
Valor del pliego: \$ 1.142.
Presupuesto oficial: \$ 2.283.787,32 (pesos dos millones doscientos ochenta y tres mil setecientos ochenta y siete con 32/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.
Horario: 08:30 a 14:00.

C.C. 4.621 / abr. 26 v. abr. 27

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 19/16

POR 2 DÍAS - Expediente 32.594/16
Denominación: "Provisión de mano de obra, materiales, herramientas y todo aquello que resulte necesario para ejecutar las tareas de corte de césped y limpieza de espacios verdes en la Zona 1 - Subsecretaría de Obras Públicas".
Decreto Nro. 1.112 de fecha 15 de abril de 2016.
Fecha de apertura: 24-05-2016.
Hora: 13:00.
Valor del pliego: \$ 1.227.
Presupuesto oficial: \$ 2.452.210,20 (pesos dos millones cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos diez con 20/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.
Horario: 08:30 a 14:00.

C.C. 4.622 / abr. 26 v. abr. 27

**Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACIÓN GENERAL**

Licitación Pública N° 122/16

POR 2 DÍAS - La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas autorizada mediante Resolución A.G. N° 503/16 para la Licitación Pública N° 122/16.
Objeto: Contratar la provisión de "carátulas y carpetas" para el ejercicio financiero 2016; con destino a diversos Tribunales y Organismos del Poder Judicial de la Nación de Capital Federal, La Plata y San Martín y sus respectivas Jurisdicciones.
Valor del Pliego: Pesos mil seiscientos veintiuno con ochenta y cinco centavos (\$ 1.621,85).
Aviso: La información es parcial y debe ser completada con los datos consignados en el sitio web www.pjn.gov.ar
Lugar, fecha y hora de la Apertura: Dirección General de Administración Financiera, Departamento de Compras, Sarmiento 877, 1er. Subsuelo, (Sala de Aperturas), Capital Federal, el día 4 de mayo de 2016 a las 9:00 hs.

C.C. 4.616 / abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 3/16

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2016, Expte. 892/2016, Ord. 3653/11 para la adquisición de barredora aspiradora y camión 0 km, con destino al barrido de calle urbanas de la localidad de Trenque Lauquen, para el día 20 de mayo de 2016 a las 8:00 hs.
Pliego de bases y condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs.
Consultas: Tel. (02392) 410501/05 Int. 122/123. E-mail: compras@trenquelauquen.gov.ar
C.C. 4.628 / abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 20/16

POR 2 DÍAS - Solicita la Obra: "Bacheo en Hormigón Simple en el Partido de Esteban Echeverría".
Presupuesto Oficial: \$ 12.143.988,00.
Valor de Pliego: \$ 12.000,00.
Fecha de Apertura: 17 de mayo de 2016, a las 10:00 hs.
Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio, S.T. de Santamarina 455, 1° p., Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.
C.C. 4.629 / abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 21/16

POR 2 DÍAS - Solicita la Obra: "Bacheo con concreto asfáltico en Zonas Norte y Sur, en el Partido de Esteban Echeverría".
Presupuesto Oficial: \$ 6.043.419,20.
Valor de Pliego: \$ 6.000,00.
Fecha de Apertura: 19 de mayo de 2016, a las 10:00 hs.
Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio, S.T. de Santamarina 455, 1° p., Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.
C.C. 4.630 / abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 1/16

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámase a Licitación Pública para la contratación del servicio de traslado de pacientes en ambulancias, con médicos, desde y hacia los establecimientos que integran el Sistema de Salud de la Municipalidad de Hurlingham.
Fecha de Apertura: 29 de abril de 2016 a las 10:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 27.000 (pesos veintisiete mil)
Venta y Consulta de Pliegos: Desde el 27 de abril de 2016 hasta el 28 de abril de 2016 en la Oficina de Compras, Pedro Díaz 1710, primer piso Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 12:00.
C.C. 4.631 / abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 2/16

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámase a Licitación Pública para la contratación del servicio de oftalmología del Sistema de Salud Municipal.
Fecha de Apertura: 28 de abril de 2016 a las 10:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 6.320 (pesos seis mil trescientos veinte)
Venta y Consulta de Pliegos: desde el 26 de abril de 2016 hasta el 27 de abril de 2016 en la Oficina de Compras, Pedro Díaz 1710, primer piso Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 12:00.
C.C. 4.632 / abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 3/16

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámase a Licitación Pública para la contratación del Servicio de Odontología del Sistema de Salud Municipal.
Fecha de Apertura: 28 de abril de 2016 a las 11:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 7.360 (pesos siete mil trescientos sesenta)
Venta y Consulta de Pliegos: desde el 26 de abril de 2016 hasta el 27 de abril de 2016 en la Oficina de Compras, Pedro Díaz 1710, primer piso Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 12:00.
C.C. 4.633 / abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 4/16

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámase a Licitación Pública para la contratación del servicio de limpieza general de Oficinas Municipales.
Fecha de Apertura: 29 de abril de 2016 a las 12:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 3.096 (pesos tres mil noventa y seis)
Venta y Consulta de Pliegos: desde el 27 de abril de 2016 hasta el 28 de abril de 2016 en la Oficina de Compras, Pedro Díaz 1710, primer piso Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 12:00.
C.C. 4.634 / abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 5/16

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámase a Licitación Pública para la adquisición de 20 vehículos 0 km.
Fecha de Apertura: 29 de abril de 2016 a las 11:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 3.096 (pesos tres mil noventa y seis)
Venta y Consulta de Pliegos: desde el 27 de abril de 2016 hasta el 28 de abril de 2016 en la Oficina de Compras, Pedro Díaz 1710, primer piso Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 12:00.
C.C. 4.635 / abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 1/16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 1/2016 para la concesión, para la explotación de un servicio de restaurante y kiosco dentro del predio de la Estación Terminal de Ómnibus, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta y venta de Pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y Apertura de Ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha de Apertura de Propuestas: 12/05/2016, hora: 9:30.

Valor del Pliego: Pesos tres mil (\$ 3.000,00).

C.C. 4.641 / abr. 26 v. abr. 28

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Licitación Pública N° 4/16

POR 3 DÍAS – Llámase a Licitación Pública para contratar la provisión y armado de entrepisos metálicos y accesorios destinados al archivo del Departamento Judicial Morón, Edificio Central, sito en calle Almirante Brown y Colón, Morón, y al Archivo del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Edificio Central, sito en Camino Presidente Perón y Larroque, Subsuelo, Banfield.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones, Secretaría de Administración, Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata o en la Delegación Administrativa del Departamento Judicial Morón, calle Colón N° 151 y Brown PB, Sector H, o en la Delegación Administrativa del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Larroque y Presidente Perón N° 2450, 1° piso, Sector G, Banfield, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 30 de mayo del año 2016, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliegos de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: www.scba.gav.ar/informacion/contrataciones.asp

Expte. N° 3003-00425-15.

Secretaría de Administración.

Compras y Contrataciones.

C.C. 4.649 / abr. 26 v. abr. 28

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Licitación Pública N° 14/16

POR 3 DÍAS – Llámase a Licitación Pública para contratar la adquisición de mobiliario de madera destinado a distintas dependencias de la Jurisdicción Administración de Justicia.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones, Secretaría de Administración, Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 1° de junio de 2016, a las 10:00 hs., en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de Consulta y descarga de Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp

Expte. 3003-01822-15.

Secretaría de Administración

Compras y Contrataciones.

C.C. 4.650 / abr. 26 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

Licitación Pública N° 1/16

POR 3 DÍAS – Llámase a Licitación Pública para la: “Adquisición de Vehículos Utilitarios Ford Ranger”.

Expediente: 4071-2668/2016.

Localidad: Maipú.

Partido: Maipú, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 1.295.000,00.

Apertura de Ofertas: El 10 de mayo de 2016, en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú, Provincia de Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta e Inspección de Pliegos: A partir del 25 de abril de 2016 de 8:00 a 12:00 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú, Tel. (02268) 421-371 interno 30.

Recepción de consultas por escrito hasta el 9 de mayo de 2016.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego por escrito hasta el 9 de mayo de 2016.

Recepción de Ofertas hasta el 10 de mayo de 2016 a las 10:30 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú. Valor del Pliego: \$ 1.295,00.

C.C. 4.661 / abr. 26 v. abr. 28

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTOS

Licitación Pública Internacional N° 2/16

POR 3 DÍAS – Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD. En el marco del Proyecto PNUD ARG/08/022 “Fortalecimiento a la Gestión del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires”, y del Proyecto de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se convoca a Licitación Pública Internacional N° 2/2016 para la “Contratación de un Servicio de Diseño y Producciones Gráficas”.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados a partir del día 26 de abril de 2016 y hasta el cierre del plazo para la presentación de ofertas.

Los interesados podrán adquirir dicho Pliego de bases y condiciones descargándolo vía internet o de forma presencial en las oficinas de la Unidad Coordinadora de Proyectos, sitas en calle 51 N° 1120 (Edificio Viejo), de la Ciudad de La Plata Prov. de Bs. As. Tel. (0221) 429-2861, en el horario de 10:00 a 15:00 de lunes a viernes.

Presentación de Ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 12:00 horas del día 26 de mayo de 2016, en sede del Proyecto sito en calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata Prov. de Bs. As.

Apertura de Ofertas: Se realizará en un acto público el día 26 de mayo de 2016 a las 13:00 horas, en la sede del proyecto, con la presencia de los oferentes que deseen hacerlo.

Para los efectos de esta licitación solamente se considerarán “licitantes” a aquellas firmas que hayan cubierto el derecho de participación con arreglo a lo indicado precedentemente.

Se podrá consultar el presente pliego en la página de Internet del PNUD <http://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/operations/procurement/> y en la revista del Development Business.

C.C. 4.674 / abr. 26 v. abr. 28

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 13/16

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Habilitación Total Torretas de 3, 4, 7 y 8 y Puesta en Valor del Sistema de Detección de Incendio- Centro de Las Artes del Espectáculo- Teatro Argentino La Plata.

Localidad: La Plata; Partido: La Plata

Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el piso 6°, Oficina N° 603. El día 20 de mayo de 2016 a las 11:00 hs. Presupuesto Oficial: \$ 139.591.989,82. Con un anticipo del veinte por ciento (20%).

Plazo: 540 días corridos.

N° de expediente: 2402-138/2016.

Propuestas: Dirección de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el 6° Piso, Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

El legajo se adquiere en el Piso 6° Dirección de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

Valor de Pliego: Depósito de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Contador y Tesorero, cuenta N° 229/7.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, presentarse en el Piso 6° Dirección de Compras y Contrataciones, Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

C.C. 4.676 / abr. 26 v. may. 2

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 18/16

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría, Sor María Ludovica, Sistema de Climatización.

Localidad: La Plata; Partido: La Plata

Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el piso 6°, Oficina N° 603. El día 24 de mayo de 2016 a las 14:00 hs. Presupuesto Oficial: \$ 18.822.953,51. Con un anticipo del quince por ciento (15%).

Plazo: 360 días corridos.

N° de expediente: 2402-923/2014.

Propuestas: Dirección de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el 6° Piso. Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

El legajo se adquiere en el Piso 6° Dirección de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

Valor de Pliego: Depósito de pesos dieciocho mil ochocientos veintidós con noventa y cinco centavos (\$ 18.822,95) efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Contador y Tesorero, cuenta N° 229/7.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Presentarse en el Piso 6° Dirección de Compras y Contrataciones, Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

C.C. 4.677 / abr. 26 v. may. 2

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 17/16

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Centro de Transformación – Tablero General de Alimentación y Grupo Electrógeno Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ramón Carrillo.

Localidad: Ciudadela; Partido: Tres de Febrero

Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el piso 6°, Oficina N° 603. El día 24 de mayo del 2016 a las 11:00 hs. Presupuesto Oficial: \$ 30.757.876,64. Con un anticipo del veinte por ciento (20%).

Plazo: 300 Días corridos.

N° de expediente: 2402-116/2016.

Propuestas: Dirección de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el 6° Piso, Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

El legajo se adquiere en el Piso 6°, Dirección de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

Valor de Pliego: Depósito de pesos treinta mil setecientos cincuenta y siete con ochenta y ocho centavos (\$ 30.757,88) efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Contador y Tesorero, cuenta N° 229/7.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, presentarse en el Piso 6° Dirección de Compras y Contrataciones, Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

C.C. 4.678 / abr. 26 v. may. 2

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Licitación Pública N° 16/16

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Puentes en Arroyo El Gato: Reconstrucción de Puente sobre Calle 12.

Localidad: La Plata; Partido: La Plata

Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el piso 6°, Oficina N° 603. El día 23 de mayo de 2016 a las 14:00 hs. Presupuesto Oficial: \$ 23.030.126,09. Con un anticipo del quince por ciento (15%).

Plazo: 365 días corridos.

N° de expediente: 2406-1035/2016.

Propuestas: Dirección de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el 6° Piso, Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

El legajo se adquiere en el Piso 6° Dirección de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

Valor de Pliego: Depósito de pesos veintitrés mil treinta con doce centavos (\$ 23.030,12) efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Contador y Tesorero, cuenta N° 229/7.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, presentarse en el Piso 6° Dirección de Compras y Contrataciones, Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

C.C. 4.679 /abr. 26 v. may. 2

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Licitación Pública N° 14/16

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Construcción del Derivador de la Avenida 31 - Etapa VI - B.

Localidad: La Plata; Partido: La Plata

Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el piso 6°, Oficina N° 603. El día 20 de mayo de 2016 a las 14:00 hs. Presupuesto Oficial: \$ 218.096.352,00. Con un anticipo del quince por ciento (15%).

Plazo: 540 días corridos.

N° de expediente: 2406-1024/2016.

Propuestas: Dirección de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el 6° Piso, Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

El legajo se adquiere en el Piso 6° Dirección de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

Valor de Pliego: Depósito de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Contador y Tesorero, cuenta N° 229/7.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Presentarse en el Piso 6° Dirección de Compras y Contrataciones, Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

C.C. 4.680 / abr. 26 v. may. 2

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Licitación Pública N° 15/16

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Puentes en Arroyo El Gato: Ampliación de Puente sobre Calle 3.

Localidad: La Plata; Partido: La Plata

Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el piso 6°, Oficina N° 603. El día 23 de mayo de 2016 a las 11:00 hs. Presupuesto Oficial: \$ 6.217.494,90. Con un anticipo del quince por ciento (15%).

Plazo: 270 Días corridos.

N° de expediente: 2406-1023/2016.

Propuestas: Dirección de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el 6° Piso, Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

El legajo se adquiere en el Piso 6°, Dirección de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

Valor de Pliego: Depósito de pesos seis mil doscientos diecisiete con cuarenta y nueve centavos (\$ 6.217,49) efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Contador y Tesorero, cuenta N° 229/7.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, presentarse en el Piso 6° Dirección de Compras y Contrataciones, Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

C.C. 4.681 /abr. 26 v. may. 2

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 14/16

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de mano de obra, materiales y equipos necesarios para plan de Pavimentación 2016 Etapa II.

Expediente Municipal: 4112-0038094/16.

Presupuesto Oficial: \$ 11.066.641,20 (pesos once millones sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y uno con 20/100).

Valor del Pliego: \$ 11.066,64 (pesos once mil sesenta y seis con 64/100).

Fecha de Apertura: 23 de mayo del año 2016 a las 10:30 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre -de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00.

C.C. 4.688 / abr. 26 v. abr. 27

**Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES**

Licitación Pública N° 3/16

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 3/16 expediente N° 22700-46667/15, tendiente a contratar el servicio de actualización anual con mantenimiento y soporte técnico de licencias Oracle para el año 2016, propiciada por la Gerencia de Logística y Servicios Generales, y con destino a la Gerencia General de Tecnologías de la Información.

Consulta y retiro de Pliegos: ARBA - Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones - Calle 45 entre 7 y 8 - 2do. Piso - Pasillo A - Oficina 230 - La Plata, los días hábiles en el horario de 10:00 a 16:00, teléfono (0221) 429-4520 o en la página web: www.gba.gov.ar.

Lugar de presentación y apertura de ofertas: ARBA - Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones - Calle 45 entre 7 y 8 - 2do. Piso - Pasillo A - Oficina 230 - La Plata.

Apertura: 9 de mayo de 2016, 11:00 hs.

Archivos digitales: ARBA pone en conocimiento de los interesados y de la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar) los archivos digitales correspondientes al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Decreto N° 1.676/05 y modificatorios), al Pliego de Condiciones Particulares para la contratación del servicio de actualización anual con mantenimiento y soporte técnico de licencias Oracle, y a los Anexos I, II, III, IV y DBP. A los fines de garantizar la seguridad de su utilización, se informa el Digesto Digital Seguro (Hash), calculado en todos los casos por algoritmo MD5 y expresado en formato hexadecimal, correspondiente a cada uno de dichos archivos:

TÍTULO	ARCHIVO	EXTENSIÓN	HASH
Anexo I	AnexoI-PlanConv-LPUB3-16	PDF	9fe130a6e9f9f384e28a159b0103ac7e
Anexo II	AnexoII-DetReng-LP3-16	PDF	8c57da89e89a41157ca449dd062317de
Anexo III	AnexoIII-ETB-LPUB3-16	PDF	e5dd47b8d7d34805c97a35f5d85ae9b8
Anexo IV	AnexoIV-PCotiz-LPUB3-16PDF	PDF	70783bee2edda9f0c4966a4dac1d9497
Pliego			
Condiciones			
Particulares PCP-LPUB3-16	PDF		2f065ff46d851edd0442be3526eb260a
DBP	DBP-LPUB3-16	PDF	fe266e54976c17027cded45355c6a1b4

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía al Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones - Calle 45 entre 7 y 8 - 2do Piso - Pasillo A - Oficina 230 - La Plata, teléfono (0221) 429-4520, correo electrónico adquisiciones@arba.gov.ar.

C.C. 4.673 / abr. 26 v. abr. 28

AUTOPISTA DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 2

Prórroga

POR 3 DÍAS - Licitación Pública N° 2: Objeto: Adquisición de Sistema de Peaje para Autopista La Plata - Buenos Aires.

Se comunica que el Acto de Apertura de las Ofertas ha sido prorrogado para el día 13/05/2016 a las 11:00 hs. en la calle Reconquista 575 - Piso 5° - CABA

Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA. Domicilio Legal: Calle 46 N° 561- Piso 9° - La Plata - Prov. de Buenos Aires - Domicilio Comercial: Reconquista 575, Piso 5°, CABA Tel/fax: 3221-7800/e-mail: licitaciones@aubasa.com.ar

L.P. 19.009 / abr. 26 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 1/16

POR 3 DÍAS - Objeto: Construcción de Planta Depuradora de Efluentes Cloacales para Edificio Unidad de Pronta Atención.

Ubicación de la Obra: Av. Padre Obispo Jorge Novak esquina calle 436-Los Charrúas, del Barrio KM. 26,700 del Partido.

Presupuesto Oficial: \$ 1.824.400,00.

Capacidad Técnica: \$1.824.400,00. Capacidad Financiera: \$ 22.196.866,67.

Plazo de Ejecución: 30 días. Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Plazo de Conservación y Garantía de Obra: 365 días, a partir del acta de recepción provisoria.

Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial.

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 20/05/2016. Hora: 10:00.

Valor del Pliego: \$ 1.820,00.

Expediente Administrativo: 4037-1131-S-2016.

Consultas y Ventas: Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 a 14:00.

C.C. 4.726 / abr. 27 v. abr. 29

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**

Licitación Privada N° 54/16

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 54/16, para cubrir necesidades de Material Descartable para el H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia del Partido de Almirante Brown.

Apertura de Propuestas: Día 3/05/16, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, sito en calle Ramón Carrillo 1339 de Rafael Calzada, horario de Atención al público de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia.

C.C. 4.719

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA**

Licitación Privada N° 47/16

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2966-1427/16. Llámese a Licitación Privada N° 47/2016, por el servicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo del grupo electrógeno solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Establecimiento para cubrir los meses de mayo - diciembre del ejercicio 2016, con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: día 2 de mayo de 2016 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos "Evita", sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la Ciudad de Lanús donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (9:00 a 14:00).

C.C. 4.718

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 37/16

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2969- 9507/16. Llámese a Licitación Privada N° 37/16 para la Adquisición insumos para el servicio de Unidad Coronaria, por el período mayo-diciembre para el Ejercicio 2016 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: Día 3 de mayo de 2016 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

C.C. 4.720

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 35/16

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2969-9472/16. Llámese a Licitación Privada N° 35/16 para la Adquisición Elementos para Cirugía General para cubrir el período mayo-diciembre/2016 para el Ejercicio 2016 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: Día 3 de mayo de 2016 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar.

C.C. 4.721

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. MARIO V. LARRAIN**

Contratación Directa N° 31/16 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa SAMO N° 31/16, para la adquisición Materiales Quirófano con destino al Servicio de Quirófano del H.Z.G.A. Dr. Mario V. Larrain del Partido de Berisso.

Apertura de Propuestas: día 3/5/2016 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr. Mario V. Larrain, sita en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso. Consultas y Retiro de Pliego: Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr. Mario V. Larrain, sita en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso de lunes a viernes de 8:00 a 13:00.

C.C. 4.722

**Provincia de Buenos Aires
PROCURACIÓN GENERAL**

Pedido Público de Ofertas N° 73/16

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas N° 73/16 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de Quilmes, para ser destinado a dependencias del Ministerio Público.

Las Condiciones Generales y Particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91, 1° Piso, La Plata, y en la Delegación de Administración de Quilmes, calle H. Yrigoyen N° 481 Piso 2 de Quilmes, en el horario de 8:00 a 14:00, o en el sitio Web del Poder Judicial - Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio Web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación de Administración de Quilmes, calle H. Yrigoyen N° 481 Piso 2, de la Ciudad de Quilmes, el día 10 de mayo de 2016 a las 10:00 hs.

Expte. 3002-471/16.

Secretaría de Administración.

Área Contrataciones.

C.C. 4.699 / abr. 27 v. abr. 29

**Provincia de Buenos Aires
PROCURACIÓN GENERAL**

Pedido Público de Ofertas N° 76/16

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas N° 76/16 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de La Plata, para traslado de dependencias de las Defensorías Civiles del Departamento Judicial La Plata.

Las Condiciones Generales y Particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91, 1° Piso, La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00, o en el sitio Web del Poder Judicial - Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio Web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91 1° Piso, de la Ciudad de La Plata, el día 10 de mayo de 2016 a las 10:00 hs.

Expte. 3002-1786/15.

Secretaría de Administración.

Área Contrataciones.

C.C. 4.700 / abr. 27 v. abr. 29

**Provincia de Buenos Aires
PROCURACIÓN GENERAL**

Licitación Privada N° 25/16

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 25/16, tendiente a la provisión de materiales y mano de obra para instalación de planta de tratamiento cloacal en inmueble de Avenida Larroque N° 2345 de la Ciudad de Banfield, Instituto de Ciencias Forenses del Departamento Judicial Lomas de Zamora.

Los Interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en los sitios Web del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio Público, (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/), o del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Sala de Licitaciones del Área Contrataciones (calle 50 N° 889/91, piso 1°, La Plata), el día 9 de mayo de 2016 a las 10:00 horas.

Ref. Expte.: 3002-725/15.

Secretaría de Administración.

Área de Contrataciones.

C.C. 4.697

**Provincia de Buenos Aires
PROCURACIÓN GENERAL**

Licitación Pública N° 5/16

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 5/16, tendiente a contratar la locación de equipos fotocopiadores, con destino a distintas dependencias del Ministerio Público.

Los Interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en los sitios Web del Poder Judicial de Buenos Aires, Ministerio Público, (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/), o del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Sala de Licitaciones de la Oficina de Contrataciones de la Procuración General, sita en la calle 50 N° 889/91, piso 1°, La Plata, el día 11 de mayo de 2016 a las 10:00 horas.

Ref. Expte.: 3002-262/16.

Secretaría de Administración.

Área de Contrataciones.

C.C. 4.698 / abr. 27 v. abr. 29

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Licitación Privada N° 7/16

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada para contratar los trabajos de adecuación y ampliación en el Sector del Edificio de calle Florencio Varela N° 2601 (ex fábrica), para el C.T.A. y Delegación de Informática, Departamento Judicial La Matanza.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones, Secretaría de Administración, Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa del Departamento Judicial La Matanza, Almafuerde N° 3382, 1° piso, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 2 de junio de 2016, a las 10:00 hs., en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliegos de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp

Expte. 3003-2149/15.

Secretaría de Administración.

Compras y Contrataciones.

C.C. 4.723

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública Nº 25/16**

POR 2 DÍAS – Llámase a Licitación para la adquisición de ochocientos (800) pantalones de trabajo de costura triple y alto impacto de color beige, con dos (2) bolsillos delanteros y dos (2) bolsillos traseros del talle cuarenta y dos (42) al cincuenta y dos (52), ochocientos (800) camperas rompe vientos forradas en polar color azul Francia con cinta refractaria en el frente y dorso, con logo del Municipio de Lomas de Zamora estampado en el frente y dorso del talle XL al XXL y ochocientos (800) pares de zapatos de trabajo color negro tipo francés de cuero de 2,2 milímetros reforzados, cosido y pegados con suela inyectada en pvc, requerido para ser entregado a las Delegaciones Municipales del Partido de Lomas de Zamora, solicitados por la Secretaría de Gestión Descentralizadas.

Presupuesto Oficial: \$ 987.200,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 13 de mayo de 2016 a las 10:00 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3º piso, oficina 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del Pliego: \$ 770.

Venta de Pliegos: los días 3 al 5 de mayo de 2016 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

C.C. 4.702 / abr. 27 v. abr. 28

Varios

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN DE PERSONAL RÉGIMENES POLICIALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección de Personal Regímenes Policiales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al Oficial Subayudante (Adm.) LIZARRALDE MARÍA MERCEDES, Legajo Nº 910.149 (D.N.I. Nº 24.159.967 -Clase 1975) para que se presente en sus oficinas ubicadas en la calle 51 e/ 2 y 3, segundo piso, Oficina 61, de la ciudad de La Plata, a los fines de notificarse de la Resolución Ministerial Nº 2592 de fecha 11 de noviembre de 2015, mediante la cual el Ministro de Seguridad de La Provincia de Buenos Aires Resuelve Conceder en el Ministerio de Seguridad la baja voluntaria por razones particulares, a partir de la notificación, en los términos de los arts. 61 y 62 de la Ley 13.982 y 146 del Anexo Decreto Nº 1.050/09. La Plata, 13 de abril de 2016. Roberto Fabián Baccalaro, Comisario.

C.C. 4.541 / abr. 22 v. abr. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN DE PERSONAL RÉGIMENES POLICIALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección de Personal Regímenes Policiales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a los causahabientes del ex. Capitán (EG) GÓMEZ JOSÉ, Legajo Nº 108.141 (D.N.I. Nº 11.522.483 -Clase 1955) para que se presente en sus oficinas ubicadas en la calle 51 e/ 2 y 3, segundo piso, Oficina 61, de la ciudad de La Plata, a los fines de notificarse de la Resolución Ministerial Nº 074 de fecha 19 de enero de 2016, mediante la cual el Ministro de Seguridad de La Provincia de Buenos Aires Resuelve Conceder en el Ministerio de Seguridad la baja obligatoria por fallecimiento, en los términos de los arts. 61 y 64 inciso "a" de la Ley 13.982. La Plata, 15 de abril de 2016. Roberto Fabián Baccalaro, Comisario.

C.C. 4.542 / abr. 22 v. abr. 28

JMA ARGENTINA S.A.

POR 3 DÍAS - Ofrecimiento a suscripción preferente de acciones. De conformidad con las disposiciones del Art. 194 de la Ley 19.550 se comunica por el término de ley que la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de JMA Argentina S.A. celebrada el 07/03/2016 resolvió aumentar el capital social de la suma de \$ 1.084.500 a la suma de \$ 1.491.373, mediante el ofrecimiento a los accionistas de la suscripción de 406.873 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal \$ 1 cada una de ellas, con un voto por acción, teniendo cada accionista derecho a suscribir una cantidad de nuevas acciones en proporción a las que posea respectivamente, a fin de respetar la proporción que existe actualmente entre dichas acciones en el capital social de la Sociedad. Las acciones, que tendrán derecho a dividendo desde el ejercicio en que se efectúe la suscripción, serán integradas en efectivo, cheque certificado a la orden de la sociedad, mediante la capitalización de créditos detentados contra la sociedad o en la forma propuesta por los Sres. accionistas, en tanto cuente con la aprobación del directorio; todo ello conforme las siguientes condiciones: I. Plazo para el ejercicio de los derechos de suscripción preferente y de acrecer: los derechos de suscripción preferente y de acrecer podrán ser ejercidos por los accionistas dentro de los 30 días corridos contados a partir de la fecha de la última publicación prevista en el Art. 194 de la Ley 19.550. II. Lugar y modo del ejercicio de los derechos de suscripción preferente y de acrecer: los derechos de suscripción preferente y de acrecer deberán ser comunicados por escrito en la sede social de la Sociedad, Av. Central Acero Argentino Oeste 678, Parque industrial Comirsa, Ramallo, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas. III. Cantidad de acciones a ser suscriptas por cada accionista: (a) los accionistas que ejerzan el derecho de suscripción preferente tendrán derecho a suscribir en proporción a su actual participación en el capital social, la cantidad de nuevas acciones ordinarias, nominativas, no endosables de

\$ 1 valor nominal cada una y de un voto por acción que correspondan, ello a fin de respetar la proporción que existe actualmente en la participación o de los accionistas en el capital social; (b) si el derecho de suscripción preferente no fuera ejercido por todos los accionistas, aquellos accionistas que si lo hubieren ejercido y comunicado su decisión de acrecer, tendrán derecho a suscribir la cantidad de nuevas acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 1 valor nominal cada una y de 1 voto por acción, que los restantes accionistas hubieren dejado de suscribir, en proporción a las acciones que quienes acrecen hubieren suscripto. IV. Plazo de Integración: las acciones suscriptas deberán ser integradas en un ciento por ciento (100%) dentro de los treinta (30) días de expirado el plazo para el ejercicio de los derechos de suscripción preferente y de acrecer. V. Forma de Integración: la integración de las acciones suscriptas se efectuará: (i) Si fuere en efectivo, mediante transferencia a la cuenta de la Sociedad Nº 1022-3-117-2 del Banco Galicia, CBU 0070117020000001022322; (ii) en Av. Central Acero Argentino Oeste 678, Parque industrial Comirsa, Ramallo de 10,00 a 17,00 horas, mediante: (a) cheque certificado a la orden de la Sociedad, o (b) notificación escrita indicando la integración mediante la capitalización de créditos contra la Sociedad, en cuyo caso deberá individualizarse el crédito. Manuel Sanmartín. Abogado.

C.F. 30.477 / abr. 25 v. abr. 27

CARO HNOS. S.A.

POR 3 DÍAS - Por Asamblea General Ordinaria del 18/4/2016 se dispuso: 1) Designación de directores y síndicos: Presidente Carlos Alberto Caro (h); Vicepresidente Roberto Guillermo Ferrarini y Secretario Rodolfo Julio Bolognini. Directores Suplentes: Sergio Gabriel Torres y Carlos María Alfredo Areta Lamas. Síndico titular Martín Miguel Orruma y Síndico suplente Marcelo Gustavo Arrambide, y 2) Aumentar el capital social a su quintuplo mediante una nueva suscripción de 126.072 acciones ordinarias clase "B" con idéntico valor nominal y derecho a voto a cada una de las 31.518 acciones ordinarias clase "A" existentes hasta la fecha, adecuadas al valor de la moneda de actual curso legal en el país, convocándose por 30 días a los accionistas a suscripción preferente e integración en efectivo en un sólo acto en calle 43 número 890 Piso 5º "D" de La Plata, y lugar donde remitir pedidos y/o. inquietudes al Directorio. Marcos B. Jáuregui Lorda, Abogado.

L.P. 18.973 / abr. 25 v. abr. 27

NEUTRONA ARGENTINA S.R.L.

POR 3 DÍAS - Conforme el art. 204, de la Ley Nº 19.550, se hace saber por 3 días que por Acta de Reunión Ordinaria y Extraordinaria de Socios Nº 34 de fecha 31/03/2016, Neutrona Argentina S.R.L., inscripta en fecha 10/07/2012, bajo resolución 4683, Folio Nº 82993, de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, con sede social en Pte. Manuel Quintana 2087, Martínez, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, resolvió reducir voluntariamente su capital social, de \$ 51.575.220 a \$ 26.575.220. Patrimonio neto: (i) antes de la reducción: Activo: \$ 52.023.779; Pasivo: \$ 3.981.341, Patrimonio Neto: \$ 48.042.438; (ii) después de la reducción: Activo: \$ 52.023.779, Pasivo: \$ 28.981.341; Patrimonio Neto: \$ 23.042.438. Los acreedores de fecha anterior pueden formular su oposición dentro de los 15 días desde la última publicación de este edicto, en la sede social de la Sociedad. Asimismo por igual Acta se reformó el art. 4º del Contrato Social reflejar el nuevo capital social, el que quedó conformado en la suma de \$ 26.575.220. Autorizado por Asamblea de fecha 31/03/2016. Francisco M. Astolfi, Abogado.

C.F. 30.558 / abr. 25 v. abr. 27

BODEGAS Y VIÑEDOS FEDERICO DE ALVEAR S.A.

POR 3 DÍAS - Se hace saber por tres días que por Actas de Asambleas Ordinaria y Extraordinaria del 04/11/2002 y Extraordinaria del 19/01/2015 se resolvió reducir el capital social de \$ 886.661,00 a \$ 245.298,00, o sea en \$ 641.363,00. Balance Especial al 31/08/2002: Antes de la reducción: Activo: \$ 657.070,65. Pasivo: \$ 18.000,00. Patrimonio Neto: \$ 639.070,65. Después de la reducción: Activo: \$ 657.070,65. Pasivo: \$ 480.272,98. Patrimonio Neto: \$ 176.797,67. Oposiciones de ley: Monseñor Piaggio Nº 9 piso 6º, oficina A - localidad y partido de Avellaneda, prov. de Bs. As. Silvina B. Diez Mori, Abogada.

C.F. 30.567 / abr. 25 v. abr. 27

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución Nº 4**

La Plata, 14 de enero de 2016.
Corresponde expediente Nº 5400-1692/15

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por ACOSTA SERGIO LEONEL, C.U.I.T. 20-33417617-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad Nº 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle Rodney Nº 4381 - Gregorio de Laferrere, Provincia de Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Huemul Nº 3571 - Gregorio de Laferrere, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ACOSTA SERGIO LEONEL, C.U.I.T. 20-33417617-8, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 – Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal y real en la calle Rodney N° 4381 – Gregorio de Laferrere, Provincia de Buenos Aires y el domicilio comercial en la calle Huemul N° 3571 – Gregorio de Laferrere, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 3.502 / abr. 25 v. abr. 29

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 5

La Plata, 14 de enero de 2016.
Corresponde expediente N° 5400-12012/08 alc. 11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma PERCLES S.A., C.U.I.T. 30-65912416-1, legajo N° 100447, comunica la agregación del domicilio comercial y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/4 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio comercial por agregar, se encuentra en la calle Emilio Zola n° 4381, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100447, de dicha firma, el nuevo domicilio comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100447 de la firma PERCLES S.A., C.U.I.T. 30-65912416-1, el nuevo domicilio comercial, sito en la calle Emilio Zola n° 4381, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 3.503 / abr. 25 v. abr. 29

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 6

La Plata, 14 de enero de 2016.
Corresponde expediente N° 5400-14720/09 alc. 6

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma KOVACS VILMA INÉS, C.U.I.T. 27-14676546-2, legajo N° 101.424, comunica el cambio de domicilio real, legal y comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio real, legal y comercial ha cambiado a la calle Larrea N° 835 – Mar del Plata, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, el nuevo domicilio real, legal y comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 101.424, de la firma KOVACS VILMA INÉS, C.U.I.T. 27-14676546-2, el nuevo domicilio real, legal y comercial, sito en la calle Larrea N° 835 – Mar del Plata, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 3.504 / abr. 25 v. abr. 29

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 7

La Plata, 14 de enero de 2016.
Corresponde expediente N° 5400-14338-09 alc. 7

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación efectuada por la firma ROFINA S.A.C.I.F., C.U.I.T. 30-53847485-8, legajo N° 101463, solicitando la baja de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2 la citada firma solicita la baja del rubro 41- Equipo de Laboratorio, Medida, Observación y Comprobación, subrubro 100000- Material de Laboratorio, en el legajo correspondiente a la firma;

Que en función de ello, el Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que corresponde hacer lugar a lo petitionado, procediendo a dar de baja al referido rubro;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de BAJA el rubro 41- Equipo de Laboratorio, Medida, Observación y Comprobación, subrubro 100000- Material de Laboratorio, del legajo n° 101463, de la firma ROFINA S.A.C.I.F., C.U.I.T. 30-53847485-8.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 3.505 / abr. 25 v. abr. 29

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 2

La Plata, 2 de febrero de 2016.
Corresponde expediente N° 5400-1852/15

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por la firma RODRIGO Y SEGOVIA SRL, C.U.I.T. 30-71430280-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 86- Servicios Educativos y de Formación, subrubro 120000- Instituciones Educativas;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de La Plata, Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la Calle 8 N° 525, La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a la firma RODRIGO Y SEGOVIA SRL, C.U.I.T. 30-71430280-5, en el rubro 86- Servicios Educativos y de Formación, subrubro 120000- Instituciones Educativas, con domicilio legal, real y comercial en la calle 8 N° 525 La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Gastón I. Messineo
Contador General
C.C. 3.506 / abr. 25 v. abr. 29

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 3

La Plata, 2 de febrero de 2016.
Corresponde expediente N° 5400-1800/15

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por la firma SAUBER ARGENTINA S. A., C.U.I.T. 30-71249945-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 – Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción y el 76 – Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000 – Servicios de limpieza y de conserjería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Soler n° 578, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, el domicilio real en la Av. Regimiento de los Patricios n° 176, Dto. D, Piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el domicilio comercial en la calle Filiberto n° 15, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a la firma SAUBER ARGENTINA S. A., C.U.I.T. 30-71249945-8, en los rubros 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 – Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción y el 76 – Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000 – Servicios de limpieza y de conserjería, con domicilio legal en la calle Soler n° 578, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, el domicilio real en la Av. Regimiento de los Patricios n° 176, Dto. D, Piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el domicilio comercial en la calle Filiberto n° 15, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Gastón I. Messineo
Contador General
C.C. 3.507 / abr. 25 v. abr. 29

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 4

La Plata, 2 de febrero de 2016.
Corresponde expediente N° 5400-1911/15

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por BARRACLEAN S.A., C.U.I.T. 30-71469209-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000- Servicios de limpieza y de conserjería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle 17 N° 1595- City Bell, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle 15 N° 1132- La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a BARRACLEAN S.A., C.U.I.T. 30-71469209-3, en el rubro 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000- Servicios de limpieza y de conserjería, con su domicilio legal y real en la calle 17 N° 1595- City Bell, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle 15 N° 1132- La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Gastón I. Messineo
Contador General
C.C. 3.508 / abr. 25 v. abr. 29

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 5

La Plata, 2 de febrero de 2016.
Corresponde expediente N° 5400-15510/09 Alc. 7

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación efectuada por la firma RICCIO GUSTAVO FRANCISCO, C.U.I.T. 20-17225589-3, legajo N° 101620, solicitando la baja de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2 la citada firma solicita la baja del rubro 47 – Equipo y Suministros de Limpieza, subrubro 120000 Equipo de limpieza, en el legajo correspondiente a la firma;

Que en función de ello, el Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja al referido rubro;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de BAJA el rubro 47 – Equipo y Suministros de Limpieza, subrubro 120000 Equipo de limpieza, del legajo n° 101620, de la firma RICCIO GUSTAVO FRANCISCO, C.U.I.T. 20-17225589-3, atento la solicitud efectuada por la firma.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Gastón I. Messineo
Contador General
C.C. 3.509 / abr. 25 v. abr. 29

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 6

La Plata, 2 de febrero de 2016.
Corresponde expediente N° 5400-9989/07 Alc. 9

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación efectuada por la firma OXY NET SA, C.U.I.T. 30-69481176-7, legajo N° 100027, solicitando la baja de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 a 4 la citada firma solicita la baja del rubro 12- Productos Químicos incluyendo los bio-químicos y gases industriales, subrubros: 240000 Alcoholes, 220000 Bioquímicos; 20000 Fijadores e intermedios químicos; 210000 Químicos basados en el carbón y productos químicos compuestos; 180000 Ceras y aceites; 190000 Solventes; 160000 Aditivos; 170000 Colorantes y 150000 Ácidos y sus sales y esteres, en el legajo correspondiente a la firma;

Que en función de ello, el Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja al referido rubro;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de BAJA el rubro 12- Productos Químicos incluyendo los bio-químicos y gases industriales, subrubros: 240000 Alcoholes, 220000 Bioquímicos; 20000 Fijadores e intermedios químicos; 210000 Químicos basados en el carbón y productos químicos compuestos; 180000 Ceras y aceites; 190000 Solventes; 160000 Aditivos; 170000 Colorantes y 150000 Ácidos y sus sales y esteres, del legajo n° 100027, de la firma OXY NET SA, C.U.I.T. 30-69481176-7, atento la solicitud efectuada por la firma.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Gastón I. Messineo
Contador General
C.C. 3.510 / abr. 25 v. abr. 29

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 7

La Plata, 2 de febrero de 2016.
Corresponde expediente N° 5400-469/10 Alc. 5

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación efectuada por la firma ERREPAR SA, C.U.I.T. 30-58262294-5, legajo N° 101913, solicitando la ampliación de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2 la citada firma solicita la agregación del rubro 55- Productos Publicados, subrubro 110.000 Material electrónico de referencia, en el legajo correspondiente a la firma;

Que en función de ello, el Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de alta el referido rubro;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de ALTA el rubro 55- Productos Publicados, subrubro 110.000 Material electrónico de referencia, en el legajo n° 101913, de la firma ERREPAR S.A., C.U.I.T. 30-58262294-5, atento la solicitud efectuada por la firma.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Gastón I. Messineo
Contador General
C.C. 3.511 / abr. 25 v. abr. 29

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 10

La Plata, 24 de febrero de 2016.
Corresponde expediente N° 5400-2018/10 alc. 6

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación efectuada por la firma DROGUERÍA ARTIGAS S.A., C.U.I.T. 30-65124936-4, legajo N° 102.161, solicitando la baja y agregación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2 la citada firma solicita la baja del rubro 12- Productos Químicos incluyendo los Bioquímicos y Gases Industriales, subrubros 150000- Ácidos y sus sales y esteres, 190000- Solventes, y realizar la agregación del rubro 41- Equipo de Laboratorio, Medida, Observación y Comprobación, subrubro 110000- Instrumentos de medida, observación y ensayo;

Que en función de ello, el Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja y agregar los referidos rubros; Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de BAJA, al rubro 12- Productos Químicos incluyendo los Bioquímicos y Gases Industriales, subrubros 150000- Ácidos y sus sales y esteres, 190000- Solventes, del legajo n° 102.161, de la firma DROGUERÍA ARTIGAS S.A., C.U.I.T. 30-65124936-4;

ARTÍCULO 2°. Dar de ALTA al rubro 41- Equipo de Laboratorio, Medida, Observación y Comprobación, subrubro 110000- Instrumentos de medida, observación y ensayo, del legajo n° 102.161, de la firma DROGUERÍA ARTIGAS S.A., C.U.I.T. 30-65124936-4;

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Gastón I. Messineo

Contador General
C.C. 3.512 / abr. 25 v. abr. 29

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 11

La Plata, 24 de febrero de 2016.
Corresponde expediente N° 5400-8400/14 Alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación efectuada por la firma PQP INFRAESTRUCTURA S. R. L., C.U.I.T. 33-71243013-9, legajo N° 102.830, solicita la ampliación de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2 la citada firma solicita la agregación de los rubros 26 - Maquinaria y Accesorios para la Generación y Distribución de Energía, subrubro 100.000 Fuentes de Energía y 27 - Herramientas y Maquinaria en General, subrubro - 110000 Herramientas de mano en el legajo correspondiente a la firma;

Que en función de ello, el Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de alta los referidos rubros;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de ALTA los rubros 26 - Maquinaria y Accesorios para la Generación y Distribución de Energía, subrubro 100.000 Fuentes de Energía y 27 - Herramientas y Maquinaria en General, subrubro - 110000 Herramientas de mano, en el legajo n° 102830, de la firma PQP INFRAESTRUCTURA S. R. L., C.U.I.T. 33-71243013-9, atento la solicitud efectuada por la firma.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Gastón I. Messineo

Contador General
C.C. 3.513 /abr. 25 v. abr. 29

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 12

La Plata, 24 de febrero de 2016.
Corresponde expediente N° 5400-11250/08 Alc. 9

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación efectuada por la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 30-50085213-1, legajo N° 100278, solicitando la ampliación de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2 la citada firma solicita la agregación del rubro 41 - Equipo de Laboratorio, Medida, Observación y Comprobación, subrubro 100000 Material de Laboratorio, en el legajo correspondiente a la firma;

Que en función de ello, el Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de alta el referido rubro;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de ALTA el rubro 41 - Equipo de Laboratorio, Medida, Observación y Comprobación, subrubro 100000 Material de Laboratorio, en el legajo n° 100278, de la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 30-50085213-1, atento la solicitud efectuada por la firma.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Gastón I. Messineo

Contador General
C.C. 3.514 / abr. 25 v. abr. 29

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 13

La Plata, 24 de febrero de 2016.
Corresponde expediente N° 5400-9914/07 alc. 11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la solicitud de baja de rubros por parte de la firma ALFREDO OMAR POTENZA S.R.L., C.U.I.T. 30-65603875-2, legajo N° 100.021, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 130000- Telas y vestidos médicos, y 240000- Productos medicinales de deportes y prostético y ortopédico;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dicho rubro del legajo de la citada firma;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de baja al rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 130000- Telas y vestidos médicos, y 240000- Productos medicinales de deportes y prostético y ortopédico, del legajo N° 100.021, de la firma ALFREDO OMAR POTENZA S.R.L., C.U.I.T. 30-65603875-2, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Gastón I. Messineo

Contador General
C.C. 3.515 / abr. 25 v. abr. 29

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 14

La Plata, 24 de febrero de 2016.
Corresponde expediente N° 5400-6853/13 alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación efectuada por la firma UNIDAD CORONARIA MÓVIL QUILMES S.A., C.U.I.T. 30-60201043-7, legajo N° 102.733, solicitando la baja y agregación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2 la citada firma solicita la baja del rubro 92- Servicios de Defensa Nacional, Orden Público y Seguridad, subrubro 100000- Orden Público y seguridad, y realizar la agregación del rubro 85- Servicios Sanitarios, subrubro 120000- Práctica médica;

Que en función de ello, el Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja y agregar los referidos rubros;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de BAJA, al rubro 92- Servicios de Defensa Nacional, Orden Público y Seguridad, subrubro 100000- Orden Público y seguridad, del legajo n° 102.733, de la firma UNIDAD CORONARIA MÓVIL QUILMES S.A., C.U.I.T. 30-60201043-7;

ARTÍCULO 2°. Dar de ALTA al rubro 85- Servicios Sanitarios, subrubro 120000- Práctica médica, del legajo n° 102.733, de la firma UNIDAD CORONARIA MÓVIL QUILMES S.A., C.U.I.T. 30-60201043-7;

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Gastón I. Messineo

Contador General
C.C. 3.516 / abr. 25 v. abr. 29

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 15

La Plata, 24 de febrero de 2016.
Corresponde expediente N° 5400-11611/08 alc. 9

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma BRIALES S.A., C.U.I.T. 30-61080999-1, legajo N° 100.324, por la cual solicita la ampliación de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma, al rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma BRIALES S.A., C.U.I.T. 30-61080999-1, legajo N° 100.324, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Gastón I. Messineo
Contador General
C.C. 3.517 / abr. 25 v. abr. 29

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 16**

La Plata, 24 de febrero de 2016.
Corresponde expediente N° 5400-11994/08 alc.10

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma CLM S.R.L., C.U.I.T. 30-64611321-7, legajo N° 100.989, por la cual solicita la ampliación de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma, al rubro 47- Equipo y Suministros de limpieza, subrubros 120000- Equipo de limpieza, 130000- Suministros de limpieza;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma CLM S.R.L., C.U.I.T. 30-64611321-7, legajo N° 100.989, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 47- Equipo y Suministros de limpieza, subrubros 120000- Equipo de limpieza, 130000- Suministros de limpieza.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Gastón I. Messineo
Contador General
C.C. 3.518 / abr. 25 v. abr. 29

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 17**

La Plata, 24 de febrero de 2016.
Corresponde expediente N° 5400-13111/08 alc. 10

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma DISTRIBUIDORA ELITE S.R.L., C.U.I.T. 30-64273646-5, legajo N° 100.791, comunica el cambio de domicilio legal, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal ha cambiado a la calle 21 N° 648 – La Plata, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, el nuevo domicilio legal informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Registrar en el legajo N° 100.791, de la firma DISTRIBUIDORA ELITE S.R.L., C.U.I.T. 30-64273646-5, el nuevo domicilio legal, sito en la calle 21 N° 648 – La Plata, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Gastón I. Messineo
Contador General
C.C. 3.519 / abr. 25 v. abr. 29

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 18**

La Plata, 24 de febrero de 2016.
Corresponde expediente N° 5400-11784/08 alc. 8

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma CODYELA SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 30-70961103-4, legajo N° 100.422, comunica el cambio de domicilio legal, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de

Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal ha cambiado a la calle Emilio Zola N° 3256 – Los Polvorines, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, el nuevo domicilio legal informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Registrar en el legajo N° 100.422, de la firma CODYELA SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 30-70961103-4, el nuevo domicilio legal, sito en la calle Emilio Zola N° 3256 – Los Polvorines, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Gastón I. Messineo
Contador General
C.C. 3.520 / abr. 25 v. abr. 29

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 19**

La Plata, 24 de febrero de 2016.
Corresponde expediente N° 5400-8026/13 alc. 5

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual se da cuenta de la comunicación del cambio de Razón Social de la firma DROGUERÍA MULTIFARMA S.R.L., C.U.I.T. 30-70857235-3, legajo N° 102.792, por el de MULTIFARMA S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que dicha firma en su presentación de fojas 1 y 2, pone en conocimiento del Registro de Proveedores y Licitadores, el cambio de Razón Social de la misma, siendo su nueva denominación MULTIFARMA S.R.L., adjuntando la documentación pertinente que así lo acredita;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de la citada firma, el cambio de Razón Social de la misma;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el Registro de Proveedores y Licitadores en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Registrar en el legajo N° 102.792, de la firma DROGUERÍA MULTIFARMA S.R.L., C.U.I.T. 30-70857235-3, el cambio de Razón Social de la misma por el de MULTIFARMA S.R.L., C.U.I.T. 30-70857235-3.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Gastón I. Messineo
Contador General
C.C. 3.521 / abr. 25 v. abr. 29

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 20**

La Plata, 24 de febrero de 2016.
Corresponde expediente N° 5400-1836/15

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por MOVISURF S.A., C.U.I.T. 30-70942754-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 82- Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 100000- Publicidad; 93- Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos, subrubro 140000- Servicios comunitarios y sociales;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Santa Rosa N° 1457, dpto. 313 – Garin, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Ingeniero Butty N° 240 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a MOVISURF S.A., C.U.I.T. 30-70942754-3, en los rubros 82- Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 100000- Publicidad; 93-

Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos, subrubro 140000- Servicios comunitarios y sociales, con domicilio legal en la calle Santa Rosa N° 1457, dpto. 313 – Garin, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Ingeniero Butty N° 240 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Gastón I. Messineo
Contador General
C.C. 3.522 / abr. 25 v. abr. 29

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 21

La Plata, 24 de febrero de 2016.
Corresponde expediente N° 5400-1776/15

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por ZABALA GEORGINA, C.U.I.T. 23-26658710-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 290000- Productos quirúrgicos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle 58 N° 662, piso 5°, dpto. "A" – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Diagonal 73 N° 854 – La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ZABALA GEORGINA, C.U.I.T. 23-26658710-4, en el rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 290000- Productos quirúrgicos, con domicilio legal y real en la calle 58 N° 662, piso 5°, dpto. "A" – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Diagonal 73 N° 854 – La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Gastón I. Messineo
Contador General
C.C. 3.523 / abr. 25 v. abr. 29

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 22

La Plata, 24 de febrero de 2016.
Corresponde expediente N° 5400-2022/16

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por JAMBRINA RODOLFO MARCELO, C.U.I.T. 20-17806086-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 190000- Alimentos preparados y conservados, 220000- Productos de cereales y legumbres;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle 409 N° 1320 – J M Gutiérrez, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle 39 N° 5285 – Plátanos, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a JAMBRINA RODOLFO MARCELO, C.U.I.T. 20-17806086-5, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 190000- Alimentos preparados y conservados, 220000- Productos de

cereales y legumbres, con domicilio legal y real en la calle 409 N° 1320 – J M Gutiérrez, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle 39 N° 5285 – Plátanos, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Gastón I. Messineo
Contador General
C.C. 3.524 / abr. 25 v. abr. 29

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 23

La Plata, 24 de febrero de 2016.
Corresponde expediente N° 5400-2002/16

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por SIST MEDICAL S.R.L., C.U.I.T. 30-71094080-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 41- Equipo de Laboratorio, Medida, Equipo de Observación y Comprobación, subrubro 100000- Material de laboratorio; 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 130000- Telas y vestidos médicos, 140000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo; 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000- Medicamentos antiinfecciosos, 110000- Agentes antitumorales, 120000- Medicamentos cardiovasculares, 130000- Medicamentos hematológicos, 140000- Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000- Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000- Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000- Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000- Hormonas y antagonistas hormonales, 190000- Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000- Medicamentos inmunomoduladores, 210000- Categorías de medicamentos varios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Paso de Burgos N° 1041 – Villa Alsina, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a SIST MEDICAL S.R.L., C.U.I.T. 30-71094080-7, en los rubros 41- Equipo de Laboratorio, Medida, Equipo de Observación y Comprobación, subrubro 100000- Material de laboratorio; 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 130000- Telas y vestidos médicos, 140000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo; 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000- Medicamentos antiinfecciosos, 110000- Agentes antitumorales, 120000- Medicamentos cardiovasculares, 130000- Medicamentos hematológicos, 140000- Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000- Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000- Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000- Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000- Hormonas y antagonistas hormonales, 190000- Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000- Medicamentos inmunomoduladores, 210000- Categorías de medicamentos varios, con domicilio legal, real y comercial en la calle Paso de Burgos N° 1041 – Villa Alsina, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Gastón I. Messineo
Contador General
C.C. 3.525 / abr. 25 v. abr. 29

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 24

La Plata, 24 de febrero de 2016.
Corresponde expediente N° 5400-1961/15

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por INTERNATIONAL HEALTH SERVICES ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 30-61029860-1, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 85- Servicios Sanitarios, subrubro 120000- Práctica médica;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de los Partidos de Lomas de Zamora y Tigre, como también su domicilio legal en la calle Avenida Hipólito Yrigoyen N° 12707 – Lavallol, Buenos Aires, el domicilio real en la calle Avenida Melian N° 2752 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y los domicilios comerciales, en la calle Hipólito Yrigoyen N° 2176 – El Talar, Buenos Aires, y en la calle Avenida Hipólito Yrigoyen N° 12707 – Lavallol, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a INTERNATIONAL HEALTH SERVICES ARGENTINA S.A., C.U.I.T.30-61029860-1, en el rubro 85- Servicios Sanitarios, subrubro 120000- Práctica médica, con domicilio legal en la calle Avenida Hipólito Yrigoyen N° 12707 – Lavallol, Buenos Aires, el domicilio real en la calle Avenida Melian N° 2752 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y los domicilios comerciales, en la calle Hipólito Yrigoyen N° 2176 – El Talar, Buenos Aires, y en la calle Avenida Hipólito Yrigoyen N° 12707 – Lavallol, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de los Partidos de Lomas de Zamora y Tigre.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Gastón I. Messineo
Contador General
C.C. 3.526 / abr. 25 v. abr. 29

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 25**

La Plata, 24 de febrero de 2016.
Corresponde expediente N° 5400-2091/16

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por ALGIERI S.A., C.U.I.T. 30-69933981-0, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 70- Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna, subrubro 110000- Horticultura; y 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000- Servicios de limpieza y de conserjería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle Virrey Loreto N° 2851 – Munro, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Montevideo N° 1545, piso 1° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ALGIERI S.A., C.U.I.T. 30-69933981-0, en los rubros 70- Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna, subrubro 110000- Horticultura; y 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000- Servicios de limpieza y de conserjería, con domicilio legal y real en la calle Virrey Loreto N° 2851 – Munro, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Montevideo N° 1545, piso 1° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Gastón I. Messineo
Contador General
C.C. 3.527 / abr. 25 v. abr. 29

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 26**

La Plata, 24 de febrero de 2016.
Corresponde expediente N° 5400-2055/16

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CRESPILO ROBERTO CARLOS, C.U.I.T. 20-29602349-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 180000- Productos de panadería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Benito de Miguel N° 630 – Junín, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle General Paz N° 950 – Junín, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CRESPILO ROBERTO CARLOS, C.U.I.T. 20-29602349-4, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 180000- Productos de panadería, con domicilio legal en la calle Benito de Miguel N° 630 – Junín, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle General Paz N° 950 – Junín, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Gastón I. Messineo
Contador General
C.C. 3.528 / abr. 25 v. abr. 29

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 27**

La Plata, 24 de febrero de 2016.
Corresponde expediente N° 5400-1818/15

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por LA PLATA CLIMA S.A., C.U.I.T. 30-71177882-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 40- Sistemas, Equipos y Componentes de Distribución y Acondicionamiento, subrubro 100000- Calefacción, ventilación y circulación de aire; y 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 13 N° 139 – La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a LA PLATA CLIMA S.A., C.U.I.T. 30-71177882-5, en los rubros 40- Sistemas, Equipos y Componentes de Distribución y Acondicionamiento, subrubro 100000- Calefacción, ventilación y circulación de aire; y 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación, con domicilio legal, real y comercial en la calle 13 N° 139 – La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Gastón I. Messineo
Contador General
C.C. 3.529 / abr. 25 v. abr. 29

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 28**

La Plata, 24 de febrero de 2016.
Corresponde expediente N° 5400-2056/16

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por VIAL BULLCAT S.A., C.U.I.T. 30-71499031-0, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle Prat N° 448 – Azul, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Belgrano N° 532 – Azul, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a VIAL BULLCAT S.A., C.U.I.T. 30-71499031-0, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal y real en la calle Prat N° 448 – Azul, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Belgrano N° 532 – Azul, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Gastón I. Messineo
Contador General
C.C. 3.530 / abr. 25 v. abr. 29

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 31

La Plata, 24 de febrero de 2016.
Corresponde expediente N° 5400-8026/13 alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma DROGUERÍA MULTIFARMA S.R.L., C.U.I.T. 30-70857235-3, legajo N° 102.792, comunica el cambio de domicilio legal, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal ha cambiado a la calle 510 N° 2174 e/ 16 y 17 – La Plata, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, el nuevo domicilio legal informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 102.792, de la firma DROGUERÍA MULTIFARMA S.R.L., C.U.I.T. 30-70857235-3, el nuevo domicilio legal, sito en la calle 510 N° 2174 e/ 16 y 17 – La Plata, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Gastón I. Messineo
Contador General
C.C. 3.531 / abr. 25 v. abr. 29

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 34

La Plata, 29 de febrero de 2016.
Corresponde expediente N° 5400-7428/13 alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma ERTACH S.A., C.U.I.T. 30-69553800-2, legajo N° 102.756, comunica el cambio de domicilio legal, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal ha cambiado a la calle 11 N° 821 esquina 74 – La Plata, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, el nuevo domicilio legal informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 102.756, de la firma ERTACH S.A., C.U.I.T. 30-69553800-2, el nuevo domicilio legal, sito en la calle 11 N° 821 esquina 74 – La Plata, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Gastón I. Messineo
Contador General
C.C. 3.532 / abr. 25 v. abr. 29

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 35

La Plata, 29 de febrero de 2016.
Corresponde expediente N° 5400-11858/08 alc. 2

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma DIGITAL COPIERS S.R.L., C.U.I.T. 30-70769329-7, legajo N° 100.492, comunica el cambio de domicilio real y comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio real y comercial ha cambiado a la calle Castro Barros N° 1742 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, el nuevo domicilio real y comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100.492, de la firma DIGITAL COPIERS S.R.L., C.U.I.T. 30-70769329-7, el nuevo domicilio real y comercial, sito en la calle Castro Barros N° 1742 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Gastón I. Messineo
Contador General
C.C. 3.533 / abr. 25 v. abr. 29

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 36

La Plata, 29 de febrero de 2016.
Corresponde expediente N° 5400-3379/11 alc. 5

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación efectuada por la firma ORGEIRA RAMIRO CRISTIAN, C.U.I.T. 20-21624660-9, legajo N° 102.347, solicitando la baja y agregación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2 la citada firma solicita la baja del rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, y realizar la agregación del rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación;

Que en función de ello, el Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja y agregar los referidos rubros;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de BAJA, al rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, del legajo n° 102.347, de la firma ORGEIRA RAMIRO CRISTIAN, C.U.I.T. 20-21624660-9.

ARTÍCULO 2°. Dar de ALTA al rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación, en el legajo n° 102.347, de la firma ORGEIRA RAMIRO CRISTIAN, C.U.I.T. 20-21624660-9.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Gastón I. Messineo
Contador General
C.C. 3.534 / abr. 25 v. abr. 29

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 37

La Plata, 29 de febrero de 2016.
Corresponde expediente N° 5400-1969/15

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por SENSIMAT S.R.L., C.U.I.T. 30-62914200-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 200000- Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear, y 290000 – Productos quirúrgicos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en calle Cerrito Nro. 2745 –Lomas del Mirador, Buenos Aires y, real y comercial en la calle 9 de Julio Nro. 1059 – Rosario, Santa Fe;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a SENSIMAT S.R.L., C.U.I.T. 30-62914200-9, en los rubros 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 200000- Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear, y 290000 – Productos quirúrgicos, el domicilio legal en calle Cerrito Nro. 2745 - Lomas del Mirador, Buenos Aires y, real y comercial en la calle 9 de Julio Nro. 1059 – Rosario, Santa Fe, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Gastón I. Messineo
Contador General
C.C. 3.535 / abr. 25 v. abr. 29

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 38

La Plata, 29 de febrero de 2016.
Corresponde expediente N° 5400-1981/15

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por PRINT MED S.A., C.U.I.T. 30-71402013-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 310000- Productos para el cuidado de heridas; y 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000- Medicamentos antiinfecciosos, 110000- Agentes antitumorales, 120000- Medicamentos cardiovasculares, 130000- Medicamentos hematológicos, 140000- Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000- Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000- Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000- Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000- Hormonas y antagonistas hormonales, 190000- Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000- Medicamentos inmunomoduladores, 210000- Categorías de medicamentos varios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Gelly y Obes N° 4763 – José C. Paz, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a PRINT MED S.A., C.U.I.T. 30-71402013-3, en los rubros 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 310000- Productos para el cuidado de heridas; y 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000- Medicamentos antiinfecciosos, 110000- Agentes antitumorales, 120000- Medicamentos cardiovasculares, 130000- Medicamentos hematológicos, 140000- Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000- Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000- Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000- Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000- Hormonas y antagonistas hormonales, 190000- Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000- Medicamentos inmunomoduladores, 210000- Categorías de medicamentos varios, con domicilio legal, real y comercial en la calle Gelly y Obes N° 4763 – José C. Paz, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Gastón I. Messineo
Contador General
C.C. 3.536 / abr. 25 v. abr. 29

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 39

La Plata, 29 de febrero de 2016.
Corresponde expediente N° 5400-2131/16

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por GURUES S.A., C.U.I.T. 30-70878697-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 82- Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 100000- Publicidad;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, en calle Monasterio N° 201 Olivos-Buenos Aires, y real y comercial en la calle Maipú N° 459, Dto. E Piso 3 – Ciudad Autónoma Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a GURUES S.A., C.U.I.T. 30-70878697-3, en el rubro 82- Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 100000- Publicidad, con domicilio legal, en calle Monasterio N° 201 Olivos- Buenos Aires, y real y comercial en la calle Maipú N° 459, Dto. E Piso 3 – Ciudad Autónoma Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Gastón I. Messineo
Contador General
C.C. 3.537 / abr. 25 v. abr. 29

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

POR 2 DÍAS - Apertura del Registro de Mayores Contribuyentes. Se informa que a partir del 02 de mayo y hasta el 16 de mayo de 2016 se encuentra abierto el Registro de Mayores Contribuyentes, de conformidad con las disposiciones del artículo 93 y subsiguientes, del Capítulo III de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Los interesados deberán presentarse en el Departamento de Decretos y Resoluciones de la Dirección de Legislación Municipal de la Municipalidad - Peatonal Eva Perón N° 864 - 2° Piso - en el horario de 9.00 a 13.00.

C.C. 4.660 / abr. 26 v. abr. 27

LA UNIÓN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ARGENTINA BUSES S.R.L., AUTOTRANSPORTE BOWEN S.A (Escisión - Fusión)

POR 3 DÍAS - A los fines dispuestos en los Art. 83 y 88 Inc.: 4) de la Ley 19.550, se hace saber por tres días la escisión-fusión celebrada entre "La Unión Sociedad de Responsabilidad Limitada, Argentina Buses S.R.L., Autotransporte Bowen S.A.". Que por reunión de socios del día 1° de septiembre de 2014, aprobó la escisión de "La Unión S.R.L." con domicilio en Centenario 150, Bowen, General Alvear, Provincia de Mendoza, inscrita en el Registro Público de Comercio N° 32, fs. 273, T° 1-B y N° 193 T° 1, del Registro de Sociedades y de Comerciantes, respectivamente, con fecha 04/05/1979. Y en Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza N° 405-L-2015. Valuación del activo de la sociedad escidente al 31 de mayo de 2014: \$ 37.749.825,15. Valuación del pasivo de la sociedad escidente al 31 de mayo de 2014: \$ 14.072.112,26. Valuación del activo destinado a las sociedades escisionarias \$ 10.409.846,60; correspondiendo a Autotransporte Bowen S.A.: \$ 3.674.890,54 y a Argentina Buses S.R.L.: \$ 6.734.956,06. Valuación del pasivo de las sociedades escisionarias que se transfieren a La Unión S.R.L.: \$ 2.410.379,40. Valuación del pasivo de La Unión S.R.L. que se transfiera a la sociedad escisionaria: \$ 979.160,36. Total del Pasivo Neto Transferido/Recibido: \$ 1.431.219,04. Sociedades escisionarias: Autotransporte Bowen S.A. con domicilio en Colón Oeste 149, Bowen, General Alvear, Provincia de Mendoza, inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el número 7365, de fecha 30/05/2011. Que por acta de asamblea de accionistas unánime, de fecha 02 de septiembre de 2014, se aprueba, la Escisión-Fusión. Argentina Buses S.R.L. con domicilio en Castro Barros 746, Departamento 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscrita bajo el número correlativo I.G.J.: 1813905, e inscrita en el Registro bajo el número 2648, del libro 131, tomo: de: SRL, de fecha 30/03/2009. Que por acta de reunión de socio, de fecha 04 de septiembre de 2014, se aprueba, la Escisión-Fusión. Reclamamos de ley en: Paraná 275, piso 1, oficina 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Regina Pedernera, Presidente. Daniel Majstruk, Socio General. Heber César Silva, Socio Gerente.

C.F. 30.584 / abr. 26 v. abr. 28

HIJOS DE PEDRO SARASOLA S.A. (Escisión)

POR 3 DÍAS - 1) Sociedad Escidente: Hijos De Pedro Sarasola S.A.; sede social Luis María Macaya 2905 ,Tandil, Partido de Tandil , Provincia de Buenos Aires; inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de La Provincia de Buenos Aires, bajo la Matrícula 86977 el 28/12/2007. 2) Sociedad Escisionarias: a) Alpiste S.A., domicilio social en la Provincia de Buenos Aires y sede social en Calle Luis María Macaya 2905 Tandil, Partido de Tandil, b) Ignacia Sarasola e Hijos S.A. domicilio social en la Provincia de Buenos Aires y sede social en calle San Martín 869 piso 2 Departamento "B" Tandil, Partido de Tandil. 3) Valuaciones: De acuerdo a los estados contables especiales al 31 de diciembre de 2015 el Activo total de Hijos de Pedro Sarasola S.A. ascendía a \$ 38.756.299,79 y el Pasivo total a \$ 13.246.151,06. De ello se destina a: Alpiste S.A... El Activo de \$ 9.104.217,58. Y el Pasivo de \$ 600.834,67. Ignacia Sarasola e Hijos S.A. el Activo de \$ 9.008.245,45. Y el Pasivo de \$ 504.862,54. Los acreedores ejercerán el derecho de oposición en la sede social de la sociedad escidente, dentro de los quince días desde la última publicación de este edicto tal como lo dispone el Art. 88 Inc. 5 de la Ley 19.550. En razón de haber destinado dos tercios del Capital social a la constitución de la nueva sociedad, la escidente reduce su capital social en la misma proporción, cancelando las acciones pertinentes que lo representan. Andrés Sarasola, Presidente.

Tn. 91.914 / abr. 26 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela cita y emplaza por el término de treinta (30) días a titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del Cementerio local, que se detallan a continuación:

1-13-E LESQUERRE YOLANDA; 2-13-E LESQUERRE YOLANDA; 3-13-E LESQUERRE YOLANDA; 4-13-E MONROIG Z GUZZETTI; 46-21-E ALVAREZ OBDULLA; 11-24-E VANDERBECKEN PEDRO JOSE; 8-1-F SAMPINI ANTONIO; 14-1-F REY ANGEL; 18-2-F ORDUÑO VICENTE; 2-3-F DOMINGUEZ ANTONIO; 3-3-F SINONA DOMINGO; 4-3-F SANTO ALBERTO; 8-3-F TOMAN ESTANISLAO; 16-3-F ARRASCAETA ENRIQUE; 4-4-F FLIA PURPURA; 6-4-F FLIA CERVERA; 9-4-F DE UNTALLE MARIA; 20-4-F ROSALDA MARIA YORI; 23-4-F OLIVEIRA FRANCISCA; 24-4-F DE VAZQUEZ DAMINA; 20-6-F CACHO MANUELA; 6-7-F DUTREY MARIA SARA; 11-7-F SCHENONE NORBERTO CARLOS; 14-7-F BUSSOLO GENARO; 15-7-F BUSSOLO GENARO; 16-7-F CORDARO CARLOS LUJAN; 19-7-F ALMIRON LUIS; 23-6-F GUZZETTI CARLOS; 58-13-G DIAZ MIGUEL ANTONIO; 26-14-G ULLMAN JOSE ENRIQUE; 29-15-G ARCE GABINO; 42-15-G PEDROZO DELIA BEATRIZ; 57-15-G AROCHA MARIO ALBERTO; 54-17-G LOPEZ URSULINO; 14-18-G DEVINCENZI DE CASAZZA MARTA ROSA; 5-19-G TOLEDO RAMON; 9-19-G DE GONZALEZ RAMONA ORTENSIA; 17-19-G MASSO RUBEN; 53-19-G PERALTA DE MIÑO MARIA EVA; 54-19-G ANTONIANI BENITEZ DELIA ESTHER; 11-20-G PENDER MANUEL ADOLFO; 7-25-G CORBALAN ROBERTO; 25-36-G NAVARRO DE GOMEZ NATIVIDAD; 31-3-H FERRO VICENTE NORBERTO; 15-4-H RODRIGUEZ HUGO DIONISIO; 46-5-H VILLAREAL CRESCENCIA DEL CARMEN; 50-5-H VILLARUEL ANDREA VERONICA; 6-8-H SALINAS MARIA ESTHER; 54-8-H GOSSA DANTE FABIAN; 62-8-H NUÑEZ NELIDA MABEL; 55-9-H BENITEZ MERCEDES; 23-10-H PALACIO MIRTA ELSA; 67-10-H GALLINA JOSE; 42-3-J SANTA CRUZ JOSE MIGUEL; 25-7-K ROMANO SERGIO ADRIAN; 48-26-L OZAN VIVIANA; 11-15-M VEGA CLAUDIA KARINA; 22-15-M CAMPRA ROSA JUANA; 41-15-M BAGGIO ELBA DELFINA; 10-16-M MULAZZANO CARMEN; 18-16-M CARATTA GABRIEL; 31-16-M SIVORI HUGO JOSE; 57-16-M ERI ALEJANDRO MARCELO; 61-16-M ESCOBAR EMILIA; 38-18-M GUZMAN HECTOR CECILIO; 55-19-M VALENTE JUAN RAMON; 57-19-M RUIZ MIRTA MABEL; 63-19-M GOMEZ MIGUEL ANGEL; 1-20-M PEREZ ANGEL OMAR; 8-20-M CICIRO PASCUAL LUIS; 20-20-M BARRAZA ALBERTO FABIAN; 55-20-M DE FRANCISCO MARCELA; 56-20-M MEDINA LOPEZ JUANA; 8-32-M OJEDA HECTOR ARIEL; 34-17-Ñ CAMERE CELIA SILVIA; 18-18-M TORRES SIMON ANGEL; 23-18-M ROMANO, MARINA CARLOTA; 30-18-M BARRETO ESTEBAN; 31-18-M LEOTTA DANIEL EDUARDO; 45-18-M QUINTANA MARIA BEATRIZ; 34-30-M ROMERO GRACIELA SUSANA; 30-5-Ñ HOGAR SAN ROQUE; 4-6-Ñ HOGAR SAN ROQUE; 20-8-Ñ SANCHEZ LUIS EVARISTO; 41-8-Ñ HOGAR SAN ROQUE.

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en la Ordenanza n° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", la no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados. José María Catanese, Director General de Prensa y Difusión.

C.C. 4.727 / abr. 27 v. abr. 29

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

POR 1 DÍA - Publicación de edicto correspondiente a la necrópolis de la localidad de Comandante Nicanor Otamendi (Partido de General Alvarado).

En el cementerio de la localidad Otamendina, se registran treinta (30) nichos y una (01) bóveda que incumplen las normativas administrativas vigentes por lo que deberían ser exhumados los restos para su posterior traslado al depósito en el osario general o dar sepultura según corresponda.

Resultando imposible notificar a los responsables por no ser ubicables y/o no contar con los datos de localización necesarios e informar del incumplimiento del pago adeudado o del vencimiento ya que muchos de ellos tienen 20 años como mínimo desde su inhumación y/o último registro de pago.

Se procederá según el Artículo N° 66 Ordenanza General N° 267/80 a efectuar por un día la notificación en un medio escrito local y vía boletín oficial, siendo que se procederá a la exhumación de los restos para su traslado al osario general, en caso que dentro de los cinco días de la publicación del edicto no se presenten los responsables de las sepulturas correspondientes.

Se pasa a detallar los nichos y bóvedas que no cumplen con las normativas administrativas.

Sec	Fila	Nicho	Cuerpo Inhumado	Fec. Inhum.
Ult. Reg. Pago				
1	1	5	Francisco Márquez	
1	2	2	Luis Menna	1914
1	2	6	Martino Adelqui	
1	3	7	Marta R. de Palmero	
2	1	5	Gregoria A. Detreso de Ledesma	1969
22/08/1974				
2	2	14	Julio Fernández	15/10/1992
2	2	18	Martín Martínez	
1968				
2	3	11	Juana A. de Bordato	11/02/1995
2	4	20	Bernardino Oliva	
1973				
3	1	1	Esteban Gauna	1978
3	3	11	Juan Echeveste	1968
1973				
3	3	18	Francisco Moreno	1962
1967				
3	2	22	María A. de Moreno	1962
1967				
3	1	25	Asunción de Cacavielo	1972
1977				
3	3	23	Felipe Balcabao	1965

4	1	1	Antelo Bausela	1974
1979				
Sec	Fila	Nicho	Cuerpo Inhumado	Fec. Inhum.
Ult. Reg. Pago				
4	1	5	Virginia H. de Basualdo	1964
1989				
4	1	9	Luis Ricardo Sarchi	31/11/1979
4	3	15	José Naif Talib	1964
4	4	8	José Luis Talib	
4	4	12	Claudia Adriana Torres	10/07/1995
5	1	9	Leonilda Cabrera	17/08/1982
5	1	17	Elsa Ester Todorof	1965
1980				
5	1	33	Vicente Arieto (o Arietta)	16/02/1993
6	1	9	Miguel Garbiso	1973
1978				
7	1	29	Pierina Combo de Martino	23/10/1988
7	4	28	Paulino Gregorio	05/03/1979
9	4	4	Marcela Sánchez de Canelas	31/01/1993
10	3	7	Miguel Cano e Isolina Martínez	06/05/1992
11	2	26	María Pascual	09/12/1991
Bóveda N°	Sección	Cuerpo Inhumado	Fec. Inhum.	
Ult. Reg. Pago (Flia. Giumbetti)				
9	"A"	Agustina E. O. de Pérez Ighinio Giumbetti Felipe Almaraz Osvaldo Almaraz	06/03/1952 30/06/1955 20/02/1964 10/05/1972	C.C. 4.703

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE SUMARIOS**

POR 5 DÍAS - La Dirección de Sumarios -Contaduría General de la Provincia- notifica por este medio a la señora NORMA CRISTINA CASANOVA, D.N.I. 10.949.140, que en el expediente N° 21700-2880/10 Alc. 1 y Anexo 1, el Señor Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 140/13 que a continuación se transcribe. Corresponde expediente N° 21700-2880/10, Alc. 1 y Anexo I.-La Plata, 8 de mayo de 2013 Visto las presentes actuaciones (conformadas con copias certificadas del expediente N° 21700-2880/10), por las cuales se da cuenta de irregularidades detectadas en la entrega y posterior rendición de fondos correspondientes al subsidio otorgado por el Ministerio de Desarrollo Social a la asociación civil denominada "A través de la Huella", con destino a la realización de las Jornadas de "Género y Violencia, Casos de Varones y de Mujeres" (fs. 1/113), y Considerando: Que de los antecedentes glosados en autos surge que mediante expediente N° 21702-18.888/08 se entregó un subsidio de \$ 30.000,00 a la entidad antes mencionada, trámite en el que interviniera personal de la Dirección de Políticas de Género; Que en nota suscripta por la Directora de Control de Gestión del Ministerio de Desarrollo Social, se indica que las agentes de ese Ministerio Mirta Villagra y Norma Casanova habían comprometido su intervención en la gestión del subsidio y su participación en el dictado de las jornadas, dada su calidad de trabajadora social y psicóloga respectivamente, garantizando así su otorgamiento, y que por su participación en las jornadas habían emitido facturas, todo ello, conforme lo denunciado por las autoridades de la propia asociación civil; Que la señalada funcionaria agrega que, a la fecha de tramitarse el subsidio, la agente Villagra se desempeñaba como Secretaria Privada de la titular del área y que esa circunstancia le permitía el manejo directo de las actuaciones y la determinación de prioridades. Finalmente consigna que las facturas presentadas por las Sras. Mirta Villagra y Norma Casanova, fueron agregadas al expediente 21704-1273/09 (ver fs. 2/4); Que a fs. 137/138 el señor Contador General de la Provincia ordena la sustanciación de sumario administrativo de responsabilidad de índole patrimonial, mediante el dictado de la Resolución N° 371/11, en los términos de los artículos 104, inc. p), y 119 de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08; Que la Instrucción designada en el Artículo 2° del aludido acto administrativo, previa aceptación del cargo, se aboca a la tarea encomendada cumplimentando las etapas procedimentales pertinentes, de lo que se da cuenta a fs. 140/184; Que a fs. 171, y a requerimiento de la Instrucción, se remiten copias certificadas de las actuaciones disciplinarias que tramitan por expediente N° 21700-2880/10 (que se incorporarán como prueba al presente a fs. 171 vta. conformando el Anexo I en un cómputo de 234 fs.), ordenadas por el señor Director Provincial de Promoción de los Derechos Sociales, mediante el dictado de la Disposición N° 137/11, contra las agentes Casanova y Villagra por los mismos hechos ventilados en autos, las cuales se halla en plena sustanciación; Que a fs. 185/194 el actuante dicta auto de imputación responsabilizando patrimonialmente a las señoras Norma Cristina Casanova (D.N.I. N° 10.949.140) por la suma total de seis mil pesos (\$ 6.000,00.-), discriminados \$ 3.000,00.- al 10-12-09 y \$ 3.000,00.- al 20-01-10; y Mirta Beatriz Villagra (D.N.I. N° 13.000.408) también por la suma total de seis mil pesos (\$ 6.000,00.-), discriminados \$ 3.000,00.- al 09-11-09, \$ 1.500,00.- al 10-12-09 y \$ 1.500,00.- al 06-01-10, en los términos de los Arts. 112, 114, 119 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08; Que tal imputación se formula en razón de considerar la Instrucción que dicha responsabilidad surge de las probanzas reunidas en autos, entre las que se destacan las lucientes en el referido Anexo I1, las que se explicitan "infra"; Que, surge de estos obrados, por expediente n° 21702-18888/08 la asociación civil "A Tráves de la Huella", solicita ante la Dirección de Políticas de Género del Ministerio de Desarrollo Social y en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 467/07, el otorgamiento de un subsidio con destino a la realización de las jornadas denominadas "Género y Violencia, Casos

de Varones y de Mujeres”; dicho subsidio fue otorgado y las jornadas efectivamente realizadas; Que, considera la Instrucción, tanto en el trámite de otorgamiento del subsidio, en la elaboración y ejecución del proyecto subsidiado, así como en la posterior rendición de los fondos entregados, estuvieron involucradas -de diferente forma-, las Sras. Mirta Villagra y Norma Casanova, agentes de la Dirección de Políticas de Género del Ministerio de Desarrollo Social; Que debe tenerse en cuenta que Norma Casanova, Psicóloga, prestaba servicios en el programa “Crece Jugando” de la Dirección de Políticas de Género, y que en ese programa presentaban proyectos los Municipios provinciales y las distintas ONG a efecto que fueran subsidiados; y que Mirta Villagra prestaba servicios en la Dirección Provincial de Promoción de Derechos Sociales hasta enero de 2010, en que pasó a revistar en el Programa de Violencia Familiar de la Dirección de Políticas de Género, ocupando el cargo de Secretaria de la Directora Provincial; ambas agentes tenían asignadas tareas administrativas (ver fs. 160 del Anexo I, y fs. 172 y vta. del principal); Que la Sra. Mirta Villagra, por su condición de agente de la Dirección Políticas de Género del Ministerio de Desarrollo Social, ha tenido directa injerencia en la gestión, otorgamiento, destino y posterior rendición del subsidio a la asociación “A Través de la Huella”, toda vez que tenía acceso a los expedientes que tramitaban en esa dependencia y por los cuales se requerían subsidios. Dicha circunstancia se advierte con manifiesta evidencia, sin perjuicio de otras constancias, al ver que el formulario de solicitud de subsidio obrante a fs. 23 de estos actuados es firmado por la mencionada Villagra, quien en dicho documento asume la representación de la Sra. Secretaria de la aludida asociación, en carácter de apoderada; Que, expone el actuante, surge de las actuaciones que la agente Villagra, en razón de su situación de revista, tenía la posibilidad de mantener contacto con miembros o autoridades de las diferentes ONG; así como presentar proyectos en la Dirección para encauzarlos a través de los subsidios que se otorgaban (ver fs. 219/220 del Anexo I, y fs. 172 vta. y 173 del principal); Que la Sra. Norma Casanova, en la misma condición de agente dependiente de la Jurisdicción otorgante del subsidio, tuvo la posibilidad de elaborar y adaptar un proyecto propio a fin que fuera instrumentado a través de una ONG y financiado mediante un subsidio otorgado por el Ministerio de Desarrollo Social, en el marco del Decreto 467/07, cuyo destino final fue la realización de las jornadas denominadas “Género y Violencia, casos de Varones y de Mujeres” (ver fs. 195 y vta. del Anexo I); Que, tal como surge de las declaraciones obrantes a fs. 195/198 vta., 219/220 del Anexo I, y fs. 172/174 vta. del principal (entre otros elementos probatorios), ambas agentes participaron en las jornadas “Género y Violencia, casos de Varones y de Mujeres” y, por ese motivo, emitieron a la asociación “A Través de la Huella”, las facturas que obran a fs. 94/98 de estas actuaciones, que fueron pagadas con fondos del subsidio otorgado; Que, señala el Instructor, por su participación en dichas jornadas, la Sra. Mirta Villagra reconoció haber emitido a la asociación civil “A través de la Huella” las facturas N° 0001-00000010, 0001-00000011 y 0001-00000007 que en copia certificada obran a fs. 94, 97 y 98 de estas actuaciones y que idéntico reconocimiento hizo la Sra. Norma Casanova respecto de las facturas 0001-00000048 y 0001-00000047 que obran a fs. 95 y 96 de estas actuaciones (ver fs. 195 y vta. y 219 vta. del Anexo I, y fs. 173 vta. del principal); Que, asimismo, la Sra. Villagra manifestó haber percibido el importe facturado, mientras que la Sra. Casanova señaló que no percibió importe alguno, y que sólo facturó a fin que el subsidio pudiera ser rendido (ver fs. 196 vta. /197 del Anexo I); Que, sostiene la Instrucción” ... En el marco delineado y a criterio del suscripto, puede observarse de parte de ambas agentes, conductas reñidas con la obligación de decoro que impone la pertenencia a los cuadros de la Administración Pública Provincial, en tanto han promovido un proyecto y propiciado su subsidio, para posteriormente beneficiarse económicamente ... “; Que” ... En efecto, en el caso de la Sra. Mirta Villagra, el hecho de haber intervenido en la tramitación de un subsidio para una asociación civil, a la cual con posterioridad le facturó honorarios que serían cancelados con fondos de ese mismo subsidio por su participación en las jornadas, no sólo hace presumir su parcialidad en la gestión del subsidio, sino que además la posiciona en la situación de quien en beneficio propio, desvía fondos del erario público que tenían un destino social ... “; Que “ ... Similar razonamiento cabe en el caso de la Sra. Norma Casanova, quien elaboró y adaptó un proyecto propio a las necesidades de la asociación “A Través de la Huella” a fin de viabilizar el otorgamiento del subsidio, para posteriormente participar en las jornadas y facturar honorarios por su participación ... “; Que “ ... Si bien la Sra. Casanova, en la declaración indagatoria obrante a fs. 195/198 vta. del Anexo I expresa que no percibió suma alguna en concepto de honorarios, y que emitió facturas al solo fin que la asociación “A Través de la Huella” pudiera ren-

dir el destino de los fondos del subsidio, debe tenerse presente que el reconocimiento de la emisión de las facturas, el tiempo transcurrido desde ese acto, la circunstancia que el documento se encuentre en poder del receptor del servicio (ONG), constituye prueba suficiente y permite inferir válidamente la percepción del importe ... “; Que, añade “ ... Habida cuenta de lo reseñado, cabe entender que las Sras. Mirta Villagra y Norma Casanova, sirviéndose de su condición de agentes de la Dirección de Políticas de Género del Ministerio de Desarrollo Social, presentaron un proyecto acorde a las necesidades de la asociación “A Través de La Huella” para la realización de las jornadas “Género y Violencia, Casos de Varones y de Mujeres”, para cuyo fin era necesario el otorgamiento de un subsidio, en cuyo trámite la Sra. Villagra intervino personalmente, todo ello, para luego participar en las jornadas y percibir honorarios profesionales a costa y con cargo a los fondos del subsidio otorgado a la asociación ...” Que” ... A criterio de la Instrucción la conducta de las agentes Villagra y Casanova se encuadra dentro de las previsiones del artículo 78 inc. e) y m) de la Ley 10.430 y se encuentra específicamente prohibida por el Art. 79 Inc. a) y d) del mismo cuerpo legal. “; Que, dice el actuante” ... Las conductas descriptas, reñidas con el decoro que debe imperar en la relación de empleo público, son inaceptables y cuestionables disciplinariamente, y con mayor rigor, si en razón de su ejecución derivó la obtención de un beneficio económico indebido a costa del patrimonio provincial. ... “; Que “ ... En este último sentido el artículo 112 de la Ley 13.767 establece que todo acto u omisión que viole disposiciones legales o reglamentarias y que ocasione un daño económico a la Provincia, importará responsabilidad solidaria para quienes lo dispongan, ejecuten, intervengan o controlen “; Que, concluye señalado “ ... Aquel beneficio económico, en virtud de la naturaleza de los fondos a través de los cuales fue obtenido, constituye el importe del perjuicio fiscal y es equivalente a las sumas facturadas individualmente por las Sras. Mirta Villagra y Norma Casanova, que se determina la suma total de doce mil pesos (\$12.000,00.) discriminado conforme los montos, facturas y fechas que se consiguen seguidamente: \$ 3.000,00.- correspondiente a la factura n° 0001-00000007 al 09-11-2009; \$ 1.500,00.- correspondiente a la factura n° 0001-00000010 al 10-12-2009; \$ 3.000,00.- correspondiente a la factura N° 0001-00000047 al 10-12-2009; \$ 1.500,00.- correspondiente a la factura N° 0001-00000011 al 06-01-2010; \$ 3.000,00.- correspondiente a la factura N° 0001-00000048 al 20-01-2010 ... “; Que, conferida la vista pertinente, la imputada Villagra presenta a fs. 195/198 y vta. el correspondiente descargo, y la encartada Casanova hace lo propio a fs. 201/203 y vta., ambas sin ofrecer pruebas en su favor, dando la Instrucción por concluidas las presentes a fs. 204; Que remitidas las actuaciones, esta Contaduría General comparte el criterio sustentado por la Dirección de Sumarios, entendiendo que de las constancias obrantes en autos se desprende que las agentes mencionadas resultan directa y patrimonialmente responsables del perjuicio ocasionado al Fisco, por infracción a lo normado en los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08, careciendo los descargos articulados de fundamentos fácticos y jurídicos que permitan enervar las anomalías verificadas, no aportando nuevos elementos valorativos a los ya obrantes en autos; Que, asimismo, carece de entidad la pretensión revocatoria del auto imputativo planteada por la encartada Villagra, en mérito a lo expresamente previsto en el art. 19 del Apéndice del Decreto Reglamentario antes citado, que establece la irrecurribilidad del mismo; Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso; Por ello, el Contador General de la Provincia Resuelve Artículo 1°. Determinar en la suma de pesos doce mil (\$ 12.000,00) el importe del perjuicio fiscal ocasionado, resultando responsables del mismo las agentes Norma Cristina Casanova (D.N.I. N° 10.949.140) por la suma total de seis mil pesos (\$ 6.000,00.-), discriminados \$ 3.000,00.- al 10-12-09 y \$ 3.000,00.- al 20-01-10; y Mirta Beatriz Villagra (D.N.I. N° 13.000.408) también por la suma total de seis mil pesos (\$ 6.000,00.-), discriminados \$ 3.000,00.- al 09-11-09, \$ 1.500,00.- al 10-12-09 y \$ 1.500,00.- al 06-01-10, por infracción a lo dispuesto por los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767 reglamentada por Decreto N° 3.260/08. Artículo 2°. Comunicar a las inculpadas. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3.260/08. Artículo 3°, Registrar. Comunicar con copia al Señor Ministro de Desarrollo Social, y a la Dirección de Sumarios de este Organismo. Resolución N° 140/13. Queda usted notificado. Firmado Graciela Olaechea-Gerente Subdirector Dirección de Sumarios- Contaduría General de la Provincia.

C.C. 4.724 / abr. 27 v. may. 3

Transferencias

POR 5 DÍAS - Del Viso. CAVAGNINI PABLO HERNÁN DNI 27.226.002, propietario del comercio sito en 12 de Octubre 2909 Del Viso, Pilar, Pcia. de Bs. As. Transfiere habilitación del mismo a AGV Chapas y Servicios S.R.L. 30714994715. Domicilios de las partes y reclamos de la Ley en 12 de Octubre 2909 Del Viso, Pilar, Pcia. de Bs. As. Libre de toda deuda, gravamen.
S.I. 39.196 / abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - La Plata. GLADYS DEL VALLE CASTELLANOS, CUIT. 27-16761534-7 transfiere a Karina Daniela Baldi CUIT 27-24530584-8 rubro lavadero sito en calle 55 N° 1152 esquina 18 La Plata, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.
L.P. 18.858 / abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - Escobar. NORTHFIELD S.A., domiciliado en Crisólogo Larralde 3710, piso 7mo., Dpto. “C”, CABA, CUIT 30-71071383-5 vende a Lighthouse S.R.L., domiciliado en la calle Colectora Este de Panamericana

Ramal Escobar Km. 47,5, ciudad de Escobar, Pcia. de Buenos Aires, CUIT 30-71493489-5, el fondo de comercio Colegio Nivel Inicial, Primario y Secundario sito en calle Colectora Este de Panamericana Ramal Escobar Km. 47,5, Escobar, Pcia. de Buenos Aires, libre de deudas y de personal. Oposiciones de Ley en el mismo.
S.I. 39.206 / abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - San Justo. VIDAL MARINA DNI 36.636.688 Comunica Transferencia de habilitación municipal a Zinczuk Walter DNI 21.983.227 Fondo de Comercio Despensa y Fiambrería Domicilio Comercial y Oposiciones J. Indart 2311, San Justo, La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.
L.M. 97.399 / abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - Glew. LAURA G. BUSCIO, DNI 26.392.595, con domicilio real en la calle Mitre 524, de Longchamps, transfiere el fondo de comercio correspondiente al inmueble ubicado en la calle Soldi 208, de la localidad de Glew, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y sin personal.

Nomenclatura catastral: Circ. V- Sección - Manzana 442 b - Parcela 1 a - Partida 003-2516, con el siguiente rubro y especificación: “Agencia Receptoría pedidos de Remis”, a la Sra. Alejandra Mónica Cepeda, DNI 12.776.892, con domicilio legal en la calle Los Patos 305 de Glew, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley mismo domicilio. Laura Gabriela Buscio y Alejandra Mónica Cepeda.
L.Z. 46.212 / abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - Wilde. Se comunica que transfiere libre de todo gravamen su negocio de Supermercado “Oro” ZONG-QIANG HE sito en Av. Mitre 6262 de Wilde de Zhihao Shen. Reclamos de Ley dentro del término en el mismo domicilio.
Av. 95.083 / abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - Avellaneda. CLAUDIA NORA CALVO, transfiere a Sonia Anabella Gandur negocio de Salón de Fiestas Infantiles sito en Lacarra 1952 de Avellaneda. Reclamos de Ley mismo domicilio.
Av. 95.087 / abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz. DISTRIBUIDORA K y K SRL, CUIT 30-71008521-4 domiciliada en Gurruchaga 487 Piso 5 Depto. 10 de CABA vende y transfiere libre de deudas y gravámenes el fondo de comercio (Depósito de Alimentos No Perecederos) ubicado en Alcazar 1719 Ingeniero Maschwitz, a Lácteos Maschwitz S.R.L. 30-71408384-4 con domicilio en Alcazar 1719 de Ingeniero Maschwitz. Reclamos de Ley en el mismo.
Z-C. 83.206 / abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - Escobar. BAISCH, MARÍA NATALIA, DNI 29.804.886 domiciliada en Peirano 717 de Escobar vende y transfiere libre de deudas y gravámenes el fondo de comercio (Consultorios Psicológicos) ubicado en Asborno 376 de Escobar, a Centro de Apoyo a la Integración S.R.L., CUIT 30-71511844-7 con domicilio en Asborno 376 de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo.
Z-C. 83.207 / abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - Escobar. CRISTIAN NICOLÁS GOLODIUK, DNI 24.315.206, transfiere a Adriana Noemí Planig DNI 22.249.514 el fondo de comercio de peluquería y estética sita en Colón 481, Escobar. Reclamos de Ley en Estrada 122, Escobar.
Z-C. 83.208 / abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - San Miguel. RODRÍGUEZ ISMAEL FRUCTUOSO - GORI ALFREDO ÁNGEL Sociedad De Hecho CUIT 30-55515780-7 transfieren fondo de comercio, rubro sala velatoria - florería - cochería sito en Av. Ricardo Balbín 530-526 San Miguel, a Gori Alfredo Ángel y García Nérida Sociedad de Hecho CUIT 30-71407153-6 libre de deuda y gravamen, reclamo de Ley.
S.M. 52.226 / abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. SANTUCHO, ANÍBAL NÉSTOR, DNI 18.044.332, transfiere fondo de comercio de Farmacia Checchia con domicilio en Libertad 5401 (ex. 501), Villa Ballester C.P. 1653, a Longo, Néstor Gustavo, DNI 16.126.135. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.
S.M. 52.224 / abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - La Plata. FARMACIA ROCHA DE LA PLATA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, vende cede y transfiere el fondo de comercio, farmacia, perfumería y todos los demás componentes del mismo, sita en calle 7 N° 1249 de La Plata a María Paula Gómez D.N.I. 28.648.963 libre de pasivo y personal. Reclamos de Ley en calle 117 N° 359, La Plata. Juan Pablo Almagro, Escribano.
L.P. 18.971 / abr. 25 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - Chivilcoy. Instituto Colegio Santa Rosa. Se hace saber que con fecha 1° mayo de 2016, la Sra. ROSANA ALEJANDRA BORRONI DNI 22.376.209, con domicilio en Av. José León Suárez N° 269, de la ciudad de Chivilcoy, Pcia. Bs. As., correspondientes al rubro Instituto de Enseñanza Privada por DIPREGEP Inicial N° 8295, Primaria N° 8026 Secundaria N° 8292 y Superior N° 3726 correspondiente al DIPREGEP cede y transfiere todos los derechos, el cien por ciento (%100) al Sr. Rubén Marcelo Bellcoso, de nacionalidad argentino, DNI N° 23.324.754, con domicilio en calle Av. Villarino N° 188 de la ciudad de Chivilcoy, Pcia. Bs. As. Reclamo Ley en el Estudio Jurídico Vetrano y Asoc. Sito Moreno 77 - Chivilcoy Pcia. Bs. As. Dr. Gustavo Vetrano, Abogado. Adriana Belgrano, Abogada.
L.P. 19.014 / abr. 25 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - Zárate. CARBONI, VALENTÍN MARCELO MARIO CUIT 20-259453575-8, transfiere el fondo de comercio, rubro autoservicio, que gira comercialmente en calle 19 de Marzo N° 155, de la ciudad de Zárate, Pcia. Bs. As., a Wang Xiao Juan CUIT 27-94024086-2. Reclamos de Ley en el mismo.
Z-C. 83.218 / abr. 25 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - Glew. MANDAGUY CLAUDIO FABIÁN, CUIT: 20- 26466512-5, vende y transfiere a Yu Shengyu, DNI 95.520.338, fondo de comercio de Almacén, sito en Payró 3055, Glew, Alte. Brown, libre de pasivo y personal. Reclamos de Ley en el mismo.
L.Z. 46.225 / abr. 25 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - Adrogué. WEN BO WANG, DNI: 92.888.801, vende y transfiere a Shaobin Zhu, DNI: 94.966.088, fondo de comercio de Autoservicio, sito en C. Morel 317, Adrogué, Alte. Brown, libre de pasivo y personal. Reclamos de Ley en el mismo.
L.Z. 46.226 / abr. 25 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - Adrogué. Se avisa al comercio que GUGLIOTTI OSCAR RAMÓN DNI N° 8.354.237, con domicilio en Seguí 882, Adrogué, Ptdo. de Alte. Brown, transfiere a Gugliotti Ayelén Marcela, DNI N° 31.032.636, con domicilio en M. Rodríguez 969, Adrogué, Ptdo. de Alte. Brown, el negocio rubro Restaurant-Bar "El Resorte", sito en Seguí 882, Adrogué, Ptdo. de Alte. Brown, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el domicilio del negocio (vto. 6655).
L.Z. 46.260 / abr. 25 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - Berazategui. CLAUDIA DE LUCA transfiere fondo de comercio de panadería y confitería a Carlos Colombo. Sito en calle 161 N° 5864, Pdo. de Berazategui. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.
Qs. 89.558 / abr. 25 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. El señor EDUARDO ENRIQUE BATALLER comunica que vende y cede "Taller de afiliación de cuchillas" sito en Olazábal N° 1325, partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires al señor Esteban Enrique Bataller. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 61.048 / abr. 25 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - Villa Tesei. Andrea Raquel Gómez, Abogada, comunica que SILVINA DE JESÚS RIVERO DNI 93.623.292 dona, cede y transfiere a Oscar Horacio Gaspar DNI 12.574.321 y a Víctor Manuel Gaspar DNI 16.878.356 la Ferretería en gral. y corralón "Casa Gaspar" ubicada en Félix Frías; 3559 Villa Tesei, Hurlingham. Reclamos de Ley en el mismo. Andrea Raquel Gómez, Abogada.
Mn. 61.047 / abr. 25 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - San Antonio de Padua. 12-04-2016. El Contador Público Nacional Pablo José Bagnacedri, comunica al público en gral. que SUPERMERCADO MÁS S.A. CUIT 30-70207884-5 ha vendido y transferido a Chenminsu S.R.L. CUIT 30-71515405-2 el fondo de comercio que gira en el rubro supermercado sito en Güemes 532 de la localidad de San Antonio de Padua, partido de Merlo. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Pablo José Bagnacedri, Contador Público Nacional.
Mn. 61.031 / abr. 25 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - Escobar. Conforme Ley 11.867, se comunica que la Sra. ANDREA FABIANA BASILIO, DNI N° 18.588.668, domiciliada en calle Castilla N° 499 de Campana, Bs. As. transfiere el fondo de comercio destinado al rubro Instituto de Capacitación Laboral sito en calle Rivadavia N° 555 de Escobar, Bs. As., a la Sra. Laura Verónica Villanueva DNI N° 20.585.704, domiciliada en calle Berutti N° 825 de Campana, Bs. As. Para oposiciones de Ley presentarse en el estudio jurídico del abogado Sergio Rimoli sito en calle Belgrano N° 607 de Campana, Bs. As.
Z-C. 83.220 / abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - Del Viso. Se avisa al comercio que el Sr. EDUARDO JOSÉ DI BARBORA, transfiere el fondo de comercio de Veterinaria y Pet Shop "Timberline" sito en Las Camelias s/n, U.F.148, edificio Office Park Norte, Del Viso, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a la Sra. Graciela Marta Duch. Reclamos de Ley en el mismo comercio.
S.I. 39.253 / abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - Banfield. El Sr. Alberto Esteban Gojchgerint, Notario Adscripto de Registro 80 de Lanús, avisa: ANALÍA VERÓNICA MARRÓN DNI 16.914.249, con domicilio en la calle Almafuerte 1692, Banfield Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires: vende y transfiere a Andrés Darío La Spina, con domicilio en la calle Brasil 383, Planta Alta de la Ciudad y Partido de Avellaneda, Leonardo Andrés La Spina con domicilio en la calle Udaondo 1778, de la Ciudad y Partido de Lanús, Provincia

de Buenos Aires y Patricia Mónica La Spina DNI 14.767.759, con domicilio en la calle Arias 1392 de la Ciudad y Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Fondo de Comercio Agencia de Viajes y Turismo denominado "Turibanevt", cuyo número de legajo es: 11556 ubicada en la calle Maipú 146, primer piso localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora. Libre de toda deuda, gravamen y personal empleado. Reclamos de Ley en el mismo.
L.Z. 46.269 / abr. 26 v. may. 2

Convocatorias

INVERLEASE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria que se celebrará el 13 de mayo de 2016, a las 10:00 horas en primera convocatoria y 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el presente acta.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria, el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos y el Informe del Auditor correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2015.
- 3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2015.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Remuneración al Directorio en exceso a los límites establecidos en el artículo 261 de la Ley N° 19.550, en caso de corresponder.
- 6) Designación de los Miembros del Directorio. Autorizaciones.

Nota: Para intervenir en la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Dante Daniel Seva, Presidente.

L.P. 18.782 / abr. 21 v. abr. 27

LA PRIMERA DE MARTÍNEZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de mayo de 2016, a las 16:00 horas en Primera Convocatoria y a las 17:00 horas en Segunda Convocatoria, en el local de la calle Nuestras Malvinas N° 2275 - Boulogne - Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234, Inc. 1° Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
- 4) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los que finalizan su mandato por dos ejercicios.
- 5) Fijación del número de los miembros del Consejo de Vigilancia Titulares y Suplentes y elección de los mismos por un ejercicio.
- 6) Consideración de las retribuciones de los miembros del Directorio Art. 261 Ley 19.550. El Directorio. Aldo Scoglio, Presidente. Rogelio Hugo Rossi, Contador Público.

L.P. 18.786 / abr. 21 v. abr. 27

NUEVO IDEAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de mayo de 2016 a las 16:00 horas en Primera Convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en el local de la calle Alicia M. de Justo N° 3146 - Lomas del Mirador - Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración documentación Art. 234, Inc. 1° Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
- 4) Elección por dos ejercicios de Directores Titulares que finalizan su mandato y por un ejercicio Directores Suplentes.
- 5) Elección por dos ejercicios de miembros Titulares del Consejo de Vigilancia que finalizan su mandato y por un ejercicio de Suplentes.
- 6) Consideración de las retribuciones de los miembros del Directorio.
- 7) Consideración acciones en cartera, Art. 221 Ley 19.550. El Directorio. Germán Pinto Goncalves, Presidente. Rogelio Hugo Rossi, Contador Público.

L.P. 18.787 / abr. 21 v. abr. 27

TECMEC S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase Asamblea General Ordinaria para el día 13 de mayo a las 17:00 horas, en 38 N° 408-La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Considerar la documentación exigida por el Art. 234 de la Ley 19.550 y la gestión de sus autoridades en el ejercicio cerrado el 31-12-2015.
- 3) Disponer sobre las utilidades y honorarios del Directorio.
- 4) Designación de Presidente y Director Suplente por finalización de mandato.
- 5) Convalidar la remuneración del Presidente por tareas al margen de las propias. No comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. María Celeste Castro, Contadora.

L.P. 18.800 / abr. 21 v. abr. 27

LEGA PREGO FEROS Y CÍA. S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 9/5/2016 en Av. San Martín N° 1991 Bragado, Provincia de Buenos Aires a las 20:00 hs., la primera convocatoria y para las 21:00 horas segunda convocatoria ante falta de quórum, de la primera, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1) de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado al 31/10/15.
 - 3) Asignación de honorarios al directorio y propuesta de distribución del resultado.
- Se deja constancia que la sociedad no está comprendida en el Art. 299 de la Ley de Sociedades. Iván C. Lega, Presidente.

L.P. 18.810 / abr. 21 v. abr. 27

INSTITUTO PRIVADO DE CLÍNICA Y CIRUGÍA LOBOS S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Leg. 3/52694. Sociedad no incluida en el Art. 299 LSC (to). El Directorio del Instituto Privado de Clínica y Cirugía Lobos S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará 09/05/2016 a las 19:00 hs. en 1° y 20:00 hs. en 2° convocatoria, en la sede social de la sociedad sita en la calle Chacabuco N° 284 de la ciudad de Lobos, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Consideración de memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31/XII/2015.
- 3) Retribución de los Directores. El Directorio. Susana Pastorini, Presidente.

L.P. 18.833 / abr. 21 v. abr. 27

BUENA TIERRA S.E.C.P.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase Asamblea General Ordinaria, el 17/5/16, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, en Dorrego 2658, Olavarría:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Balance y anexos ejercicio al 31-12-2015.
- 2) Elección de dos asambleístas para firmar el acta. Sociedad no comprendida Art. 299 Ley 19.550. José A. Jáuregui, Socio Comanditado.

Az. 71.212 / abr. 21 v. abr. 27

GEO PAMPA S.A.**Asamblea Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria para el 9/5/2016 a las 18:00 hs. en 1° y a las 19:00 hs. en 2° Convocatoria (Art. 18 Estatuto), en Brandsen 114 de Tres Arroyos para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Remuneración al Directorio (Art. 261 Ley 19.550 – t.o. D.841/84).
- 2) Intimación al accionista Leguizamón Esteban a la devolución de talonarios de remitos y recibos.
- 3) Determinación del número de integrantes del Directorio y su elección por tres ejercicios.
- 4) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria al 29/02/2016.
- 5) Conformación y apropiación del Resultado.
- 6) Remoción con causa del Presidente del Directorio (Art. 129 Ley 19.550 – t.o. D.841/84). Acción de responsabilidad (Art. 276 Ley 19.550 – t.o. D.841/84).
- 7) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea. Sociedad no comprendida Art. 299 L.S.C. (t.o.). El Directorio. Adrián R. García, Presidente.

T.A. 87.113 / abr. 21 v. abr. 27

SERVICIOS DE ENSEÑANZA S.A.**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Servicios de Enseñanza S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el 18/05/2016 a las 10:00 horas en Primera Convocatoria, en Colón N° 446 de B. Blanca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente. Ratificación del cambio de sede social. Miriam M. Udi, Presidente.

B.B. 56.800 / abr. 22 v. abr. 28

COMPAÑÍA NOROESTE S.A. DE TRANSPORTES**Asamblea Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 13 de mayo de 2016, a las 18:00 hs., en el local de la calle Marcelino Ugarte 4071, Munro, Pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la documentación Art. 234, Inc. 1°) Ley 19.550, y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31/12/2015.
- 3) Aprobación de la Gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
- 4) Elección de Directores titulares y suplentes.
- 5) Elección del Órgano de Fiscalización.
- 6) Retribución al Directorio. (Art. 261, Ley 19.550). El Directorio. Omar Eduardo Mansilla, Presidente. María F. Fernández Bonomi, Contadora Pública.

L.P. 18.914 / abr. 22 v. abr. 28

MÉDICOS DE ENSENADA S.A.**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de "Médicos de Ensenada S.A." a la Asamblea Extraordinaria en los términos del artículo 235 de la Ley 19.550, a reali-

zarse en la sede social el día 27 de mayo de 2016, a las 9:00 hs. en primera y a las 14:30 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y ratificación del acta anterior.
- 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 3) Ratificación de presentación concursada.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas los requerimientos del Artículo 238 de la Ley 19.550. Juan Manuel De Rosa, Presidente. La Plata, 8 de abril de 2013. No comprendida.

L.P. 18.916 / abr. 22 v. abr. 28

CENTRO DE CAMIONEROS DEL PARTIDO DE ZÁRATE SACYF**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Centro de Camioneros del Partido de Zárate SACYF, convoca a Asamblea General Ordinaria para el 10 de mayo de 2016 a las 19:00 hs., y en forma simultánea en 2° convocatoria para las 20:00 hs. en Luis Jenner N° 2410 Zárate, para tratar el siguiente:

OREDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de 2 accionistas para aprobar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234 Inc.1 de Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2015.
- 3) Remuneración al Directorio.
- 4) Imputación del resultado del ejercicio y distribución de utilidades. Se recuerda a los Sres. accionistas que deben cumplir lo establecido en el Art. 238 de la Ley 19.550. La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Victorio A. Alza, Presidente.

Z-C. 83.210 / abr. 22 v. abr. 28

SOCIEDAD RURAL DE MAR DEL PLATA S.C.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - La Comisión Directiva de la Sociedad Rural de Mar del Plata S.C., convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día lunes 16 de mayo del año 2016 a las 19:00 Hs. en su Sede Social, de calle 25 de Mayo 3681, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Informe de la Comisión Directiva sobre convocatoria fuera de término.
- 2) Designación de una Comisión Escrutadora, compuesta de tres asociados.
- 3) Designación de dos asociados para que aprueben y firmen el acta juntamente con el Presidente y Secretario.
- 4) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio N° 40 cerrado al 31/12/2015.
- 5) Elección de cargos a reemplazar por un período de dos años por vencimiento de mandatos: Un Presidente. Un Secretario. Un Tesorero.- Cuatro Vocales Titulares. Tres Vocales Suplentes. Dos Revisores de Cuentas Titulares y Un Revisor de Cuentas Suplentes. En reemplazo de los siguientes miembros: Sra. Maguire de Bengolea, Inés; Sr. Cerboni, Carlos U.; Sr. Santos, Alberto R.; Petersen, Juan C.; Feu, Hugo A.; Coronel, José A.; Osoz, Antonio; Astaita, Alejandro C.; Petersen, Juan C. (h); Videla Dorna, Federico S.; Fischer, Eduardo A.; Pérez, Alicia I.; Nefi, Juan C.; respectivamente.
- 6) Temas varios de interés General de los asociados. Inés Maguirre de Bengolea, Presidente. Carlos Ubaldo Cerboni, Secretario.

G.P. 93.315 / abr. 22 v. abr. 28

GRUPO SERVICIOS JUNÍN S.A.**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de "Grupo Servicios Junín S.A." a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 20 de mayo de 2016, en el domicilio Cnel. Suárez N° 27 de Junín (B) Pcia. Buenos Aires a las 12 horas como primera convocatoria y a las 13 horas. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración y evaluación del Patrimonio Neto negativo del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2015.
- 2) Designación de dos Accionistas para Firmar el Acta correspondiente. Firma: Dr. Pablo Ricardo Torres, Presidente. D.N.I. 23.398.154.

Jn. 69.317 / abr. 25 v. abr. 29

GRUPO SERVICIOS JUNÍN S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de "Grupo Servicios Junín S.A." a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de mayo de 2016, en el domicilio Cnel. Suárez N° 27 de Junín (B) Pcia. Buenos Aires a las 10 horas como primera convocatoria y a las 11 horas como segunda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros anexos. Notas e Inventario, por el ejercicio social iniciado el 01-01-2015 y finalizado 31-12-2015.

2) Renovación del Directorio y Síndicos.

3) Análisis y Aprobación de la Gestión del Directorio.

4) Razones de la demora en la convocatoria a Asamblea.

5) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta correspondiente.

Firma: Dr. Pablo Ricardo Torres, Presidente. D.N.I. 23.398.154.

Jn. 69.316 / abr. 25 v. abr. 29

LODISER S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Lodiser S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 24/05/2016 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 21 hs. en segunda convocatoria, en calle 41 N° 883 1/2 de La Plata

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2) Consideración y aprobación de Balance General, estado de los resultados, memoria y gestión;

3) Reforma del Estatuto Social (ampliación del Objeto Social);

4) Informe de Comisión Directiva: consideraciones y propuestas. Sdad. no comprendida en el art. 299 LSC. Celia I. Chiesa, Abogada.

L.P. 19.046 / abr. 26 v. may. 2

FORD CREDIT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, a celebrarse el día 16 de mayo de 2016 a las 12:00 horas, en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Avenida Henry Ford 3295, Ricardo de Rojas, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos y el Informe de Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

2) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.

3) Consideración de la gestión del Directorio y de los Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

4) Elección del número de Directores y su elección.

5) Consideración de los honorarios del Directorio. Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora.

6) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, Titulares y Suplentes por el término de un ejercicio.

7) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires, 4 de abril de 2016. Gustavo Nunes, Presidente, Designado mediante Acta de Directorio N° 1068 del 06/07/2015. Daniel H. Calatrava, Abogado.

L.P. 19.052 / abr. 26 v. may. 2

RIVA S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS -Convócase a los Accionistas de Riva S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 13 de mayo de 2016 a las 10 horas en primera convocatoria y en

segunda convocatoria a las 11 horas en la sede social sita en la calle Libertador General San Martín 431, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, para tratar el:

ORDEN DEL DÍA:

1) Explicación de las fundadas razones de público conocimiento que llevaron a la postergación de la presente Asamblea Ordinaria.

2) Consideración y aprobación de la documentación prescripta por el Art. N° 234, inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al 37 Ejercicio Económico y Financiero finalizado el 30 de septiembre de 2015.

3) Consideración y destino de los resultados del 37 Ejercicio Económico y Financiero finalizado el 30 de septiembre de 2015.

4) Consideración sobre la remuneración de los Directores, de corresponder.

5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y la Sindicatura correspondiente al ejercicio de análisis.

6) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. Autorizados: Héctor Edmundo Riva, Presidente de Riva S.A. y Abogada apoderada, María Elsa Di Stéfano. No está comprendida en el Art. 299. Héctor Edmundo Riva, Presidente.

L.P. 19.053 / abr. 26 v. may. 2

TELECO S.A.**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Teleco S.A., a celebrarse en primera convocatoria el día 15 de mayo de 2016 a las 10:00 hs. y en segunda convocatoria en igual fecha a las 11 horas, según artículo 237 Ley General de Sociedades 19.550 y no encontrándose comprendida en el artículo 299 de la misma Ley, en su sede social de Urquiza 1537 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración y Aprobación de la Documentación que prescribe el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Finalizado el 31 de diciembre de 2014.

2. Consideración de los motivos del tratamiento y Aprobación del Balance fuera de término.

3. Aprobación de la Gestión del Directorio y su Remuneración.

4. Consideración del Resultado del Ejercicio Económicos N° 27.

5. Tratamiento de los Aportes de Capital efectuados por la accionista Gestión Salud S.A. por la suma de pesos tres millones (\$ 3.000.000)

6. Consideración del aumento del capital por los aportes efectuados por Gestión Salud S.A. con la pertinente emisión de acciones ordinarias o preferidas según resolución de la Asamblea.

7. Modificación del artículo cuarto y quinto del Estatuto Social en caso de corresponder. Autorizaciones

8. Delegación en el Directorio la restructuración integral de los servicios médicos, descentralizando y tercerizando los mismos acorde a su rentabilidad. Incompatibilidades.

9. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Claudio D. Caro, Presidente.

C.F. 30.582 / abr. 26 v. may. 2

ELECTRO STOCK S.A.**Asamblea General Ordinaria**

SEGUNDA CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para el día 16 de mayo de 2016 a las 20:00 hs. en la sede social:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea.

2) Elección de un director titular y un suplente por vencimiento del mandato.

3) Consideración de la documentación que prescribe el Art. 234 Inc. 1 de la L.G.S. Para el Ejercicio cerrado el 31/12/2014.

4) Aplicación del resultado del ejercicio cerrado el 31/12/2014.

5) Fijación de los honorarios del Directorio en exceso del Art. 261 L.G.S. por el ejercicio cerrado el 31/12/2014 y aprobación de su gestión.

6) Consideración de la documentación que prescribe el Art. 234 Inc. 1 de la L.G.S. Para el Ejercicio cerrado el 31/12/2015.

7) Aplicación del resultado del ejercicio cerrado el 31/12/2015.

8) Fijación de los honorarios del Directorio en exceso del Art. 261 L.G.S. para el ejercicio cerrado el 31/12/2015 y aprobación de su gestión.

9) Información a los accionistas sobre necesidad de fondos.

10) Designación de la persona o de las personas autorizadas para inscribir la presente Asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y culminar los trámites que se encuentren pendientes de inscripción. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme Art. 238 Ley 19.550. Documentación a disposición Art. 67 L.G.S. en la sede social en el horario de 9:00 a 12:00. Osvaldo Jorge García, Presidente.

L.P. 19.093 / abr. 27 v. abr. 29

RINCÓN DE LOS ANDES S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de mayo 2016 a las 11:00 hs. en la sede social sita en la calle Cantillo N° 528 - PA de la localidad de City Bell, Ciudad de La Plata y simultáneamente en segunda convocatoria a las 12:00 hs., a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar al acta.

2) Aprobación de la gestión de los Directores.

3) Renovación de los mandatos de los Directores.

No se encuentra comprendida dentro del Art. 299 de la Ley 19.550. Enrique Bares, Presidente.

L.P. 19.103 / abr. 27 v. may. 3

ERNESTO MAYOL S.A.**Asamblea Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Ernesto Mayol S.A., en cumplimiento de los artículos 234 y 237 de la Ley 19.550, convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para las 9:00 horas del 19 de mayo de 2016, en la sede social sita en Ruta Provincial 16, kilómetro 51, Gobernador Udaondo, Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, para que trate el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para que, junto con el Presidente, firmen el acta.

2) Consideración del Balance General, Cuadro de Resultados, Memoria, y documentación Anexa, por el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2015.

3) Distribución de resultados y asignación de honorarios al Directorio en los términos del último párrafo del artículo 261 de la Ley 19.550.

4) Consideración de la gestión del Directorio y renovación de autoridades. Soc. no comprendida. Dardo J. Mayol, Presidente.

L.P. 19.144 / abr. 27 v. may. 3

SINDICATO DE LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Elección de Autoridades**

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Junta Electoral del Sindicato de la Asociación de Trabajadores del Ministerio de Gobierno y Gobernación de la Provincia de Buenos Aires. Informa: que se llama a elecciones para renovación de autoridades el día 16 de mayo de 2016. La mencionada elección se llevará a cabo en su Sede Central, ubicada en la calle 59 N° 814 de esta ciudad. Guillermo Vidal, Secretario General.

L.P. 19.146

CLÍNICA SALTO S.A.

**Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Cónvocase a los Sres. Accionistas de Clínica Salta S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de mayo de 2016 a las 21:00 hs. en Primera Convocatoria, y para el caso de no reunirse el quórum suficiente para sesionar establecido en el artículo 18 del Estatuto Social vigente, se procede también en este acto a la Segunda Convocatoria para el mismo día a las 22:00 hs. en el local de la Sociedad sito en Rivadavia N° 46 de la ciudad de Salto, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2) Motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de los plazos legales.

3) Consideración documentación Art. 234 Inc. 1) de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31-07-2014.

4) Consideración documentación Art. 234 Inc. 1) de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31-07-2015.

5) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes. Elección del Directorio en su totalidad por renuncia de dos Directores Titulares, un Director Suplente, y fallecimiento de un Director Titular. La Asamblea determinará la duración de los mandatos de los Directores Titulares y Suplentes electos, a los efectos de cumplir en lo sucesivo con la renovación anual del cuerpo por mitades, de acuerdo a lo previsto en el Art. 12 del Estatuto Social. Declaramos no estar comprendida la sociedad dentro del Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Fdo. Fernando Carlos Portillo, Presidente.

L.P. 19.095 / abr. 27 v. may. 3

Sociedades

GRUPO EDITOR TERCER MILENIO S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Directorio Acta de Asamblea 23/3/16 nuevo Directorio por vencimiento de mandatos, mínimo 1, máximo 5, por un nuevo plazo de 3 ejercicios, renovando las mismas personas y cargos: Presidente Analía Verónica La Torre y Directora Suplente Sandra Mabel Álvarez. Carlos González La Riva, Autorizado.

L.P. 18.461

TEKZONE S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 20/11/15 se renuevan en los cargos: Presidente: Gustavo Pedro Pistone, ingeniero, DNI 14790206, Heredia 1643 CABA, 08/02/62; Dir Suplente: Mariano Barbera, contador, DNI 24327727, 54 N° 1011 La Plata, 17/12/76, argentinos y casados. por 3 ejerc.; Representación: Presidente. Distribución de cargos en reunión de Directorio del 23/11/15. Carlos A. Berutti, Contador Público.

L.P. 18.462

BEYVIN Sociedad Anónima

POR 1 DÍA – A.G.O. del 07/02/15 por cumplimiento del plazo estatutario en los cargos se reemplaza a Edelma B. Noblea como Presidente y Sergio Raúl Maquirriain como Dir. Sup. designándose Presidente Sergio Raúl Maquirriain, DNI 17.375.415, Independencia N° 136 Lezama; Dir. Suplente Marcela Noemí Bianco, DNI 20.366.917, Bv. 6 N° 43 Chascomús por 3 ejerc.; Representación: Presidente. Carlos A. Berutti, Contador Público.

L.P. 18.463

SEMAPRE OLAVARRÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificación Contrato Social. 30/06/2015. Ambos socios detectan el cargo detentan el carácter de socio gerente, pudiendo ejercer la Administración de la sociedad en forma indistinta cualquiera de ellos por el término de duración de la sociedad. Gerentes: Jonatan Alexis Pasqualino, DNI 34114681 y Walter Javier Fabeiro, DNI 16475793. M. Laura Basterrechea, Contador Público.

L.P. 18.466

TODO ALTURA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Roberto Emilio Fernández Leguiza, arg., comerciante, 42 años, nac. 31/8/73, DNI 23.572.333, CUIT 20-23572333-7; 2) Marianela Adriana Sandoval, arg., comerciante, 37 años, nac. 7/7/78, DNI 27.179.430, CUIT 20-27149430-4, ambos cónyuges entre sí y domicilio San Juan Bautista 2075, Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires. 3) Todo Altura S.R.L. 4) Instrumento privado 23/3/2016. 5) Sede Social San Juan Bautista 2075, Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires. 6) Objeto: Constructora; Instalaciones, Mandatos y Representaciones. 7) 99 años. 8) \$ 12.000. 9) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado. 10) Fiscalización socios no gerentes. 11) Cierre de ejercicio: 30/06. Mauricio Andrés Vitali, Abogado. Mn. 60.933

VZCS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que el socio Gustavo Martín Valenzuela, CUIT 20-22909315-1, vendió el total de cuotas a María José Cardoso, 25 años, DNI 35.536.303, CUIL 27-35536303-7, 21/09/1990, soltera, hija de Andrés Norberto Cardoso y Ana Virginia Cobo, Echeverría 1781, Moreno. Mauricio Andrés Vitali, Abogado.

Mn. 60.931

**TERRITORIO MULTIESPACIO
PRODUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Ts. As. 04/04/2016, Edicto Complementario: Instrumento constitutivo fecha 29 del mes de julio 2015; Sede social Neuquén N° 25, Ciudad y Partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires. María Florencia Bassini, CPN.

T.A. 87.102

YUGOCRADOY MED S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: 1) Acta de socios del 15/2/16 cambio sede social: Pizzurno 464, piso 1°, depto. B, R. Mejía, La Matanza. Renuncia Gte. José Luis Yuca Llampá. Desig. nuevo Gte.: Jorge Alberto Godoy. Contador. Germán Dicundo.

L.P. 18.467

HARIYO CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Eliana Paola Hariyo, DNI 25.952.981, 25/6/77, contadora pública.; Fernando Gabriel Dulio, DNI 22.863.482, 3/9/72, comerciante, ambos cas., dño. 498 núm. 2947, Manuel B. Gonnet, La Plata, Bs. As., args.; 2) Esc. Pca. del 4/10/2012; 3) Hariyo Construcciones S.A.; 4) 161 núm. 630 La Plata, Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: constructora: de edificios, estructura metálicas o de hormigón, obras civiles, construcción de edificios. Estudio de proyecto y dirección de obra: de ingeniería y arquitectura, redes cloacales, riego, agua, petróleo puro, obras de infraestructura sanitarias, montaje de obras de aire acondicionado, registración y explotación de patentes, licencia, marcas. Ingeniería civil: proyecto, desarrollo, fabricación y comercialización de estructuras metálicas para encofrados de hormigón. Inmobiliaria: venta, permuta explotación, construcción arrendamiento y administración de inmuebles. Agropecuaria: explotación de establecimientos rurales, agrícolas, frutícolas, actividades de cría y cría de ganados. Comerciales: compra, venta, consignación, importación, exportación, distribución y transporte de productos derivadas de la explotación agropecuaria. Industriales. Acondicionamiento, fraccionamiento, elaboración e industrialización de productos derivados de cualquier clase de explotación agropecuaria y todo tipo de producto alimenticios. Mandatarias: todo tipo de mandatos y consignaciones. Financieras: de las operaciones sociales como créditos, cesión, transferencia hipotecas. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526; 6) 99 años; 7) \$ 12.000; 8) 31/12. 9) Entre un min de 1 y max. de 5 direct. Tit. e igual núm. de direct. supl., duran 3 ejercicios; Direc. Tit.-Pte: Eliana P. Hariyo y Direct. Supl. Fernando J. Dulio. Fisc. Art. 55; 10) Contador. Germán Dicundo.

L.P. 18.468

DAX ENERGY S.R.L.

POR 1 DÍA - Const.: Por instr. priv. del 05/04/2016 se constituyó Dax Energy S.R.L. Dom. y sede: Don Pelayo 903, Longchamps, Almirante Brown. Socios: 1) Fernando Flavio Ferreyra, arg., casado, lic. en relaciones internac., nac. 07/12/1968, DNI 20.049.687, CUIT: 20-20049687-7, dom. Camino de las Ermitas 4085, Lo Barnechea, Santiago de Chile, Chile; y 2) Mariano Luis Luchetti, arg., casado, abogado, nac. 03/05/1973, DNI 23.091.297, CUIT: 20-23091297-2, dom. Suárez 77, Temperley. Durac.: 99 años desde inscrip. Obj. Soc.: realizar por cuenta propia, por terceros o asociada a ellos, en el país o en el extranjero: a) la producción, transformación, transporte y comercialización de energía eléctrica en todas sus formas; b) el procesamiento, almacenamiento, comercialización, distribución y transporte y/o uso de: (i) residuos agropecuarios y residuos sólidos urbanos como fuente de energética renovable, y (ii) residuos comunes y especiales como fuente energética; y e) la investigación, desarrollo, ejecución y explotación de proyectos energéticos en cualquiera de las formas. Dentro de los límites establecidos en este objeto social, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para (i) adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer toda clase de actos que no sean prohibidos; (ii) fundar, constituir, asociarse con, o participar en, personas jurídicas de todo tipo constituidas y/a constituirse en el país o en el extranjero; y (iii) prestar servicios y/o ejercer o desempeñar representaciones, consultorías, comisiones, consignaciones, servicios y/o mandatos para sí o a favor de terceros. Cap. Soc.: \$ 50.000. Gerente: Tomás Palastanga. Fisc.: socios. Cierre de ejerc.: 31/12. Sociedad no comprendida en Art. 299 L.S. Fdo.: Jorge Ignacio López. Abogado.

L.P. 18.470

MAKING PLAST S.R.L.

POR 1 DÍA - 2) Inst. priv. 17/03/2016. 3) Rubén Darío Dening. DNI 20.278.523, nac.15/07/68. Solt. Dom. Otamendi 814 de Quilmes, Miguel Ángel Piccininni, DNI 23.957.049. nac. 22/05/74. Dom. Don Orione 3107 de Remedios de Escalada, Lanús, casado, ambos arg., Comerciantes. 3) 99 años. 4) sede: calle 390 N° 1644 Quilmes Oeste, Quilmes, Bs. As. 5) A) transporte: la expl. por cuenta prop. o terc. del transporte de merc. grales., fletes, residuos, encomi. y equip. y su distrib., depósito, tratamiento, embalaje y guardamuebles .vehículos prop. o terc. B) industria plástica: la com., fabr., distri., venta, import. y export. de empaques, envases, estuches, recipientes, bolsas, rollos o embal., cualquier material, papel, cartón, plástico, diseño gráfico y estruct. de los mismos. Asimismo celofán, polietileno, materiales plásticos en todas sus formas fibras artificiales o mat. primas simil., la maqui. y materiales para. prod. indicados anteriormente. 6) cap. 12.000 efect. 7) Darío Rubén Dening. 8) fisc. Art. 55. 9) cierre ej. 31/12. Firmado Dr. Mario J. Fierro .Abogado.

L.P. 18.469

SOCIALGOV S.A.

POR 1 DÍA - 1) Massari Copes Gastón, arg.,18/10/77, casado, Consultor, DNI 25.851.721, Garay Vivas 1297- Santa Rosa, Prov. de La Pampa; Garis Alejandro Horacio Carlos, arg., 15/03/84, soltero, Lic. en Administración, DNI 30.799.726, Av. Colón 3127 4° A de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón. 2) 30/12/2015. 3) Socialgov S.A. 4) Av. Colón 3127 4° A de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As. 5) Publicidad: Campañas publicitarias. Contratistas de publicidad: Creación, producción de campañas de publicidad. Explotación por diversos medios de comunicación. Computación relacionada con la publicidad: Publicidad de todo género. Comercialización de cualquier medio de difusión. Agencia de publicidad .Consultora de mercado: Actuar como agencia de publicidad. Explotación de espacios publicitarios. Prestación de servicios. Fabricación y comercialización de carteles luminosos o pantallas: Fabricación, compra, venta, imp., exp., de materias primas para carteles. Consultoría: Prestar servicio de análisis de opinión pública, estudios sociales. Financieras: Aporte de capital a cualquier empresa, créditos, financiacines. Excepto las de la Ley 21.526. Inmobiliarias: Adquisición, enajenación, administración de bienes inmuebles. Importación y Exportación: De cualquier artículo o producto relacionado con su objeto.; 6) 99 años; 7) \$ 100000. 8) Presidente Massari Copes Gastón; Suplente Garis Alejandro Horacio Carlos; 1 a 5 tit., 1 a 7 supl. por 3 ej.; Art. 55; 9) Pte. 30/04; Contador Público. Ricardo Chicatun.

L.P. 18.487

REDUCTO SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 356 del 26/11/15 R° 84 CABA se protocolizó Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 11/09/15 donde se trasladó sede a jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijándolo en Av. Rivadavia 789 Piso 6 CABA, reformando el artículo 1° del Estatuto. María Constanza Robledo, Abogada.

L.P. 18.488

WINS SECURITY S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario: La prórroga resuelta es de 99 años desde inscripción en DPPJ del Estatuto - 19/04/06 o sea que el vencimiento opera el 18/04/2105.- Dra. María Constanza Robledo - Abogada Autorizada.

L.P. 18.489

LA MAR EN COCHE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por esc. púb. 65 del 25-3-2016- esc. J. Quagliariello- Reg. 4, S.A. Giles- socios: Juan Manuel Silva, nac. 21/3/87, DNI 32.794.588, CUIT 20-32794588-3, comerciante y Matías Javier Pérez, nac. 10/12/85, DNI 31.822.852, CUIT 20-31822852-A, chef; ambos arg., solteros, c/ dom. San A. de Giles- Prov. Bs. As. Dcilio. Soc.: calle Larrañaga N° 1820- San A. de Giles, Prov. Bs. As. - Objeto Social: Gastronomía: Explot. comercial de la gastronomía; bar, confitería, parrilla, restaurantes, pub, pizzerías, servic. café, té, leche y produc. lácteos; postres, helados, sandwiches, elaborac. de comidas p/llevar, salchichería y casa de comida, delivery, reparto productos comestibles a domicilio, viandas, dietas, servic. de lunch p/fiestas, incluy. produc. elaborados por cta. propia o de 3° y artic. y produc. alimen. Servicios de Organización de eventos: sociales, familiares, institucionales y/o empresariales, proveyendo serv. integrales relac. c/la actividad, musicaliz., animación, catering, ambient., equipam., disponib. espacios piel desarrollo de c/activ., vajilla, mobiliario, publicidad y todo servicio nec. y/o posible p/el tipo de evento q/se trate. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrend. de propied. inmuebles, inclusive las comprendidas bajo régimen de P.H., así como toda clase de operac. inmobili., incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotac. agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar p/la venta y comercializ. operac. inmovil. de 3°. También dedicarse a administ. de propied. inmuebles, propias o de 3°. Fideicomisos: Intervenir en todo tipo de fideicom., como fiduciante, fiduciario, benefic. o fideicomisario, excepto financiero, pudiendo afectar los bienes q/la soc. posea o q/ingresen en su patrim. en el futuro, inclusive aquellos cuya administ. le fuera confiada. Plazo: 20 años dde. 25/03/2016 - Capit.: \$ 40.000 - Adm. y Repres.: Juan Manuel Silva como Gerente sin límite de tiempo. Ejerc. 31/12 c-año. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Fdo.: Escribano .J. Quagliariello.

L.P. 18.491

TAPIA DE CRUZ 748 S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociados a terceros, de las siguientes actividades: Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, calzado, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen, así como también todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios. Industriales: fabricación, elaboración y transformación, compra, venta, al por mayor y menor, de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales, de productos y subproductos de cuero, fibras sintéticas y caucho, y el corte y confección de ropa y prendas de vestir, calzado y accesorios en todas sus formas, incluyendo todo tipo de artículos de cuero, bijouterie y fantasías en general, adornos, artículos de mercería y regalos y en general cualquier artículo destinado a la indumentaria y adorno personal. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que las leyes y este estatuto autorizan.- Luis René Junken. Abogado.

L.P. 18.499

FRANCISCO ESPÓSITO E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Francisco Espósito e Hijos S.R.L. Cierre de ejercicio 30/12 de cada año.

L.P. 18.496

MICROCERVECERÍA TANDIL S.A.

POR 1 DÍA - Complementaria de Const. Esc. N° 64, del 1/4/2016, Escribano Julio Sebastián Ugalde, adscripto reg. 25 del Pdo. de Tandil, Prov., de Bs. As., por la cual se modificó el Art. 5° del estatuto. Julio Sebastián Ugalde. Escribano.

L.P. 18.502

SM CERRAJERÍA INTEGRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 78 28/03/2016, Horacio Andrés Di Paola, arg., 06/07/1960, comer., DNI. 14.020.532; casado, domiciliado en calle 381 número 2270, Quilmes, Ángel Arcadio Di Paola, arg., 26/04/1964, comer., DNI. 17.154.048; casado, domiciliado en Blas Parera N° 233, Quilmes. Constituyeron "SM Cerrajería Integral S.R.L."- Duración: 99 Años.- Sede: San Martín N° 797, Quilmes, Bs. As.- Capital: \$ 30.000- Cierre Ejercicio: 31/07 c/año. Objeto: Actividad de Cerrajería, compra, venta, fabricación, reparación, suministro, montaje de todo tipo de cerraduras. Escribano. Gustavo C. Aguilera.

L.P. 18.508

HOLÍSTICA PECUARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 25 30/03/2016, Rubén Darío Palacios, arg., 28/03/1976, comer., DNI. 25.233.204; divorciado, domiciliado en Santiago Erratchu N° 162, Tristán Suarez, Partido de Ezeiza, Juan Ignacio Gomba, arg., 22/03/1977, ingeniero zootecnista, DNI. 25.665.527; casado, domiciliado en Zona Rural s/n, Norberto Riestra, Partido de 25 de Mayo. Constituyeron "Holística Pecuaria S.R.L." Duración: 99 Años. Sede: Santiago Erratchu N° 162, Tristán Suarez, Partido de Ezeiza, Bs. As.- Capital: \$ 20.000- Cierre Ejercicio: 31/12 año. Objeto: fabricación, comercialización, importación, exportación, representación de aditivos y productos químicos, medicamentos veterinarios, pre-mezclas medicamentosas para alimentos balanceados medicamentosos, productos veterinarios, y toda clase de productos zoonosanitarios; y medicamentos y especialidades farmacéuticas de uso humano, así como productos cosméticos, relacionados con la salud y la alimentación humana; comercialización de material e instrumentos quirúrgicos. Administración y Representación por Gerencia: a cargo de Rubén Darío Palacios y Juan Ignacio Gomba. - Escribano. Gustavo C. Aguilera.

L.P. 18.509

DES SAINTS GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Marcelo Eduardo De Los Santos, 13/12/64, divorciado, 16.961.112, arquitecto, San Martín 346, torre 1 "3° B" y Ailan De Los Santos, 21/2/95, soltera, 38.929.589, empresaria, José María Penna 338, ambos de la Cdad. y Pdo. de Lomas de Zamora, argentinos; Esc: 94 del 7/4/2016; Des Saints Group S.A.; Ozara 75 PB Cdad. y Pdo. Lomas de Zamora, Bs. As; Construcción de todo tipo de obras p/viviendas, puentes, caminos, de ingeniería y arquitectura, explotaciones agrícolas o ganaderas, Inmobiliaria: de todo tipo de inmuebles: Cpra-vta., permuta, arrendamiento, urbanización; 99 años; \$ 100.000; Directorio: 1/5 Dres. Tit. y Dres. Stes. por 3 ejerc.; Presidente: Haydee Mercedes Rosende, 2.740.960; Azara N° 75 3° A Cdad. y Pdo. Lomas de Zamora; Dtor. Titular: Marcelo Eduardo De Los Santos y Dtor. Ste: Ailen De Los Santos; Representación Social: El Pte.; Fiscalización Social: Art. 55 LS; Ejercicio: 30/6. Francisco Warner. Abogado.

L.P. 18.512

PROVINDU S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta N° 7 del 4/12/2015 se cambió el domicilio social a Cañonera Tortuga N° 1179 Cdad. y Pdo. de Pilar, Bs. As. Dr. Francisco Warner.

L.P. 18.513

VANIMAR ELECTROPARTES S.A.

POR 1 DÍA - Emilio Ángel Obetka, 2/8/50, 8.319.842 y Marta Noemí Espinosa, 14/7/51, 6.672.075, y Hugo Javier Cano, 4/4/77, 25.661.202, argentinos, casados, empresarios, c/dlio.: Muñoz 2918 San Miguel, Bs. As.; Esc. N° 26 del 06/4/2016; Vanimar Electropartes S.A.; Muñoz 2918 Cdad. y Pdo. San Miguel, Bs. As.; Cpra-venta, importa-

ción y exportac., consignación, fabricación de bobinajes de arranques, alternadores, electropartes, rodamientos, filtros, equipos de gas, repuestos p/automotores, camiones, máquinas industriales y viales, licitaciones públicas o privadas, Fciera.: salvo Ley 21.526; 99 años; \$ 800.000; Directorio:1/5 Dres. Titulares y Suplentes por 3 ejerc.; Presidente: Emilio Ángel Obetka, Dtor. Ste.: Marta Noemí Espinosa; Representación Social: El Presidente; Fiscalización Social: Art. 55 LS; Ejercicio: 31/12. Dr. Francisco Warner.

L.P. 18.514

JUAN CARLOS Y EDUARDO OSCAR DAZA S.H.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 89 del 30/3/2016 se subsana la sociedad Juan Carlos y Eduardo Oscar Daza S.H. en "Daza Hermanos S.A.". Juan Carlos Daza, 7/2/44, 5.383.098,32 N° 1847, y Eduardo Oscar Daza, 20/4/55, 11.568.983, 32 N° 1483, ambos de la localidad de Juan Nepomuceno Fernández, Necochea, Bs. As., argentinos, productores agropecuarios, casados; Esc: 89 del 30/3/2016; Daza Hermanos S.A.; 32 N° 1847, Juan Nepomuceno Fernández, Necochea, Bs. As; Comercial: agrícola ganadera: carne, cueros, lanas, graos, cereales, Industrial: de productos agropecuarios, explotación de establecimientos ganaderos, avícolas, forestales, ganado mayor y menor, Financiera: salvo Ley 21.526, Inmobiliaria: de inmuebles urbanos y rurales, Constructora: de obras de ingeniería y arquitectura, Servicios: organización y asesoramiento de almacenaje, grúa y estibaje carga, Transporte: de carga, semovientes, cereales, Importación y exportación c/ relación a su objeto, Mandatos y Servicios: comisiones, representaciones; Fiduciaria: fideicomisos c/relación a su objeto; 99 años; \$ 3.503.709,25; Directorio 1/5 Dres. Titulares y Suplentes por 3 ejerc.; Presidente: Eduardo Oscar Daza, Dtor. Suplente: Juan Carlos Daza; Representación Soc.: El Presidente; Fiscalización Social: Art. 55 LS; Ejercicio: 31/12. Dr. Francisco Warner.

L.P. 18.515

FAIMEXPORT S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ord. del 4/12/15, por vencimiento de mandatos se designa, Presidente; Rodolfo Guillermo Cardassy y Director Suplente a Marcelo Daniel Suárez, por 3 ejercicios. Fdo. Dr. Germán A. Mansilla.

L.P. 18.526

DISTRIBUIDORA ESCOLARTE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ord. del 9/10/15, por vencimiento de mandatos se designa, Presidente; Rodolfo Guillermo Cardassy y Director Suplente a Gastón Germán Pablo Szesesny, por 3 ejercicios. Fdo. Dra. Anabel A. Cadario.

L.P. 18.527

SUPERMERCADO EL DIAMANTE Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - En reunión de socios del 29-3-2016, modificó el "Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto: Comercial: comprar, vender, distribuir, exportar, importar, financiar productos y realizar operaciones afines y complementarias de cualquier clase de bienes, mercaderías, artículos del hogar, sea por cuenta propia, por terceros o asociados a terceros; Agropecuaria: asimismo tendrá por objeto la explotación agropecuaria en todos los rubros, el asesoramiento técnico, comisiones, como así actividades conexas y accesorias, derivadas o que se relacionen. Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales. Le quedan excluidas las operaciones reguladas por la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso del ahorro público. Industria Frigorífica: Crianza, compra, venta y matanza de ganado vacuno, ovinos, equinos, porcinos, aves y caza menor; las operaciones, procesamiento, elaboración y conservación tales como curado, ahumado, salado, enlatado en recipientes herméticos y las de congelación rápida, embutidos, chacinados, grasas animales, comestibles, sopas, budines y pasteles de carne, la preparación de cueros y pieles sin curtir y crines y pelos; habilitación de frigoríficos, comercialización de sus productos." Enrique R. Guzmán. Notario.

L.P. 18.532

AZUL MAFELLET S.A

POR 1 DÍA - Se comunica que por Escr. Pca. del 30/12/2015 se constituyó la presente: Socios José Gustavo Manolio, Argentino, casado, con Adriana Marisa Di Leo, Ing. Químico, 55 años, Nac el 15/8/1961 en Olavarría, Bs.As, DNI 14.501.107, C.U.I.T.20-14501107-9 San Martín N° 565 P.8 Dto. A de Azul, Bs As, Federico Nicolás Manolio, Argentino, soltero, Con. Pco., 30 años, Nac. El 23/06/1985 en Olavarría, Bs.As, DNI 31.550.298, C.U.I.T. 20-31550298-6 en San Martín N° 565 P.8 Dto de Azul, Bs. As. y Bernardo Arambillet, Arg., soltero, Comerciante, 24 años, Nac el 06/01/1992 en Azul, Bs. As, DNI 36.797.511, C.U.I.T. 20-36797511-4 Avda. Piazza Nro 1238 de Azul, Bs. As; I) Denominación: Azul Mafellet S.A II) Domicilio: San Martín N° 565, Piso 8 Dto. A, Azul, Pcia de Buenos Aires, III) Duración: 99 años desde inscripción registral. IV) Objeto: efectuar por cuenta propia y/o de terceros, o asociados a terceros, en part. y/o comisión y en cualquiera otra forma, en la Rca Argentina y/o en el extranjero, A) Servicios: construcción: reforma y reparación, remodelación, construcción, instalación, rectificación y mantenimiento de obras urbanas y rurales, residenciales y no residenciales; inst. eléctricas, mecánicas y electromecánicas, decoración, carpintería, equipamiento, empapelado, lustrados y pintura. Inst. de cañerías, calderas y tanques, mov. de piezas y equipos, perforación de pozos de agua, constr., reforma y reparación de redes de distribución de electricidad, gas, agua, cloacas, desagües, telecom. y otros servicios públicos, constr., reforma y reparación de obras de infraestructura; construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas, en vidrio, madera o afines; demolición, movimiento y preparación de terrenos para obras, tendido de puentes, feedlot, obras viales, mejoras y pavimentación de calles y rutas; inst. para edificios y obras de ing. civil; terminaciones de edificios, mant. y limpieza de fábricas, empresas, hospitales, clínicas, comercios, oficinas, dep. pcas, privadas y Residenciales; alquiler de equipos de construcción, demolición dotados de operarios, máquinas, herramientas y demás implementos utilizados en la actividad agrícola-ganadera, metalúrgica y de la construcción, proyecto, construcción, fabricación y remodelación de predios feriales, galpones, cocheras, estructuras exhibidores y muebles modulares para montaje, instalación, decoración y amoblamiento de exposiciones, ferias, convenciones, espectáculos y afines; de transporte: servicios relacionados con el transporte de carga, combustibles líquidos, muebles semovientes, mercaderías grales., haciendas, granos, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general, distribución, almacenam., depósito y embalaje, auxilios, reparaciones y remolques; servicios integrales y asistencia técnica de cualquier naturaleza a explotaciones agropecuarias y forestales, locación o venta de equipos, herramientas, su mantenimiento y operación vinculados con dichos sectores de actividad. Incluye el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos B) Construcción, explotación y administración de inmuebles: venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción, reforma, alquiler y venta de todo tipo de inmuebles, ya sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, explotación y admin. de cocheras, garajes, alojamientos, hoteles, y complejos habitacionales, turísticos y profesionales D) C) Agropecuarias: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, engorde, engorde a corral, mestización, ventas, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra y ventas y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, elaboración de productos lácteos o de la ganadería y la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola ganadera y forestal: forestación, reforestación, desmonte, talado de bosques naturales o artificiales, aserraderos D) Comerciales: compra, venta, importación, exportación, consignación, acopio, fraccionamiento, distribución, exportación e importación, permuta y negociación de semillas, granos, cereales, oleaginosas, pasturas, forraje-

ras, alim. balanceados y frutos del país, agroquímicos, alim. balanceados para uso humano o animal, herbicidas insecticidas, fertilizantes, plaguicidas, materiales y productos madereros, metalúrgicos y de otro tipo, herramientas, máquinas, implementos, artículos de ferretería, artefactos sanitarios, grifería, art. eléctricos, jardinería, repuestos, accesorios, pinturas, esmaltes, cerramientos de aluminio, mat. de construcción, madera, piedra, cerámicos, revestimientos, alfombras, hierro o vidrio, tabiques, paneles, lana de vidrio, acrílicos, derivados y afines. Corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Explotación de patentes de invención, diseños y modelos industriales, nacionales y/o extranjeros. E) Industriales: explotación en todos los procesos, industrialización, manufactura y fabricación en la ind. Metalúrgica en Gral. en todas sus formas, cuero, textiles, de la madera, del vidrio, aceiteras, químicas, petroquímicas, plásticas, eléctricas, electrónicas, de la alimentación. Industrialización de subproductos de la agricultura y ganadería. Fab. de herramientas, aparatos, conjuntos y subconjuntos y todo otro elemento destinado a la actividad agropecuaria y de la construcción. Fabric. y expl. de estructuras de todo tipo y material F) Inmobiliaria: adquisición, venta, permuta, locación, arrendamiento, explotación y fraccionamiento, urbanización, loteo, locación, leasing, usufructo, administración o construcción de inmuebles urbanos y rurales, sea por venta a comercio, inclusive los comprendidos dentro de las leyes y reglamentos de la prop. horizontal, incluso las sometidas al rég. de prehorizontalidad. Fraccionam. y loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícola ganaderas y parques industriales. Construcción, administración por cuenta propia o de terceros de balnearios y centros turísticos y recreativos. La Adm. de Fideicomisos y Fondos de Inversión inmobiliarios. G) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías a corto o largo plazo, y aportes de capitales a Sociedades anónimas o en comandita por acciones, existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, la actuación en Fideicomisos Inmobiliarios y Financieros dentro de la L. 24.441, compra-venta y negociación de títulos pcos, acciones y papeles de comercio y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades, creados o a crearse. Constituir o dar hipotecas, prendas, cauciones y otras garantías reales, créditos para la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras ni aquéllas para las cuales se requiera el concurso público. A todos estos fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, celebrar todo tipo de contratos con uniones transitorias de empresas, contratos de colaboración empresarial, alianzas estratégicas con terceros, sean empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. V) Capital Social Ciento veinte mil pesos (\$ 120.000), 1.200 (mil doscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables clase "A" de cinco votos y valor nominal cien pesos cada una. VI) Administración: Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Gral de Accionistas con un mínimo de uno y un máximo de cuatro e igual número de suplentes con mandato de duración por dos ejercicios, siendo reelegibles; Presidente: Federico Nicolás Manolio; Director Suplente: Bernardo Arambillet VII) Fiscalización: A cargo de los accionistas según Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. VIII) Representación Legal: A cargo del Presidente o del director suplente en caso de vacancia o ausencia. IX) Cierre del ejercicio: treinta y uno de diciembre. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Federico Manolio. Presidente.

Az. 71.204

CUIDAR EN CASA S.R.L.

POR 1 DÍA - Desvinculación de Socio y Cesión de Cuotas. Instrumento Privado 02/03/2016: 1) Socios Carlos Gervasio Domingo Meana, arg., casado, 19-12-1965, DNI 17.457.859, CUIT 20-17457859-2, lic., Madero N° 647, loc. y pdo. Maipú, Bs. As., Jorge Alberto Willhenl, arg., soltero, 15-02-1983, DNI 29.551.098, CUIT 20-29551098-7, lic., Brandsen N° 5369, loc. Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Bs. As. y Matías Omar Leta, DNI 29.949.681,

CUIT 20-29949681-4, arg., soltero, 14/01/1983, lic., Mitre N° 3723, loc. Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, Bs. As. 2) El Sr. Matías Omar Leta DNI 29.949.681, CUIT 20-29949681-4 se desvincula y retira de Cuidar en Casa S.R.L. y en ejercicio del derecho de preferencia, cede la totalidad de sus cuotas partes en partes iguales a los Sres. socios Jorge Alberto Willhenl DNI 29.551.098 CUIT 20-29551098-7 y Carlos Gervasio Domingo Meana DNI 17.457.859 CUIT 20-17457859-2. Marcelo Luis Giles, Contador Público. Ds. 79.155

DOMESTIQUE EMPRESA DE LIMPIEZA S.R.L.

POR 1 DÍA - Palazzini Lara Catalina, arg., nac. 03/12/1997, 18 años, DNI 40.833.457, CUIT 27-40833457-3, ama casa, soltera, domic. Paseo 114 y Av. 14 Villa Gesell, Pcia. Bs. As., Sosa Jorge Alberto, arg., nac. 11/08/1974, 41 años, DNI 24.311.975, CUIT 20-24311975-9, fumigador, soltero, domic. Av. 30 N° 1868 Villa Gesell, Pcia. Bs. As., Inst. Privado 26/03/2016, Domestique Empresa Limpieza S.R.L. Domicilio: Av. 30 N° 1868 de la local. de V. Gesell, Pdo. V. Gesell. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros: Comercial: Servicio integral de limpieza, manten. y cuidado todo tipo de ambientes edilicios, oficinas, viviendas, edificios de prop. horizontal, establecimientos deportivos y educativos, clínicas, hospitales, restaurantes, shoppings, locales bailables, hoteles, instalaciones fabriles y comerciales, predios, campos, espacios verdes, jardines y parques, incluyendo servicios de Jardinería y parquización, tratamiento y disposición de residuos domiciliarios, peligrosos y patológicos, saneamiento, desinfección, desinsectación, desratización y fumigación, para el sector privado y el sector público nacional, provincial o municipal ya sea en forma directa o a través de licitaciones y/o concursos de precios. Financiera: podrá realizar aportes de capital, financiaciones o créditos en general con o sin gntía prend. o hipot., vta y neg. de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios o papeles de crédito Mandataria: repres., mandatos, comisiones, consignaciones administraciones de bienes y gestiones de negocios. Duración: 99 años. Capital Social: \$ 12.000 (doce mil) dividido en 120 (ciento veinte) cuotas de \$ 100 (cien) VN cada una y un voto por cuota. Adm. La adm. Social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, quienes representaran a la sociedad en el supuesto de ser más de uno en forma Indistinta. La duración es por todo el término de la sociedad. Socio Gerente: Palazzini Lara Catalina. Órgano de Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de Junio de cada año. Masselot Ana Sol DNI 30.873.590, Alderete Nahuel Lautaro DNI 25.436.844. G.P. 93.286

CELL STORE MDP S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario- Por instrumento privado del 23/03/2016 ante notario Wertheimer Matías, Reg. 46 Gral. Pueyrredón a su cargo, se constituyó Cell Store MDP SRL. Dentro del objeto social, se excluye en las actividades financieras la posibilidad de realización de actividades comprendidas en la Ley 21.526. Hernán Federico Trujillo. Contador Público Nacional. G.P. 93.296

COMERCIAL INAL 2005 S.A.

POR 1 DÍA - Comercial Inal S.A. informa que por acta de Asamblea General Extraordinaria del 05/03/15 se resuelve designar y distribuir el siguiente Directorio por renovación del mandato: Santiago Héctor Aufranc, argentino, nacido el 21/10/81 de estado civil casado de profesión comerciante, con domicilio en la calle Quintana N° 3074, Piso 3° de Mar del Plata, con D.N.I. 29.141.798 C.U.I.T. N° 20-29.141.798-2 como Director titular presidente y a la Sra. Carola Alejandra Aufranc, argentina, nacida el 08/03/1983, de estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Horacio Quiroga N° 4220 de la ciudad de Mar del Plata, con D.N.I. 30.025.954 y C.U.I.T. 27-30025954-0, como director Suplente Ricardo Domingo di Martino. Contador Público. G.P. 93.298